



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2025

ÍNDICE

Capítulo	Norma / Contenido	P
I	Introducción	4
II	Acerca de la estructura y funcionamiento del Colegio	7
III	Acerca del Reglamento Interno y Normas de Convivencia Escolar	11
IV	Acerca de la Comunidad Educativa Colegio Tricahue	13
	Acerca de los Apoderados de Colegio Tricahue	14
	Acerca de los Estudiantes de Colegio Tricahue	16
V	Acerca de las Normas de conducta	20
VI	Acerca de Méritos y Deméritos	31
VII	Acerca del proceder formativo en razón de conductas observadas y registradas como Deméritos	89
VIII	Acerca de la aplicación de medidas de Suspensión, Condicionalidad de Matrícula, Cancelación de Matrícula y Expulsión	92
IX	Acerca del Comité de Convivencia Escolar	101
X	Acerca de conductas contrarias a la Buena Convivencia Escolar	106
XI	Disposiciones finales	107
XIII	Vigencia	107
ANEXO 1	Acerca de los conceptos relacionados con la convivencia escolar	108
ANEXO 2	Estrategias de Prevención y Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.	110
ANEXO 3	Protocolo frente a agresiones y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.	117
ANEXO 4	Estrategias de Prevención y Protocolo de actuación ante situaciones de porte, consumo, venta o tráfico de alcohol y/o drogas en el Establecimiento Educacional.	124
ANEXO 5	Protocolo de acción en casos de desregulación conductual y/o emocional de estudiantes en el ámbito escolar.	132
ANEXO 6	Protocolo de retención y apoyo a estudiantes, padres, madres y embarazadas.	153
ANEXO 7	Protocolo de actuación frente a accidentes escolares y necesidades de salud.	159
ANEXO 8	Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.	163
ANEXO 9	Protocolo de prevención y actuación frente a conductas autodestructivas de riesgo, situaciones de intento de suicidio o suicidio consumado.	179
ANEXO 10	Reglamento/protocolo actividades escolares deportivas.	192

ANEXO 11	Protocolo preventivo de exposición a rayos UV durante actividades escolares.	195
ANEXO 12	Reglamento de viajes de estudio Colegio Tricahue.	196
ANEXO 13	Solicitud de activación de protocolo por conductas contrarias a la Convivencia Escolar.	199
ANEXO 14	Acerca de la idoneidad de funcionarios de Colegio Tricahue	202
ANEXO 15	Consentimiento de confidencialidad para integrantes del Comité de Convivencia Escolar	203

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio Tricahue, en cumplimiento con las políticas Educativas señaladas por el Ministerio de Educación de Chile, entrega a la Comunidad Educativa su Reglamento de Convivencia Escolar y Disciplina, para su información y conocimiento.

I.-Introducción.

Todo Proyecto Educativo recuerda a partir de la redacción de su Misión, Visión y Plan de Valores, aquel espíritu que inspiró su gestación.

De su lectura, se advierten aquellos principios que otorgarán sentido a cada acción realizada y por realizar demarcando el rumbo a seguir en años venideros.

A través de su conocimiento, interiorización y práctica constante, se espera, día a día, nuestro Proyecto Educativo Institucional se haga realidad:

Misión

“Constituirse en un espacio de convivencia, contención y acompañamiento que faculte, para cada etapa del ciclo vital del alumno(a), el reconocimiento de sí, del otro y del medio a partir del desarrollo de prácticas y metodologías inclusivas, innovadoras y sustentables en función del logro de aprendizajes significativos que propicien el desarrollo de personas alegres, sensibles, creativas, reflexivas, solidarias y comprometidas con su entorno biopsicosocial”.

Visión

“Desarrollar habilidades socioemocionales que promuevan la comprensión de sí mismo, del otro y del medio, a fin de facultar espacios de convivencia que resguarden valores ciudadanos de carácter inclusivo, democrático y sustentable en un mundo globalizado por medio de la implementación de prácticas innovadoras capaces de favorecer en cada alumno(a) el asombro y motivación por cuestionar e implicarse de manera activa en su propio proceso de aprendizaje”.

Plan de Valores

- **Corresponsabilidad:** este valor hace referencia al reconocimiento de la acción recíproca entre familia-colegio con el objetivo de potenciar, fortalecer, apoyar y acompañar el desarrollo de competencias necesarias para la formación integral de nuestros y nuestras estudiantes, lo cual permitirá la posibilidad de contextualizarse en su entorno, comprenderlo y transformarlo.

- **Respeto:** se entiende este valor como un concepto que hace referencia a la capacidad del ser humano de valorar y honrar a otra persona, tanto sus palabras como también las conductas o acciones que presente, sin la necesidad de aprobarlas o compartirlas. En otras palabras, es la capacidad de aceptar al otro y no pretender cambiarlo o reprocharlo. En ello radica la importancia de dicho valor en nuestro establecimiento educativo, enmarcando la relevancia del respeto mutuo, tanto entre pares como también entre estudiantes y adultos (docentes, funcionarios y/o apoderados(as)).
- **Perseverancia:** este valor es aquel del que disponen los seres humanos en su actuar, en el cual implica la constancia, firmeza y tesón en la consecución de algo, es decir, en alcanzar un objetivo o meta. Junto a esto, el valor de la perseverancia se relaciona al proceso, medios y estrategias utilizadas con el objetivo de alcanzar las metas propuestas. En este sentido, dentro de nuestro establecimiento educativo, buscamos que nuestros y nuestras estudiantes adquieran la capacidad de perseverar en pos de alcanzar sus propósitos personales como también, grupales.
- **Compromiso:** se entiende este valor, como el trabajo colaborativo que se requiere entre la familia y el colegio, orientado a buscar estrategias que propicien el bienestar del estudiante. Lo cual, incluye la asistencia a las reuniones que se convoquen, leer los reportes que envíe el colegio y adherir a las estrategias que se acuerden junto al equipo multidisciplinario del establecimiento. En esto, resulta fundamental que la familia conozca lo que establece el reglamento de convivencia escolar del colegio.
- **Creatividad:** se comprende este valor, como el conjunto de habilidades que posee el estudiante para crear, confeccionar e innovar, en cuanto a proyectos, ideas y espacios de juego libre. En esta línea, como Colegio Tricahue, se busca fortalecer esta área en los estudiantes, potenciando el pensamiento autónomo y crítico, y dando espacio de libre expresión.
- **Solidaridad:** se entiende el presente valor, como el apoyo incondicional entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, en especial en momentos de dificultades, desafíos y/o contingencia. Es más, en el Colegio Tricahue, la solidaridad se busca poner en práctica en espacios que vayan más allá de la comunidad, mediante acción social y voluntariados. Por lo anterior, el trato humano y solidario, resulta ser un pilar fundamental de nuestro establecimiento.
- **Diversidad:** se comprende por diversidad, la aceptación y respeto por toda persona, sin importar su etnia, creencia y/o ideología, lo cual se orienta al respeto y tolerancia de cada integrante de la comunidad educativa. En esta línea, como establecimiento igualmente se procura potenciar la inclusión de los distintos integrantes del colegio.

De la práctica constante de su Plan de Valores se pretende promover una cultura que cumpla con facultar el diálogo, encuentro y participación co-operativa entre los distintos agentes y estamentos que conforman la comunidad educativa Colegio Tricahue delimitando aquellas conductas que, por sus beneficios, representan importantes recursos para la formación integral en sus alumnos y alumnas, al facilitar su desarrollo bio-psico-social.

Toda acción, decisión y actividad desarrollada dentro de la comunidad escolar, se desprende de nuestra Misión, Visión y Plan de Valores sobre el cual Colegio Tricahue advierte su sentido.

Sobre la base del ejercicio de éstos Colegio Tricahue define sus normas y reglamentos, poniéndolos en conocimiento y a disposición de todos los agentes y estamentos que lo conforman.

Sobre la base del ejercicio de éstos, Colegio Tricahue invita a que las normas valóricas señaladas y reflejadas en sus Reglamentos sean interiorizadas por todos los agentes y estamentos que lo conforman, en los ámbitos que a cada uno le competen.

II.- Acerca de la estructura y funcionamiento del Colegio

A. Acerca del Régimen Escolar

El Establecimiento Educacional Colegio Tricahue es un colegio de Enseñanza Completa desde el nivel Play Group a Cuarto Año Medio durante el año 2025.

B. Acerca de los procesos de admisión

Existen tres períodos de admisión a Colegio Tricahue, el primero se realiza a principios del primer semestre durante el mes de abril, el segundo se realiza durante el mes de agosto y el tercero, durante octubre. Estos se informarán mediante plataformas web del colegio y por vías institucionales como correo electrónico a familias pertenecientes a nuestra comunidad educativa. Las familias que deseen ingresar, deben presentar la documentación en secretaría de Colegio y luego serán citados.

El proceso de admisión consta de dos fases, primero se lleva a cabo una entrevista informativa con la familia y luego una evaluación a los estudiantes, pueden darse en el mismo horario dependiendo de las citaciones del colegio. Excepcionalmente, se pueden generar nuevas citaciones.

La resolución del proceso se informa mediante correo electrónico y por medio de la secretaría del colegio en un plazo de 10 días hábiles después de la segunda instancia. Las posibilidades son las siguientes: se acepta la admisión y se procede con la matrícula, no se acepta la admisión y por último existe la posibilidad de quedar en lista de espera. Siempre se transparenta la cantidad de matrículas por nivel en la entrevista al inicio del proceso.

Por compromiso de abordaje y trabajo en equipo ADI del colegio, se admiten sólo dos estudiantes con necesidades educativas permanentes por nivel. Este número puede variar por repitencia, o porque durante el transcurso de la escolaridad del estudiante se descubra un diagnóstico permanente después del proceso de admisión.

*Para mayor información, remitirse al protocolo de admisión disponible en el sitio web de Colegio Tricahue.

C. Acerca de la Jornada Escolar

C.1. Se elabora al inicio del año lectivo y tiene carácter permanente. Los alumnos(as) deben asistir a todas las clases del Plan de Estudio de su curso (se considerarán casos excepcionales que ameriten una reducción de la jornada escolar). La misma obligación se extiende a actos oficiales y a citaciones especiales que lo especifiquen en su oportunidad.

C.2. Apertura Colegio Tricahue: Colegio Tricahue inicia sus funciones a las 7:50 am. Todo alumno(a) que llegue a esta hora dependiendo del nivel que pertenezca deberá esperar el inicio de su jornada escolar:

- PG – Kínder: Alumnos(as) serán recibidos desde las 7:50 hrs e ingresan a sala junto a una docente hasta las 8:10 am.

Los apoderados no están autorizados para hacer ingreso a la sala de clases. En casos específicos, los padres pueden solicitar la autorización para ir a dejar a los estudiantes a la sala de clases.

(Se sugiere leer el reglamento de Ciclo Inicial de Colegio Tricahue)

- 1° - 2° Básico: Alumnos(as) podrán ingresar y esperar en sala de clases respectiva hasta las 8:10 am.
(Se sugiere leer el reglamento de Ciclo Inicial de Colegio Tricahue, el cual rige hasta 2°)
- 3° básico a 4° Medio: Alumnos(as) podrán ingresar y esperar en sala de clases respectiva hasta las 8:10 am.

Por razones de seguridad y responsabilidad en el cuidado de sus alumnos(as) Colegio Tricahue no recibirá alumnos(as) antes de las 7:50 am. En caso de llegar antes de las 7:50, el apoderado (a) debe permanecer esperando con su hijo (a) hasta las 7:50.

C.3. Cierre Colegio Tricahue: Colegio Tricahue finaliza sus funciones a las 17:05 hrs, a excepción de los días miércoles en que las funciones finalizan a las 17:15 hrs. Todo alumno(a) que desee o deba quedarse entre 16:00 – 17:05 hrs en Colegio Tricahue, deberá cumplir con las siguientes normativas:

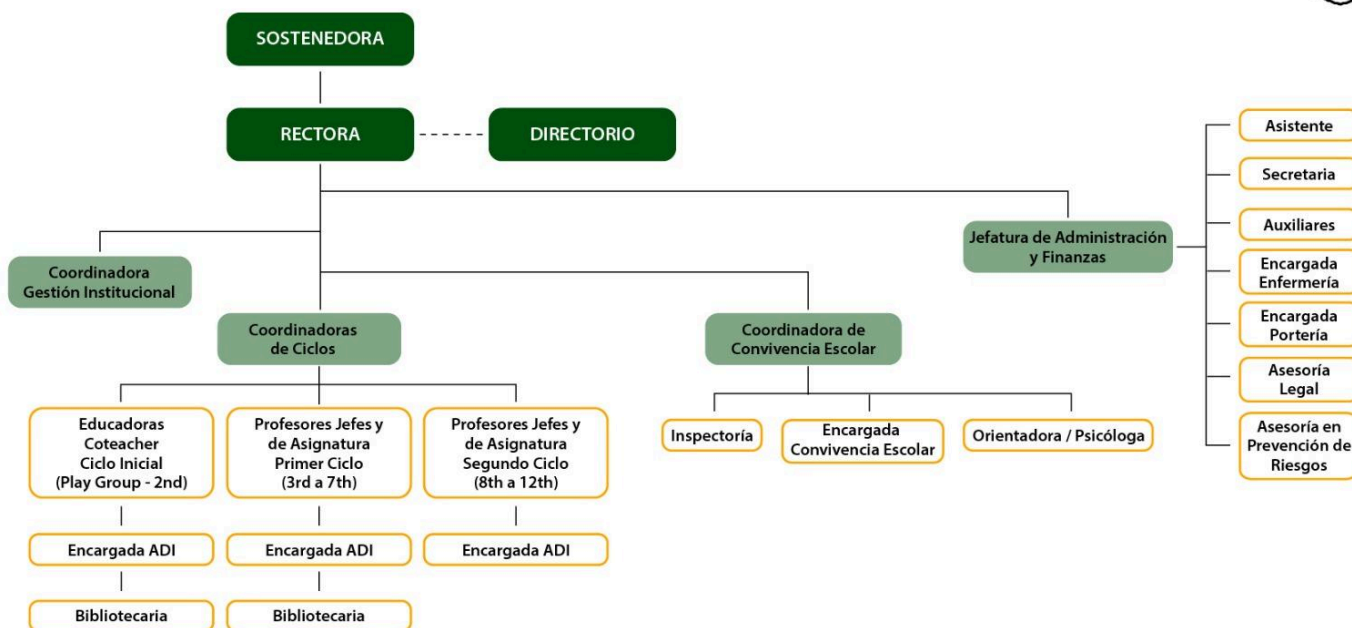
- Aquellos alumnos(as) que no son retirados por sus apoderados en el horario que corresponda según sus respectivos niveles, deberán esperar en el hall de ingreso junto a Secretaría de Recepción, quien cumplirá la función de cuidado y entrega a sus respectivos apoderados. De todo atraso en retiro quedará consignación en registros de secretaría, los cuales serán informados a Encargada de Convivencia Escolar, Coordinación Pedagógica de Ciclo respectivo y Dirección. A su vez, se enviará notificación a apoderados señalando el deber de cumplir con la reglamentación vigente relacionada al respecto.
- Aquellos alumnos(as) que ya han sido retirados por sus apoderados y hayan optado por quedarse a jugar junto a compañeros(as), podrán utilizar únicamente el patio delantero y trasero bajo responsabilidad y cuidado de sus apoderados. No se permitirá el ingreso y juego en el Edificio Principal, Gimnasio y salas de clases (las cuales en aquel momento comenzarán a ser ordenadas y aseadas para la jornada siguiente).

Jornada Escolar Colegio Tricahue: Colegio Tricahue funcionará en una jornada escolar dispuesta de la siguiente manera:

NIVEL	HORARIO DE ENTRADA Y SALIDA LUNES A VIERNES	TALLERES	ACADEMIAS
Play Group	7:50 - 8:10 / 13:20 hrs.		After School
Pre-kinder	7:50 - 8:10 / 13:20 hrs.		After School
Kínder	7:50 - 8:10 / 13:20 hrs.		After School
Primero Básico	7:50 - 8:10 Lunes a jueves 15:35 hrs. Viernes: 13:20 si se queda a JEC: 15:35 hrs.	Optativo: Viernes 14:05 hrs. – 15:35 hrs.	Optativas: Miércoles: 15:45 a 17:05 hrs.
Segundo Básico	7:50 - 8:10 Lunes a jueves 15:35 hrs. Viernes: 13:20 si se queda a JEC: 15:35 hrs.	Optativo: Viernes 14:05 hrs. – 15:35 hrs.	Optativas: Miércoles: 15:45 a 17:05 hrs.
Tercero Básico	7:50 - 8:10 hrs / 15:35 hrs.	Viernes: 14:05 a 15:35 hrs.	Optativas: Martes: 15:45 a 17:05 hrs. Miércoles: 15:45 a 17:05 hrs.
Cuarto Básico	7.50 - 8:10 hrs / 15:35 hrs.	Viernes: 14:05 a 15:35 hrs.	Optativas: Martes: 15:45 a 17:05 hrs. Miércoles: 15:45 a 17:05 hrs. Jueves: 15:45 a 17:05 hrs.
Quinto Básico	7.50 - 8:10 hrs / 15:35 hrs.	Viernes: 14:05 a 15:35 hrs.	Optativas: Martes: 15:45 a 17:05 hrs. Miércoles: 15:45 a 17:05 hrs. Jueves: 15:45 a 17:05 hrs.
Sexto Básico	7.50 - 8:10 hrs / 15:35 hrs.	Viernes: 14:05 a 15:35 hrs.	Optativas: Martes: 15:45 a 17:05 hrs. Miércoles: 15:45 a 17:05 hrs. Jueves: 15:45 a 17:05 hrs.
Séptimo Básico	7.50 - 8:10 hrs / 15:35 hrs. (lunes, martes, jueves y viernes) 17:15 hrs. (miércoles)	Viernes: 10:00 a 11:30 hrs.	Optativas: Martes: 15:45 a 17:05 hrs. Jueves: 15:45 a 17:05 hrs.
Octavo Básico	7.50 - 8:10 hrs / 15:35 hrs. (lunes, martes, jueves y viernes) 17:15 hrs. (miércoles)	Viernes: 10:00 a 11:30 hrs.	Optativas: Martes: 15:45 a 17:05 hrs. Jueves: 15:45 a 17:05 hrs.
Primero Medio	7.50 - 8:10 hrs / 15:35 hrs. (lunes, martes, jueves y viernes) 17:15 hrs. (miércoles)	Viernes: 10:00 a 11:30 hrs.	Optativas: Martes: 15:45 a 17:05 hrs. Jueves: 15:45 a 17:05 hrs.
Segundo Medio	7.50 - 8:10 hrs / 15:35 hrs. (lunes, martes, jueves y viernes) 17:15 hrs. (miércoles)	Viernes: 10:00 a 11:30 hrs.	Optativas: Martes: 15:45 a 17:05 hrs. Jueves: 15:45 a 17:05 hrs.
Tercero Medio	7.50 - 8:10 hrs / 15:35 hrs. (lunes, martes, jueves y viernes) 17:15 hrs. (miércoles)		Optativas: Martes: 15:45 a 17:05 hrs. Jueves: 15:45 a 17:05 hrs.
Cuatro Medio	7.50 - 8:10 hrs / 15:35 hrs. (lunes, martes, jueves y viernes) 17:15 hrs. (miércoles)		Optativas: Martes: 15:45 a 17:05 hrs. Jueves: 15:45 a 17:05 hrs.

D. Organigrama Colegio Trichahue

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



III.- Acerca del Reglamento Interno y Normas de Convivencia Escolar

A. Fundamentación

El presente Reglamento de Convivencia Escolar, en observancia con las disposiciones que el Ministerio de Educación señala para el cumplimiento de la Política de Convivencia Escolar, establece como ejes de su quehacer las siguientes orientaciones:

- a) Poseer un enfoque formativo, ya que se enseña y se aprende a vivir con otros, en una sociedad.
- b) Convocar y requerir de la participación y compromiso de toda la comunidad educativa, de acuerdo con los roles, funciones y responsabilidades de cada agente y estamento.
- c) Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derecho y de responsabilidades y deben actuar en función del resguardo de la dignidad de todos y todas.

B. Acerca del Objetivo General

El presente Reglamento de Convivencia tiene como objetivo general regular las relaciones entre los agentes de la comunidad educativa Colegio Tricahue. Lo anterior, a fin de hacer prevalecer:

- a) Las disposiciones que el establecimiento educacional Colegio Tricahue señala para el cumplimiento de su Proyecto Educativo Institucional.
- b) Las disposiciones que el Ministerio de Educación señala para el cumplimiento de la Política de Convivencia Escolar.
- c) Las disposiciones que el Ministerio de Educación señala para el cumplimiento de la Ley de Violencia Escolar.

C. Acerca de los Objetivos Específicos

El presente Reglamento tiene por finalidad:

1. Viabilizar relaciones humanas sustentadas en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresadas en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los distintos agentes y estamentos que conforman la comunidad educativa Colegio Tricahue.
2. Propiciar la comprensión de una dimensión formativa en Convivencia Escolar entre los distintos agentes y estamentos que conforman la comunidad educativa Colegio Tricahue, situando a ésta como un elemento fundamental de su gestión institucional.
3. Fomentar en todos los agentes y estamentos que conforman la comunidad educativa Colegio

Tricahue, una comprensión compartida sobre promoción, prevención, resolución pacífica de conflictos y violencia escolar desde una perspectiva formativa en Convivencia Escolar.

4. Facultar y mantener un ambiente propicio para el desarrollo de actividades escolares que se realicen dentro de las dependencias del establecimiento educacional Colegio Tricahue o fuera de ellas, tratándose de actividades pedagógicas, recreativas, deportivas, oficiales en representación institucional u otras.
5. Establecer protocolos de actuación para regular las relaciones entre los diversos agentes y estamentos que conforman la comunidad educativa Colegio Tricahue.

IV.- Acerca de la Comunidad Educativa Colegio Tricahue

1. Todos los agentes y estamentos de la comunidad educativa Colegio Tricahue deberán promover y asegurar una Buena Convivencia Escolar y realizar sus actividades inspiradas en los valores que la sustentan.
2. Todos los agentes y estamentos que conforman la Comunidad Educativa Colegio Tricahue tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus solicitudes sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de agresividad, conflicto, maltrato o acoso escolar entre cualquiera de los agentes o estamentos que conforman nuestra Comunidad Educativa como así también y en el esclarecimiento de hechos denunciados al Comité de Convivencia Escolar tal como está estipulado en Ley de Violencia Escolar.
3. Toda falta a este derecho y a este deber será abordada según consta en protocolos y Reglamento de Convivencia Escolar.

- **Acerca de los Apoderados Colegio Tricahue.**

- a. Los apoderados, junto con ser los primeros responsables de la educación de sus hijos(as) o pupilos(as), conforman, a la vez, un estamento fundamental de la comunidad educativa. Así, de esta manera, Colegio Tricahue espera de ellos un apoyo y participación permanente en cuanto a los objetivos que considere, señale y proponga para la formación de nuestros alumnos(as), en pro del cumplimiento de su Misión, Visión, Proyecto Educativo Institucional y Reglamentos.
- b. Son apoderados de Colegio Tricahue:
 - El padre o la madre.
 - Una persona mayor de 18 años que tenga la tutela del alumno(a) por orden de sus progenitores o por resolución judicial.
 - Existen dos figuras de apoderados:
 - La persona que firma el contrato de prestación de servicios (apoderado económico).
 - La persona que asume como apoderado académico.

c. Acerca de los Derechos de los Apoderados:

Se establecen los siguientes **Derechos** para los Apoderados:

- Conocer los principios que rigen el Proyecto educativo de Colegio Tricahue reflejados en su *Misión, Visión, Plan de Valores y Reglamentos*.
- Informarse, asistir, participar y cooperar activamente con Dirección, Docentes y Asistentes de la Educación de Colegio Tricahue para propiciar un buen Clima escolar y de aula atendiendo a las necesidades que cada alumno(a) vaya presentando: los apoderados tienen derecho a solicitar información e informarse, por medios institucionalmente validados, de la situación escolar de su hijo(a) o pupilo(a); a saber: *informes, comunicaciones escritas y/o entrevistas*.
- Informarse, asistir, participar y cooperar activamente con Dirección, Docentes y Asistentes de la Educación de Colegio Tricahue para propiciar un buen Clima escolar y de aula atendiendo a planificaciones institucionales, organizacionales o grupales observadas: los apoderados tienen derecho a solicitar información e informarse, por medios institucionalmente validados, *de Jornadas, Charlas, Actividades* u otras que la comunidad educativa Colegio Tricahue realice e invite por medios institucionalmente validados.
- Informarse, Asistir, participar y cooperar activamente con Docentes en reuniones de curso: los apoderados tienen derecho a asistir, informarse y participar cada vez que sean citados a *reuniones de curso*.
- Representar, asistir, participar y cooperar activamente con *Centro de Padres* velando por el buen funcionamiento de este estamento.
- Acoger recomendaciones que el Departamento Acompañamiento y Desarrollo Integral (A.D.I) señale: los apoderados tienen derecho a recibir, consultar y manifestar su parecer sobre recomendaciones y/o solicitudes de informes que el Departamento (A.D.I) entregue sobre las necesidades de su hijo(a) o pupilo(a), entre éstas: *evaluaciones diagnósticas y/o realización de tratamientos con especialistas externos al Colegio*.

d. Acerca de los Deberes de los Apoderados:

Se establecen los siguientes **Deberes** para los Apoderados:

- Conocer, adherir y respetar los principios que gobiernan el Proyecto educativo Colegio Tricahue reflejados en su *Misión, Visión, Plan de Valores y Reglamentos*: los apoderados deberán preocuparse de que sus hijos(as) o pupilos(as), alumnos(as) de Colegio Tricahue cumplan así también con las disposiciones ahí señaladas.
- Informarse, asistir, participar y cooperar activamente con Docentes, Coordinadoras y Equipo directivo de Colegio Tricahue para propiciar un buen Clima escolar y de aula atendiendo a las necesidades que cada alumno(a) vaya presentando: los apoderados deben demostrar una buena disposición a comunicarse con el Colegio *asistiendo a éste cada vez que sean citados a entrevista*. En caso de imposibilidad de asistir a alguna citación, el apoderado deberá avisar previamente al profesor(a) a cargo, vía comunicación señalando los motivos de ésta y solicitar una nueva entrevista.
- Informarse, asistir, participar y cooperar activamente con Docentes, Coordinadoras y Equipo directivo

de Colegio Trichahue para propiciar un buen Clima escolar y de aula atendiendo a planificaciones institucionales, organizacionales o grupales observadas: Los apoderados deben demostrar una buena disposición a comunicarse con el Colegio asistiendo a éste cada vez que sean citados a *Jornadas, Charlas, Actividades u otras*. En caso de imposibilidad de asistir a alguna de éstas, el apoderado deberá avisar previamente al profesor(a) jefe vía comunicación, señalando los motivos de ésta.

- Informarse, asistir, participar y cooperar activamente en reuniones de curso y charlas realizadas por distintos estamentos: Los apoderados deben demostrar una buena disposición a comunicarse con el Colegio asistiendo a éste cada vez que sean citados a reuniones de curso. En caso de imposibilidad de asistir a alguna reunión de curso, el apoderado deberá avisar ya sea previa o posteriormente al profesor(a) jefe vía correo electrónico, señalando los motivos de ésta. En caso de no asistir y/o no presentar justificación ante la inasistencia, esto quedará registrado en el libro virtual.
- Representar, asistir, participar y cooperar activamente con Centro de Padres velando por el buen funcionamiento de este estamento.
- Realizar evaluaciones con especialistas externos al Colegio si sus hijos(as) presentaran necesidades evidenciadas por Departamento A.D.I del colegio que requieran ser atendidas: Los apoderados deben demostrar una buena disposición a escuchar, analizar, asistir y cooperar con la evaluación y/o tratamiento de sus hijos(as) si así fuese demandado por el Departamento A.D.I de Colegio Trichahue.
- Conocer, adherir, respetar y cumplir con las exigencias estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
- Revisar de forma periódica y sistemática el libro virtual (semanalmente), con el objetivo de estar al tanto y actualizado respecto del estado académico y conductual del o la estudiante.
- Informar al establecimiento cualquier situación que constituya una vulneración de derechos hacia algún estudiante, que ocurra dentro o fuera del establecimiento y de la cual tome conocimiento por observación directa o por medio de su hijo(a). Se considera "vulneración de derechos" cualquier transgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos por la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación. Es importante señalar que para que exista abuso debe existir una asimetría de edad y/o de poder.

En caso de presentar incumplimiento de alguno de estos deberes de forma reiterada y significativa o de no presentar las oportunas y debidas justificaciones, se procederá a citar, de forma gradual, al apoderado a entrevista con docentes, coordinador(a) académico(a) de ciclo o rectoría para conversar, problematizar, acordar y viabilizar el cumplimiento de éstos, teniendo en consideración que esta situación puede llegar a constituir vulneración de los derechos de los estudiantes, privándolos de recibir atención, cuidado, representación y apoyos terapéuticos en la medida que sean requeridos.

e. Acerca de Prohibiciones a los Apoderados:

Se establecen las siguientes **Prohibiciones** para los Apoderados(as):

- Ingresar en horarios de clases a dependencias internas de Colegio Trichahue (salas de profesores(as), salas de clases, biblioteca, patios, otros) sin previa autorización y/o una citación de entrevista, reunión, jornada, charla u otro tipo de actividad previamente concertada.
- Solicitar conversaciones fuera de una instancia formal con docentes, coordinadores o directivos, es de

suma relevancia que el apoderado respete el conducto regular frente a una necesidad particular.

- Consumir cigarrillos, alcohol u otra droga lícita o ilícita en dependencias de Colegio Tricahue.
- Ingresar a dependencias de Colegio Tricahue en estado de intemperancia alcohólica o bajo la influencia de alguna sustancia psicotrópica.
- Agredir física, verbalmente u ofender pública o privadamente a algún integrante o estamento de la comunidad educativa de Colegio Tricahue.
- Acosar a algún agente de la comunidad educativa Colegio Tricahue por cualquier medio.
- Difamar por cualquier medio y en cualquier lugar a algún agente o estamento de la comunidad educativa Colegio Tricahue.
- Expresarse con ademanes y palabras groseras en dependencias de Colegio Tricahue.
- Contactar a funcionarios utilizando sus números telefónicos o plataformas sociales personales dentro o fuera del horario laboral.
- Agredir física, psicológica y/o sexualmente a sus hijos(as) o pupilos(as). Mayor información véase PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES y/o PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.
- No brindar apoyos necesarios a sus hijos(as) sean estos de tipo emocional, afectivo, material, alimenticio, apoyos, evaluaciones o tratamientos solicitados por docentes o especialistas de Colegio Tricahue en consideración de la salud y bienestar de sus hijos(as) / pupilos(as). Mayor información véase PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.
- Romper, destruir, rayar y/o inhabilitar implementos, mobiliario y/o dependencias de Colegio Tricahue, sea por uso indebido o a propósito.
- Robar o extraer, sin una autorización formal realizada por medios validados institucionalmente, bienes materiales de Colegio Tricahue.
- Adulterar y/o falsificar comunicaciones, informes, documentos oficiales u otros de Colegio Tricahue.

- **Acerca de los y las estudiantes de Colegio Tricahue**

1) Acerca de los Derechos de los y las estudiantes:

- Todo/a estudiante tiene derecho a recibir una educación que le ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo biopsicosocial, adecuada a su edad y etapa de desarrollo.
- Todo/a estudiante tiene derecho a recibir los servicios de enseñanza conforme a los Planes y Programas que rigen el quehacer de Colegio Tricahue en los respectivos cursos y niveles, durante todo el año lectivo fijado por el Ministerio de Educación y/o Planes y Programas propios aprobados por este último.

- Todo/a estudiante tiene derecho a ser informado de los contenidos a ser evaluados, a ser evaluado de acuerdo a un sistema objetivo y transparente y a ser promovido de acuerdo al reglamento de evaluación y promoción del Colegio.
- Todo/a estudiante tiene derecho a recibir un trato pedagógico adecuado, oportuno, atento a abordar desafíos que se observen durante el año escolar.
- Todo/a estudiante tiene derecho a no ser discriminado, a estudiar en un ambiente de tolerancia, respeto mutuo y consideración a su integridad física, psíquica y moral.
- Todo/a estudiante -en relación a lo estipulado en protocolos de actuación de Convivencia Escolar- tiene derecho a gozar de un debido proceso que advierta las siguientes características: que se presuma inocencia, que sea escuchado, que conozca la falta por la cual se sanciona, que se reconozca su derecho a apelación.
- Todo/a estudiante tiene derecho a manifestar juicios y opiniones, en un marco de respeto hacia todas las personas que integran la comunidad educativa Colegio Tricahue.
- Todo/a estudiante tiene derecho a cuidar y exigir una coexistencia armoniosa -se cuide el medioambiente (vegetal y animal) y los recursos ambientales (energía, agua, luz)- que coexisten dentro del Establecimiento Educacional.
- Todo/a estudiante tiene derecho a cuidar y exigir se separen y reciclen residuos que en Colegio Tricahue se generen.
- Todo/a estudiante tiene derecho a cuidar y exigir que se cuiden tanto sus pertenencias como el material de estudio, trabajo y mobiliario del Colegio Tricahue.
- Todo/a estudiante tiene derecho a pedir de los demás miembros de la comunidad educativa Colegio Tricahue, una presentación decorosa en el vestir y la utilización adecuada del lenguaje.
- Todo/a estudiante tiene derecho a participar en la vida académica, cultural, deportiva y recreativa del Colegio, y a asociarse y formar parte de sus organizaciones escolares.
- Todo/a estudiante tiene derecho a utilizar las dependencias del establecimiento durante la jornada escolar, las cuales estarán abiertas a ellos bajo condiciones de petición, autorización, asesoría y/o acompañamiento por un docente o funcionario responsable.
- Todo/a estudiante de 5th a 12th Grade tiene derecho a elegir y/o dirigir el Centro de Alumnos.
- Todo/a estudiante tiene derecho a ser retirado por su apoderado antes de la hora de término de la jornada del establecimiento habiendo informado de acuerdo a Reglamento, de forma oportuna y por medios validados institucionalmente justificación a su retiro.
- Todo/a estudiante tiene derecho a presentar de forma oportuna y por medios validados institucionalmente justificativos a sus inasistencias a clases.
- Todo/a estudiante tiene derecho a recreo, el cual debe ser respetado en su tiempo y calidad.
- Todo/a estudiante tiene derecho a asistir a clases todos los días conforme al horario establecido con su uniforme y sus útiles escolares.

- Todo/a estudiante de Ed. Inicial tiene derecho a ser respetado en su tiempo de descanso, si sus necesidades así lo ameritan.

2) Acerca de los Deberes de los y las estudiantes:

Se establecen los siguientes **Deberes** para los y las estudiantes:

- Es deber de los y las estudiantes conocer, adherir, respetar y cumplir con el Proyecto Educativo de nuestro Colegio y las normas expuestas en sus reglamentos.
- Es deber de los y las estudiantes brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a sus compañeros(as) como cualquier otro integrante de la comunidad educativa Colegio Trichahue, colaborando y cooperando en mejorar la Convivencia Escolar.
- Es deber de los y las estudiantes participar activamente en procesos que se desprendan de problemáticas ligadas a Convivencia Escolar.
- Es deber de los y las estudiantes mantener una presentación personal y lenguaje adecuado al contexto educativo de acuerdo a lo estipulado en nuestro Reglamento de Convivencia Escolar.
- Es deber de los y las estudiantes estudiar, esforzarse y responsabilizarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
- Es deber de los y las estudiantes asistir sistemáticamente y de forma puntual a clases, con su uniforme completo, útiles y materiales escolares necesarios.
- Es deber de los y las estudiantes asistir a actos y/o actividades oficiales programados por Colegio Trichahue.
- Es deber de los y las estudiantes respetar los símbolos patrios, los valores propios de la nacionalidad y los componentes del patrimonio cultural de la nación.
- Es deber de los y las estudiantes hacer un uso cuidadoso de la infraestructura educacional.
- Es deber de los y las estudiantes velar por el cuidado del material de cada sala y la limpieza de éstas una vez finalizada cada clase.
- Es deber de los y las estudiantes realizar un uso correcto y cuidadoso con los textos y material didáctico que Colegio Trichahue le proporcione para su trabajo de aula.
- Es deber de los y las estudiantes presentar respeto por el medio ambiente (flora y fauna), áreas verdes y de esparcimiento, del establecimiento educacional.
- Es deber de los y las estudiantes participar activa y responsablemente en el correcto uso y cuidado del agua.
- Es deber de los y las estudiantes participar activa y responsablemente en el correcto uso y cuidado de la electricidad.

- Es deber de los y las estudiantes participar activa y responsablemente en el correcto uso de basureros y reciclaje de residuos y desechos que dentro del establecimiento educacional genere.
- Es deber de los y las estudiantes, durante las horas de recreo procurar la limpieza en el uso de baños y en el manejo adecuado de desperdicios, prudencia en la relación con los demás compañeros(as) al compartir el espacio.
- Es deber de los y las estudiantes tener, traer consigo y utilizar elementos (jockey institucional y bloqueador solar) para protegerse de la exposición al sol y rayos UV durante actividades escolares fuera del aula.
- Es deber de los y las estudiantes que encuentren cualquier prenda u objeto, dentro del establecimiento educacional y que no sea de su propiedad, entregarlo al Profesor(a) Jefe.
- Es deber de los y las estudiantes traer al Colegio sólo aquellos elementos necesarios para el desempeño de su labor. La pérdida de cualquier elemento ajeno a ésta, será sólo de responsabilidad del alumno(a) y del apoderado que autoriza el uso o porte.

3) Acerca de las Prohibiciones a los y las estudiantes:

Se establecen las siguientes **Prohibiciones** para los y las estudiantes:

- a) Incitar, participar y/o encubrir en actos que alteran gravemente la Convivencia Escolar:
 - Maltratar, física y/o verbalmente, a algún integrante de la comunidad educativa Colegio Tricahue.
 - Amedrentar, amenazar, chantajear y/o burlarse de cualquier integrante de la comunidad educativa Colegio Tricahue (utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas y/o cualquier otra expresión que provoque descrédito, menosprecio o discriminación).
 - Excluir y/o discriminar de forma intencionada en actividades colegiales a compañeros(as) y/o elaborar “listas negras”.
 - No actuar con veracidad ante solicitud de reconstrucción de hechos (falsos testimonios, obstaculización de la investigación, omisión, tergiversación, etc.)
- b) Destruir o dañar bienes muebles e inmuebles del establecimiento educacional Colegio Tricahue.
- c) Destruir, dañar, falsificar, adulterar documentos oficiales (Actas, certificados, informe de personalidad, libros de clases, agenda escolar, pruebas, trabajos, etc.).
- d) Copiar o facilitar de manera indebida información en evaluaciones y/o trabajos a fin de obtener beneficios.
- e) Dar a conocer públicamente, por cualquier medio de información no oficial, imágenes o material grabado sobre cualquier agente de la comunidad Colegio Tricahue (Chats, Blogs, e-mails, whatsapp, otros).
- f) Portar algún tipo de químico, solvente, incendiarios, armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de serlo.
- g) Portar, vender, comprar, distribuir y/o consumir bebidas alcohólicas, energéticas, cigarrillos, drogas y/o sustancias ilícitas, material pornográfico y/o violento sea al interior del establecimiento como en actividades patrocinadas por éste o en representación de éste.
- h) Portar, vender, comprar, distribuir y/o consumir medicamentos que no estén autorizados en su administración por diagnóstico respaldado con certificado médico.
- i) Ingresar, portar y/o utilizar celulares, tablets, smartwatch u otros aparatos electrónicos (sin fines

- educativos ni previa autorización) dentro del establecimiento educacional Colegio Tricahue.
- j) Comer chicles o cualquier otro tipo de golosina etiquetada con sello.
 - k) Usar servicios higiénicos y/o camarines no correspondientes a género y/o ciclo.
 - l) Abandonar sala de clases sin autorización (fuga interna).
 - m) Abandonar el establecimiento educacional sin autorización (fuga externa).
 - n) Hurtar y/o robar.

V. ACERCA DE LAS NORMAS DE CONDUCTA

1. NORMAS DE CONDUCTA GENERALES

1.1. CONDUCTAS ESPERADAS

En Colegio Tricahue esperamos que todos los integrantes de la comunidad educativa desarrollen actitudes y mantengan conductas que propicien un clima escolar positivo, donde prevalezcan el trato respetuoso y la valoración de la diversidad, junto con el reconocimiento de la dignidad de todas las personas que componen nuestra comunidad, creando un ambiente propicio para el logro de aprendizajes de calidad. Para nuestra institución es importante que todos los integrantes de la comunidad se desenvuelvan en un ambiente donde prime la solidaridad, el compromiso, la creatividad y la perseverancia, procurando acompañar a nuestros niños, niñas y adolescentes en su proceso de formación integral.

Las Normas de Conducta de nuestra institución son de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa y son elaboradas por el equipo de convivencia escolar en consulta con el Comité de Buena Convivencia, instancia en la que participan representantes de todos los estamentos de nuestro colegio. Dichas normas responden a la necesidad de mantener en toda interacción entre los miembros de la comunidad un clima adecuado al rol formativo propio de Colegio Tricahue. Los y las estudiantes, así como sus familias, se comprometen con el cumplimiento de estas normas y con su adhesión al Proyecto Educativo Institucional y al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Vinculadas con los sellos educativos de nuestro proyecto educativo, las normas de este reglamento buscan promover interacciones saludables entre todos los integrantes de la comunidad educativa, guiando el actuar de todos y todas con el fin de evitar situaciones que afecten la convivencia escolar y propiciando espacios que favorezcan el aprendizaje.

1.2. EQUIPO DE GESTIÓN Y LIDERAZGO

Son los profesionales que dirigen la institución y son los responsables de su funcionamiento, por lo que tienen el deber de generar una atmósfera de confianza, fomentando la colaboración, liderando el proceso de enseñanza aprendizaje y mostrándose abiertos a nuevas ideas para generar espacios de innovación, comprometidos con la labor docente y siendo visionarios en el desarrollo técnico administrativo, aplicando nuevas tecnologías para alcanzar las metas que se han fijado en beneficio de la comunidad educativa.

1.3. DOCENTES

Son profesionales fundamentales en el logro de los objetivos académicos y formativos propuestos por la institución para la concreción de su proyecto educativo. En nuestro contexto, los docentes tienen la responsabilidad de propiciar y mantener un clima de aula apropiado para al logro de los objetivos de aprendizaje. Asimismo, se espera que desarrollen actitudes que propicien un clima laboral positivo y una sana convivencia escolar entre todos los miembros de la comunidad escolar.

1.4. PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

Son profesionales de la educación que poseen un título profesional en algún área afín, cuyo trabajo apoya los procesos educacionales, aportando desde su experticia en la mejora del proceso de enseñanza aprendizaje. Se espera de ellos y ellas, al igual que del resto de los funcionarios de Colegio Tricahue, que se conduzcan de forma respetuosa y cordial con todos los miembros de la comunidad educativa, propiciando y manteniendo un clima laboral positivo y una sana convivencia escolar.

1.5. ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Son funcionarios del establecimiento fundamentales en el logro de los objetivos educacionales, en tanto que su trabajo aporta significativamente al desarrollo de los estudiantes en un ambiente seguro, limpio y organizado, así como también propicia espacios de trabajo cómodos y adecuados. De ellos y ellas, se espera que desarrollen conductas y actitudes que colaboren en una convivencia positiva entre todos los miembros de la comunidad educativa.

1.6. PADRES, MADRES Y APODERADOS

Son figuras de relevancia fundamental en la formación de los estudiantes, en tanto que son los educadores principales de los niños, niñas y adolescentes. Se espera que los padres, madres y apoderados de Colegio Tricahue mantengan un trato respetuoso y cordial con todos los integrantes de la comunidad educativa, procurando el uso de un lenguaje adecuado al contexto educativo en todo momento y actividad.

El/la apoderado/a de Colegio Tricahue:

1. Es respetuoso(a) y cordial con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Se mantiene informado de las exigencias que tiene su pupilo(a) en relación tanto al cumplimiento académico, como lo estipulado en el Reglamento Interno y Normas de Convivencia Escolar.
3. Utiliza y respeta los medios oficiales que tiene el establecimiento para establecer los procesos de comunicación: citaciones, reuniones, correo electrónico, página web u otros.
4. Informa y comunica espontáneamente y de manera oportuna cualquier situación referente al desarrollo y formación de su pupilo(a).
5. Conoce, respeta y vela por el cumplimiento de la misión, visión, valores y sellos institucionales, haciéndolos propios.
6. Atiende las necesidades e inquietudes de los estudiantes, brindando apoyo y entregando el tiempo necesario para su formación.
7. Conoce, respeta y acata el Reglamento Interno y Normas de Convivencia Escolar del Establecimiento, siguiendo los conductos regulares y cumpliendo los procedimientos establecidos en él.
8. Es un modelo positivo para sus hijos o pupilos y para el resto de la comunidad educativa.
9. Es un participante activo y comprometido en las actividades planificadas por el establecimiento en beneficio de sus hijos o pupilos.

1.7. ESTUDIANTES

El estudiante de Colegio Tricahue:

“Persona que conoce e identifica sus emociones, con capacidad para autorregularse, siendo empático y respetuoso con otros. Comprometido con su entorno, que cuida de éste y de sí mismo, solidario y consciente de las necesidades que lo rodean. Responsable, tolerante y entusiasta, destacándose por ser un colaborador amable y receptivo, aprendiendo de las oportunidades y buscando soluciones efectivas a diversas problemáticas de su entorno” (Perfil del estudiante, PEI Colegio Tricahue).

1. Es un modelo de los valores y sellos institucionales.

2. Es respetuoso(a) y cordial con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Está comprometido(a) en su proceso de formación académica.
4. Participa activamente en su proceso de aprendizaje, siendo creativo, responsable y perseverante, con capacidad de reconocer y superar la adversidad.
5. Demuestra empatía, solidaridad y respeto hacia sus pares y todos los integrantes de la comunidad educativa.
6. Acoge con respeto la diversidad de la comunidad educativa y su entorno.
7. Acata la normativa del reglamento interno del establecimiento.
8. Cuida los recursos del establecimiento y los utiliza de manera adecuada.
9. Demuestra conciencia por el cuidado del medio ambiente y su entorno.
10. Es crítico(a), reflexivo(a), proactivo(a), autónomo(a), tolerante y autocrítico(a).
11. Desarrolla hábitos de vida saludable.

2. NORMAS DE CONDUCTA AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

Todos los integrantes de la comunidad educativa Colegio Tricahue deberán adherir a los cuatro modos de convivir que promueve la Política Nacional de Convivencia Escolar (PNCE); a saber: brindar y recibir un trato respetuoso entre todos los actores de la comunidad; una convivencia inclusiva, que reconozca y respete la diversidad cultural, social, personal y de género en sus múltiples dimensiones; una convivencia caracterizada por la participación democrática y la colaboración; y la resolución pacífica y dialogada de los conflictos.

2.1.ACERCA DEL USO DEL UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

1. Es obligatorio el uso del Uniforme Oficial del colegio, para todos los estudiantes sin excepción, así como también es obligatorio utilizar el uniforme deportivo para los días designados para actividad física desde 7th a 12th Grade.
2. El uniforme oficial se compone de:

Estudiantes	Institucional Formal	Institucional uso cotidiano
Damas	<ul style="list-style-type: none"> - Polera institucional de algodón gris con mangas verdes. - Polerón institucional con cierre y sin gorro. - Pantalón de buzo institucional largo. - Zapatilla deportiva blanca o negra. 	<ul style="list-style-type: none"> - Polera institucional de algodón gris con mangas verdes. - Polerón institucional con cierre o con bolsillos frontales tipo canguro. - Calza color verde institucional corta en período estival y larga en época de frío. - Pantalón de buzo institucional corto en época estival. - Zapatilla deportiva blanca o negra. *Jeans azul recto y sin rasgaduras (opcional sólo entre 9th y 12th grade).
Varones	<ul style="list-style-type: none"> - Polera institucional de algodón gris con mangas verdes. - Polerón institucional con cierre y sin gorro. - Pantalón de buzo institucional largo. - Zapatilla deportiva blanca o negra. 	<ul style="list-style-type: none"> - Polera institucional de algodón gris con mangas verdes. - Polerón institucional con cierre o con bolsillos frontales tipo canguro. - Pantalón de buzo institucional corto en época estival. - Zapatilla deportiva blanca o negra. *Jeans azul recto y sin rasgaduras

		(opcional sólo entre 9th y 12th grade).
--	--	---

3. El uniforme deportivo se compone de:

Estudiantes	Uniforme deportivo
Damas	- Polera gris oscuro tela <i>Dry fit</i> .
Varones	- Pantalón verde institucional tela <i>Dry fit</i> . - Zapatilla deportiva blanca o negra.

4. Todas las prendas de vestir con las que el alumno(a) asista al colegio deberán venir adecuadamente identificadas con una marca que indique el nombre y curso de su dueño(a).
5. La presentación personal de los estudiantes deberá ser acorde y facilitadora para una situación de autocuidado, convivencia y trabajo escolar, manteniendo siempre una higiene corporal, limpieza y uso correcto y seguro de éstas.
6. Todo uso de accesorios en la vestimenta debe ser acorde y facilitador para una situación de autocuidado, convivencia y trabajo escolar, manteniendo siempre una higiene corporal, limpieza y uso correcto y seguro de éstas.
7. En actividades en que se autorice la asistencia al establecimiento con otra vestimenta es deber de cada estudiante mantener una presentación personal adecuada al contexto escolar: apariencia pulcra (higiene personal) y vestimenta sobria. No está permitido el uso de accesorios llamativos. En actividades de celebración consideradas en el calendario escolar, también es obligatoria la mesura en el vestir.
8. Los apoderados deben cautelar una adecuada presentación de su hijo(a) y/o pupilo(a) como la señalada en los puntos 4 y 5 anteriores. Cualquier observación relativa se comunicará debidamente a apoderados y estudiantes dando a conocer, según Reglamento Interno de Convivencia Escolar, su parecer e invitando a cumplirlo.
9. Cualquier falta al correcto uso del Uniforme Oficial y presentación personal aquí señaladas serán consideradas como incumplimientos al Reglamento.

2.2. DE LA ASISTENCIA A CLASES

La asistencia a clases, además de constituir una condición clave para que los estudiantes desarrollen los conocimientos, habilidades y actitudes que se espera que aprendan durante la educación escolar, contribuye a su desarrollo socio afectivo y promueve el desarrollo de la responsabilidad y otros hábitos y actitudes que facilitan la vida futura de los niños, niñas y jóvenes. La asistencia a clases de los y las estudiantes es obligatoria, no hacerlo constituye una grave vulneración de sus derechos. El 100% de asistencia a clases y la participación de las distintas actividades programadas por el colegio permiten su crecimiento personal y el desarrollo de los talentos, proporcionando un aprendizaje eficiente, efectivo y de calidad. El estudiante debe cumplir con un mínimo de asistencia de un 85% (Decreto exento de evaluación y promoción N° 511 del Mineduc)

2.3. DE LA INASISTENCIA A CLASES

2.3.1. Todos los estudiantes deben permanecer en el interior del Colegio durante sus respectivas jornadas lectivas e ingresar a cada una de las clases que contempla su horario escolar. En el caso de que un **estudiante se rehúse a ingresar a clases o presente reiterados atrasos entre jornada de clases** será

consignado como demérito en Libro de Clases y se enviará un reporte a su apoderado(a) vía correo electrónico.

2.3.2. Todas las **inasistencias** deberán ser justificadas por el apoderado por escrito en la cuenta de correo del alumno(a) a más tardar el día en que el alumno(a) se reintegre a clases. Esta justificación debe enviarse al correo: inspectoria@colegiotricahue.cl con copia al correo del profesor(a) jefe y los profesores de asignatura correspondientes.

2.3.3. En caso de presentar certificación médica como justificación de la inasistencia, ésta debe ser enviada por el apoderado, vía correo electrónico, a la encargada de enfermería (salud@colegiotricahue.cl) con copia al correo del profesor(a) jefe, en caso de que esté en formato digital. En caso de que el certificado esté en formato físico, el apoderado o adulto responsable deberá entregarlo por mano a la encargada, quien llevará un registro de la recepción de dichos documentos y será la responsable de informar al profesor(a) jefe. La entrega de este certificado debe realizarse al inicio del período de reposo y **como máximo 48 horas desde que éste haya comenzado**. No se recibirán certificados médicos retroactivos. Respecto del período de reposo estipulado en el certificado, es obligatorio cumplir con dicha indicación médica y no decidir arbitrariamente el término de éste. Esto contribuirá al cuidado de la salud tanto del estudiante como de sus compañeros y compañeras.

2.3.4. En caso de que un(a) estudiante no asista a clases por un período de 3 días consecutivos sin justificación, el o la profesora jefe tomará contacto con el apoderado vía correo electrónico para conocer los motivos de la ausencia y orientarlo en el procedimiento de justificación.

2.3.5. El estudiante deberá responsabilizarse de recopilar y recabar la información y ponerse al día con los contenidos abordados los días que se ha ausentado. Para estos efectos, apoderado y estudiante deben revisar el correo institucional (en el cual se informan las responsabilidades académicas), e igualmente pueden consultar al profesor(a) jefe y/o apoderados de compañeros(as) de curso de su pupilo(a).

2.4. DE LA PUNTUALIDAD

2.4.1. La entrada y salida del establecimiento por parte de los alumnos (as) debe -salvo excepciones debidamente justificadas- coincidir con el inicio y finalización de la jornada de clases oficial de la institución, por lo tanto, debe realizarse puntualmente dentro de los horarios establecidos. De no cumplirse esta normativa, se realizará un llamado telefónico para consultar los motivos del retraso en el retiro del o los estudiantes e instar al apoderado a cumplir los horarios de retiro establecidos. Si la

situación se reitera, la Inspectora hará envío de un correo electrónico solicitando el compromiso de retiro puntual del estudiante al término de la jornada. Si se reitera nuevamente la situación, Inspectoría citará a entrevista de apoderados para conversar, problematizar, acordar y viabilizar una asistencia puntual en el retiro del estudiante al término de la jornada.

2.4.2. Se considerará como “atraso de llegada” el **ingreso a la sala de clases** a partir de las 8:15, momento en que cada docente registra la asistencia de su grupo curso. Si un estudiante ingresa al establecimiento después de las 8:15, es obligatorio dirigirse al mesón de recepción para que su atraso sea registrado y se le entregue un pase, documento con el cual podrá ingresar a la sala de clases.

2.4.3. Es importante tener en consideración que la asistencia válida para que un(a) estudiante quede registrado como presente es la que se consigna en el primer período de clases: entre las 8:15 y las 9:40 a.m. Si un estudiante ingresa al colegio posterior a ese horario, para efectos de información válida para el Mineduc, se considerará como ausente. La entrega del certificado o justificativo es de uso interno y permitirá la recalendarización de evaluaciones.

2.4.4. Se considerará como “atrasos entre jornada”, el ingreso a clases después del horario señalado luego de un recreo o en un cambio de hora, una vez que el alumno(a) ya ha ingresado al establecimiento.

2.4.5. Cada 3 retrasos en el inicio de jornada escolar se informará mediante un correo al apoderado **solicitando su presencia en el establecimiento para la firma de un documento donde se comprometa a velar por el ingreso puntual de su pupilo(a) a clases.** De acuerdo con la reiteración en retrasos de inicio de jornada se procederá a citar al apoderado a entrevista para conversar, problematizar, acordar y viabilizar una asistencia puntual a clases o determinar la aplicación de medidas formativas de recuperación de tiempo.

2.4.6. Cada retraso en el retiro de jornada escolar será informado mediante una comunicación al apoderado, **solicitando su compromiso para que su pupilo (a) sea retirado a la hora de finalización de jornada.** De acuerdo con la reiteración en retrasos de retiro de finalización de jornada se procederá a citar, de forma gradual, al apoderado a entrevista con docentes, coordinador(a) académico(a) de ciclo o rectoría para conversar, problematizar, acordar y viabilizar una asistencia puntual en el retiro de sus pupilos.

2.5. ACERCA DEL RETIRO DE ESTUDIANTES

2.5.1. El retiro de estudiantes al término de la jornada escolar debe ser realizado por los apoderados o

personas autorizadas previamente e informadas vía correo electrónico a recepcion@colegiotricahue.cl, según consta en este reglamento.

2.5.2. No se hará entrega de ningún estudiante a personas que no correspondan a las señaladas por los apoderados al Establecimiento Educacional.

2.5.3. Cualquier retiro extraordinario del alumno(a) debe ser registrado personalmente por el apoderado o persona autorizada mediante la firma del **Libro de Registro de retiros y/o salidas** en Secretaría de Recepción.

2.5.4. Durante la jornada escolar, en principio, ningún alumno está autorizado para retirarse del establecimiento; sin embargo, si existen razones fundadas para ello, se procederá de la siguiente manera:

2.5.5. En caso de síntomas de enfermedad del alumno(a):

- Será el profesor(a) a cargo el que derive al estudiante a Enfermería, cuya encargada contactará, informará y solicitará al apoderado el retiro de su hijo(a) si corresponde.
- La situación deberá quedar registrada en Enfermería y comunicada vía reporte al apoderado, profesor(a) Jefe y coordinación de ciclo respectivo al término de la jornada, salvo en situaciones de mayor complejidad donde el apoderado es informado de forma inmediata vía telefónica.
- Una vez informado, el profesor(a) de asignatura correspondiente deberá dejar registro en el libro de clases.

2.5.6. En caso de solicitud del apoderado:

- Cualquier retiro del establecimiento durante la jornada escolar debe comunicarse a recepcion@colegiotricahue.cl, con anticipación, señalando la hora de retiro y el motivo.
- En caso de que el apoderado deba realizar el retiro de su pupilo(a) durante la jornada y con el propósito de optimizar el proceso, éste debe realizarse 5 minutos antes del inicio de cada recreo:

1° Recreo: 09:40

2° Recreo: 11:30

Almuerzo: 13:20 (1st a 6th Grade)

14:05 (7th a 12th Grade)

3° Recreo: 15:35 (Sólo Miércoles 7th a 12th Grade)

*Si el apoderado desea realizar el retiro de su pupilo(a) durante el horario de recreo, deberá esperar al término de éste para que la recepcionista proceda con su solicitud.

2.5.7. En caso de una emergencia mayor:

- El apoderado o la persona autorizada debe presentarse en forma personal o comunicar vía telefónica y realizar registro del retiro en Recepción, señalando por escrito el motivo de ésta, registro que debe ser firmado por el apoderado o por la persona autorizada que retira.
- Recepción informará de esta situación al profesor(a) a cargo del curso en ese momento y a la Coordinación Pedagógica de Ciclo.

2.5.8. En casos de excepción:

Existirán casos excepcionales, según la particularidad del proceso de adaptación o por otro motivo acordado según características del estudiante, en los cuales se implementarán estrategias que favorezcan su proceso de adaptación, las cuales pueden incluir: reducción de jornada, pausa educativa, retiro anticipado, plan individual y plan de reincorporación. Estas medidas serán consensuadas entre profesionales del establecimiento (Coordinación de ciclo, Coordinación de Convivencia Escolar y/o Departamento ADI) y apoderados, las cuales serán reevaluadas según los progresos que manifieste el estudiante.

2.6. DE LOS DIFERENTES ESPACIOS EDUCATIVOS

2.6.1. AULA DE CLASES

La sala de clases es un espacio físico destinado a la generación de aprendizajes de los estudiantes de acuerdo a diferentes asignaturas y niveles educativos. El establecimiento velará por la correcta y adecuada implementación del mobiliario, luminarias, pizarra, puertas y ventanas de cada sala de clases, así como de la limpieza de este espacio, aun cuando su mantención y cuidado es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa. La sala de clases es el lugar donde por excelencia se construyen los aprendizajes. En la medida que el ambiente dentro de ella sea mejor, los aprendizajes serán más eficaces y significativos. La convivencia escolar al interior de la sala de clases debe ser monitoreada en todo momento por el docente que está a cargo del curso, quien debe velar por el cumplimiento del presente reglamento y por los principios y orientaciones del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Desde esta perspectiva, las normas de convivencia fundamentales en el aula son las siguientes:

Los estudiantes esperan a sus profesores dentro de la sala de clases.

1. Los estudiantes deben mantener una actitud de respeto y escucha activa que propicie los aprendizajes.
2. La sala debe permanecer siempre limpia y ordenada, libre de papeles y basura, libre de rayados en paredes y mobiliario. Estudiantes y profesores son responsables de que esto sea efectivo.
3. Los estudiantes deben respetar las normas de convivencia que cada grupo curso establezca dentro de la sala de clases y cualquier situación de aprendizaje, aunque se desarrolle en un espacio diferente del aula.

2.6.2. COMEDOR

1. Durante la hora de almuerzo los estudiantes deberán comer en lugares autorizados con la debida corrección y buenos modales: mantener siempre la limpieza y el orden.
2. Los estudiantes deben respetar los turnos establecidos en el comedor para el mejor funcionamiento y respetar a cada uno de los compañeros y compañeras que esperan utilizar los microondas.
3. Respetar a los asistentes de educación y a los profesionales de la educación a cargo del acompañamiento, acatando sus instrucciones para lograr un ambiente adecuado durante el desarrollo de esta actividad.
4. Respetar al personal a cargo de la manipulación de alimentos y seguir sus indicaciones siempre.
5. La solicitud de delivery de colaciones y/o almuerzos estará a cargo exclusivamente del apoderado y no del estudiante. Esta solicitud no está permitida para alimentos y bebestibles con sellos.

2.6.3. RECREO / PATIOS

1. Los y las estudiantes deben mantener actitudes de autocuidado y cuidado de los demás, evitando dinámicas bruscas que expongan la integridad física propia y la de los demás.
2. Los y las estudiantes deben aprovechar el recreo para ingerir sus snacks e ir al baño, evitando hacerlo al toque de timbre para ingresar a clases.
3. Los y las estudiantes deben depositar la basura en los basureros o contenedores destinados para ello de tal manera que los patios y el colegio en general permanezca y se vea limpio, colaborando así con el valioso trabajo de los y las auxiliares de servicio.
4. Los estudiantes podrán jugar fútbol en lugares asignados por el equipo de Coordinación académica. Es fundamental el cuidando no causar ningún daño a las personas ni perjuicio a los bienes del establecimiento.
5. Los y las estudiantes se recrean evitando toda conducta de exclusión hacia otros y siendo respetuosos de los demás.
6. Los y las estudiantes no están autorizados a emplear teléfonos celulares durante los recreos, ya que Colegio Trichahue promueve y privilegia la recreación y la socialización entre pares.

2.6.4. BIBLIOTECA

1. Los y las estudiantes deben procurar mantener silencio y una actitud respetuosa en la biblioteca, ya sea durante el desarrollo de una clase, en horarios de estudio o en recreo.
2. Los y las estudiantes deben cuidar y evitar causar daños a los libros, mobiliario y materiales de la biblioteca.
3. Los y las estudiantes deben respetar al personal encargado de la biblioteca y respetar las normas de convivencia y uso que él o ella establezca.
4. Los estudiantes y las estudiantes deben hacer uso adecuado y devolución oportuna de los materiales facilitados en préstamo por el encargado/a de la biblioteca.

2.6.5. GIMNASIO, CANCHA O ESPACIO DEPORTIVO

Las actividades físicas son instancias educativas importantes para el desarrollo integral de los estudiantes. Para un mejor funcionamiento de las clases de Physical Education, academias o talleres deportivos, es preciso conocer y respetar las normas de convivencia para estos espacios educativos.

1. En clases de Physical Education, los estudiantes se trasladan al gimnasio en compañía del o la docente a cargo.
2. En el caso de academias o talleres deportivos, los estudiantes deben asistir puntualmente al espacio o recinto donde se lleva a cabo la actividad.
3. Se debe actuar siempre pensando en la seguridad e integridad de todos.
4. Se debe tratar con respeto y dignidad a todas las personas.
5. Los estudiantes deben seguir las instrucciones del docente a cargo de la actividad.
6. Se debe cuidar la implementación deportiva, el mobiliario y los materiales adaptados para la clase, academia o taller.

2.6.6. OTROS ESPACIOS DENTRO Y FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

Existen variados espacios en el establecimiento, como son los baños, pasillos, biotopo, lorera, huerta, plaza Trichahue y áreas comunes, en donde se debe mantener una actitud de respeto frente a las normas de convivencia. Así también, hay varios espacios educativos que pueden encontrarse fuera del colegio y, pese a ello, en cualquier situación de aprendizaje, aunque ésta no se lleve a cabo dentro del establecimiento, las normas de convivencia que se deben respetar son las mismas que en cualquier espacio educativo dentro de éste (Revisar Protocolo de Salidas Pedagógicas).

- Acerca de Actividades pedagógicas fuera del colegio

1. Se enviará a las familias una circular con información referente a la actividad (Nombre del evento y objetivo, día, hora y lugar, profesores responsables, requerimientos de alimentación y vestimenta, medio de transporte a utilizar, gastos y colilla de autorización a firmar por apoderado y presentar al colegio).
2. La colilla de autorización (y dinero de ser solicitado) debe ser devuelta al profesor(a) jefe y/o encargado de la actividad programada de asignatura según sea el caso con 3 días de anticipación al evento.
3. El/la estudiante que no cumpla de forma cabal con lo estipulado anteriormente no podrá salir del colegio. La autorización válida es la que se envía por escrito. No se aceptará otra vía. La distribución y el control de las autorizaciones está a cargo del profesor(a) jefe, quien debe informar y entregar a Coordinación Académica para su resguardo. Coordinación Académica informará de esta situación a Rectoría.
4. Como medida de seguridad, los y las estudiantes de Ed. Inicial, primero y segundo básico deberán salir del colegio con una identificación que especifique su nombre y número de contacto del o la docente a cargo de la salida, la cual deberán portar durante la actividad fuera del colegio.
5. Con fines de seguridad y cuidado, toda salida pedagógica debe ser realizada con vestimenta uniforme institucional. En caso de utilizar jockey éste también debe ser institucional.

2.7. DEL USO DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS

Nuestra comunidad es pionera en el resguardo de espacios educativos libres de pantallas, por lo que el uso de celular, smartwatch o tablet por parte de los estudiantes durante el desarrollo de la jornada escolar, no está permitido. En caso de emergencias que impliquen la necesidad de que un estudiante tome contacto con su madre, padre, apoderado o viceversa, la comunicación se debe llevar a cabo mediante el teléfono de la secretaría del colegio.

Si un/a apoderado/a estima que su pupilo/a necesita asistir al colegio con celular para efectos de comunicación al momento de realizar el retiro del establecimiento o por otras razones debidamente justificadas (7th a 12th Grade), éste(a) debe dejar el dispositivo en Secretaría y retirarlo al término de las clases, para poder utilizarlo luego de salir del horario escolar (clases y/o academias). Para ello, **el apoderado/a debe dejar constancia a través del formulario de solicitud de resguardo de dispositivo tecnológico disponible en inspectoría**, donde deberá indicar que su pupilo/a posee autorización para asistir con celular y dejarlo/retirarlo en Secretaría. Los estudiantes entre PG y 6th Grade no están autorizados a asistir al colegio con ninguno de estos dispositivos. En caso de que un estudiante sea sorprendido utilizando uno de estos dispositivos durante la jornada escolar, se considerará como incumplimiento a la normativa.

3. ACERCA DE LA PROMOCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA

La comunidad educativa de Colegio Trichahue busca promover pautas de buen trato y sana convivencia desde la interacción cotidiana con los estudiantes, buscando que toda la comunidad fomente y promueva vínculos saludables.

Los docentes de Colegio Trichahue conocen e implementan la metodología A.M.A.R. (Felipe Lecalennier,

psicólogo chileno, Doctor en Psicología). Dicha sigla busca concientizar el proceso de atender de forma activa las necesidades de los niños(as), principalmente en situaciones que les generen estrés. A continuación se detallan:

A - Atender: el adulto debe observar al niño(a) y su conducta, focalizarse en lo que realiza.

M - Mentalizar: el adulto debe buscar empatizar con el niño(a), ponerse en su lugar para comprender su conducta y sentir.

A - Auto Mentalizar: el adulto debe enfocarse en cómo se siente a partir de eso para regular sus propias emociones y pasar al siguiente paso sin que estas interfieran.

R - Responder: el adulto debe responder a las necesidades del niño/a, buscando la regulación emocional.

***E - Educar:** una vez que se logra la regulación, el adulto mediante preguntas debe fomentar la reflexión, identificación de emociones y resolución de conflictos mediante estrategias pacíficas, como el diálogo.

Trabajamos día a día en los diferentes momentos de la jornada promoviendo una sana convivencia, tanto en actividades pedagógicas como en momentos de juego libre como es el recreo. Fundamos nuestro actuar en los objetivos propuestos por las bases curriculares para el ámbito desarrollo personal y social, estos objetivos están contemplados en nuestras cartas gantt anuales para ser trabajados en relación con las temáticas abordadas y también van contemplados en nuestras planificaciones de actividades pedagógicas de forma transversal, es decir, presentes en todas las asignaturas.

4. PROGRAMA CÍRCULO DE LA AMISTAD

Todos los niveles de Colegio Trichahue implementan el programa de Círculo de la amistad, basado en el programa Sunshine Circle de Theraplay y apoyado por la plataforma VeoPositivo. Este programa se implementa en la asignatura "Circle Time", la cual se realiza tres veces por semana con una duración de 45 minutos, entre 1st y 4th grade. Entre 5th y 12th grade, ésta se realiza dos veces por semana. En dicha asignatura, se busca abordar los siguientes objetivos de educación socioemocional:

- 4.1. Alfabetización emocional:** que los niños/as mediante el trabajo con elementos concretos aprendan a reconocer sus emociones y relacionarlas con señales corporales. Primero se trabaja la identificación personal y luego la de otros.
- 4.2. Abordar necesidades y desafíos de los grupos cursos:** contar con un espacio para trabajar desafíos relacionados con necesidades emocionales grupales del curso de acuerdo con sus vivencias en conjunto.
- 4.3. Reforzar valores institucionales:** realizar experiencias educativas que promuevan y trabajen los valores institucionales.
- 4.4. Promover habilidades sociales y resolución de conflictos:** realizar experiencias de juego que permitan reforzar formas pacíficas de la resolución de conflictos y practicar sus habilidades sociales.

5. PROGRAMA DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO

Todos los niveles educativos de Colegio Tricahue, cuentan con la implementación de un Programa de Sexualidad, Afectividad y Género. Para la planificación y creación de dicho programa, todos los funcionarios son capacitados con el objetivo de contar con las herramientas necesarias para su ejecución e implementación de forma efectiva y adecuada.

De acuerdo a los lineamientos establecidos desde el MINEDUC, formarse en afectividad y sexualidad, entrega la posibilidad de generar conductas de autocuidado en el área de salud mental como también, física; de tomar decisiones con responsabilidad en cada etapa del desarrollo y relacionarse con otros en base al respeto mutuo y cercano a sus afectos y corporalidad.

Por otro lado, el autocuidado y cuidado mutuo, el desarrollo personal, el fortalecimiento del autoestima, el comprender la importancia de la afectividad para un sano desarrollo sexual, son conocimientos, actitudes y habilidades que conforman los objetivos de aprendizajes expresados de forma transversal en el Currículum Nacional y que se desarrollan a lo largo de la trayectoria escolar.

Dicho lo anterior, es que contamos con un programa que se implementa desde 1st Grade a 12th Grade, ejecutándose una vez a la semana con una duración de 45 minutos. Este será llevado a cabo en la asignatura de Circle Time (entre 1st y 4th Grade) y en la asignatura de Orientación (entre 5th y 12th Grade), estando a cargo de este espacio el profesor(a) Jefe del nivel, con supervisión y acompañamiento de la Orientadora.

6. COMUNICACIÓN E INSTANCIAS FORMATIVAS PARA APODERADOS(AS)

Es muy importante reconocer el rol de la familia como primer educador, la cual, estableciendo un trabajo colaborativo con docentes, especialistas y coordinadores procure y fomente el aprendizaje y desarrollo de cada estudiante.

Colegio Tricahue ofrece diferentes instancias para compartir con madres, padres y apoderados(as), explicitando y fomentando una forma de trabajo particular: charlas planificadas y diseñadas por el equipo de convivencia escolar, así como también gestionadas por ellos con especialistas externos y reuniones de curso con apoderados(as). Para tales efectos Colegio Tricahue utiliza medios de comunicación institucional establecidos, compartiendo conocimientos, estrategias y objetivos.

De forma individual, se realizan entrevistas de apoderados durante el primer semestre, luego se realizan entrevistas de seguimiento durante el segundo.

VI. Acerca de Méritos y Deméritos

A. Méritos

1. Se entiende por mérito aquella conducta valórica destacada sobre lo esperado y realizada de forma espontánea y/o sistemática.
2. Se puede dar en forma espontánea o reincidente.

3. Se puede dar en forma individual y/o grupal.
4. El registro debe quedar escrito en la hoja de vida del alumno(a) y/o grupo curso siendo considerado como “observaciones”.

*Existe a disposición de los y las docentes un manual de registro de méritos con el objetivo de continuar fortaleciendo los vínculos positivos y generar instancias de reconocimiento al desempeño destacado en el área de convivencia escolar.

B. Registro de Méritos

1. Se destaca por relacionarse de forma **solidaria** con sus compañeros(as) y/o profesores(as).
2. Se destaca por relacionarse de forma **tolerante** con sus compañeros(as) y/o profesores(as).
3. Se destaca por relacionarse de forma **atenta, asertiva y empática** con sus compañeros(as), profesores(as).
4. Se destaca por relacionarse y **participar** de forma **comprometida** y entusiasta en el desarrollo de proyectos, actividades, trabajos y/o tareas propuestas.
5. Se destaca por relacionarse y trabajar de forma **creativa** en el desarrollo y/o ejecución de tareas, trabajos y ejecución de proyectos.
6. Se destaca por relacionarse y trabajar de forma **perseverante** en el desarrollo y/o ejecución de tareas, trabajos y ejecución de proyectos.
7. Se destaca por relacionarse y trabajar de forma **responsable** en el desarrollo y/o ejecución de tareas, trabajos y ejecución de proyectos.
8. Se destaca por relacionarse de forma **respetuosa** con sus compañeros(as) y/o profesores(as).
9. Se destaca por **cuidar** y mantener el orden de sus útiles personales, materiales de trabajo, mobiliario escolar, sala de clases y colegio.
10. Se destaca por **cuidar** el medioambiente (flora y fauna).
11. Se destaca por cuidar y hacer un uso correcto del **agua, electricidad y residuos sólidos**.
12. Se destaca por llegar **puntualmente** a clases tanto al inicio como entre clases.
13. Se destaca por mantener una alta **asistencia escolar**.
14. Se destaca por cautelar una adecuada **presentación, higiene y aseo personal**.
15. Se destaca por cautelar un uso de **vocabulario y modales** correctos.
16. Felicitaciones por **participar y colaborar** en actividades de la comunidad educativa.
17. Felicitaciones por **participar y colaborar** en actividades de representación escolar.
18. Felicitaciones por **trabajar en equipo**.
19. Felicitaciones por su voluntad y participación en propiciar una **resolución de conflictos mediante el diálogo**.
20. Felicitaciones por participar y **colaborar con el reciclaje**.
21. Felicitaciones por su voluntad e implicación en el desarrollo de acciones **inclusivas**.

C. Deméritos (Faltas)

1. Se entiende por demérito aquella conducta valórica destacada bajo lo esperado y realizada de forma espontánea y/o sistemática.
2. Se puede dar en forma inmediata o acumulativa.
3. Se puede dar en forma individual y/o grupal.
4. El registro debe quedar escrito en la hoja de vida del alumno(a) y/o grupo curso siendo considerado como anotación negativa en el libro de clases.
5. Para su clasificación y registro éstas se dividirán en:

- Leves de Formación en Hábitos
- Leves de Formación en Convivencia Escolar
- Graves de Formación en Hábitos
- Graves de Formación en Convivencia Escolar
- Muy Graves de Formación en Hábitos
- Muy Graves de Formación en Convivencia Escolar

D. Registro de Deméritos

Deméritos Leves:

Son aquellos en que incurre un estudiante, por omisión, olvido o descuido, en su desempeño cotidiano, en su actuar considerado como habitual, sin perjuicio o intención manifiesta hacia otros niños o niñas, docentes, asistentes de educación o al medio, afectando principalmente a su persona.

DEMÉRITOS LEVES EN FORMACIÓN DE HÁBITOS			
N°	DEMÉRITO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS O FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
1	Ingresar atrasado(a) al inicio de la jornada escolar.	- Diálogo formativo. - Recuperación de tiempo. - Actividad de apoyo pedagógico.	- Amonestación verbal. - Reporte a la familia. - Registro del demérito.
2	Ingresar atrasado(a) a clases después de un recreo.	- Diálogo formativo. - Recuperación de tiempo. - Actividad de apoyo pedagógico.	- Amonestación verbal. - Reporte a la familia. - Registro del demérito.
3	Asistir a clases con un evidente descuido de su higiene y presentación personal.	- Diálogo formativo. - Carta de compromiso.	- Amonestación verbal. - Reporte a la familia. - Registro del demérito.
4	No vestir apropiadamente el uniforme escolar institucional o utilizar prendas que no corresponden a éste.	- Diálogo formativo. - Carta de compromiso.	- Amonestación verbal. - Reporte a la familia. - Registro del demérito.
5	No utilizar el uniforme deportivo en clase de Educación física (7th a 12th Grade).	- Diálogo formativo. - Recuperación de tiempo.	- Amonestación verbal. - Reporte a la familia. - Registro del demérito.
6	No traer a clases los materiales indispensables para la clase y/o solicitados por el o la docente con antelación.	- Diálogo formativo. - Recuperación de tiempo.	- Amonestación verbal. - Reporte a la familia. - Registro del demérito.
7	Comer alimentos o consumir bebestibles en horarios y lugares inoportunos o no autorizados.	- Diálogo formativo. - Apoyo en campaña de sensibilización.	- Amonestación verbal. - Reporte a la familia. - Registro del demérito.
8	Traer y consumir alimentos / colación no	- Diálogo formativo.	- Amonestación verbal.

	permitida (comida chatarra, alimentos procesados con alto contenido de sellos, bebidas carbonatadas y/o energéticas).	<ul style="list-style-type: none"> - Taller formativo. - Apoyo en campaña de sensibilización. 	<ul style="list-style-type: none"> - Reporte a la familia. - Registro del demérito.
9	Tirar papeles, basura y/o ensuciar su entorno escolar (no separar residuos / no reciclar o dañar el entorno natural).	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Taller formativo. - Actividad de apoyo comunitario. - Apoyo en campaña de sensibilización. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Reporte a la familia. - Registro del demérito.
N°	DEMÉRITO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS O FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
10	No cumplir con la normativa establecida para aquellos estudiantes que permanecen en el establecimiento después del término de la jornada escolar.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Apoyo en campaña de sensibilización. - Taller formativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Reporte a la familia. - Registro del demérito.
11	No transmitir de manera oportuna información indicada por profesionales del establecimiento a apoderados.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Taller formativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Reporte a la familia. - Registro del demérito.
12	Presentarse a una evaluación sin previa preparación a pesar de que haya sido informada con anticipación por el o la docente, a través de los canales formales de comunicación como el calendario mensual, aplicación digital y/o correo electrónico.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Taller formativo. - Actividad de apoyo pedagógico. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Reporte a la familia. - Registro del demérito.
13	No devolver oportunamente los materiales facilitados por el colegio.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Actividad de apoyo comunitario. - Apoyo en campaña de sensibilización. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Reporte a la familia. - Registro del demérito.
14	Faltar a clases sin la debida y oportuna justificación del apoderado(a).	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo con apoderados. - Carta de compromiso de apoderados. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Reporte a la familia. - Registro del demérito.
15	Usar piercing u otros accesorios que revistan un riesgo a la propia integridad o de sus compañeros(as) en actividades recreativas y/o deportivas.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Apoyo en campaña de sensibilización. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Reporte a la familia. - Registro del demérito.
16	Maquillarse durante el desarrollo de una clase.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo con apoderados. - Carta de compromiso de apoderados. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Reporte a la familia. - Registro del demérito.

17	Cualquier demérito no estipulado en este reglamento será evaluado por el comité de convivencia escolar para tipificar su gravedad y las medidas correspondientes.		<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Reporte a la familia. - Registro del demérito.
----	---	--	---

DEMÉRITOS LEVES EN CONVIVENCIA ESCOLAR			
N°	DEMÉRITO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS O FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
1	Molestar a sus compañeros por medio de comentarios o gestos ajenos al contexto escolar.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Taller formativo. - Apoyo en campaña de sensibilización. - Mediación escolar. - Instancia de reparación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Reporte a la familia. - Registro del demérito
2	Generar o participar de situaciones que interrumpan o alteren el normal desarrollo de clases ya sea dentro o fuera del aula.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Recuperación de tiempo. - Taller formativo. - Apoyo en campaña de sensibilización. - Instancia de reparación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Reporte a la familia. - Registro del demérito
3	Comer durante el desarrollo de una clase.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Instancia de reparación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Reporte a la familia. - Registro del demérito
4	Prestar, devolver y/o entregar de manera inadecuada al contexto escolar objetos y/o útiles escolares a cualquier miembro de la comunidad educativa.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Taller formativo. - Instancia de reparación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Reporte a la familia. - Registro del demérito
5	No realizar la actividad o el trabajo encomendado por el profesor (a) durante la clase.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Recuperación del tiempo. - Instancia de reparación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Reporte a la familia. - Registro del demérito
6	Negarse explícitamente a realizar las tareas asignadas por el o la docente, pero en el transcurso de la clase avanza en lo encomendado sin finalizarlo.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Recuperación del tiempo. - Taller formativo. - Instancia de reparación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Reporte a la familia. - Registro del demérito
7	Interrumpir al docente o a sus	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal.

	compañeros de forma reiterada durante el desarrollo de la clase.	<ul style="list-style-type: none"> - Recuperación del tiempo. - Taller formativo. - Apoyo en campaña de sensibilización. - Instancia de reparación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Reporte a la familia. - Registro del demérito
N°	DEMÉRITO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS O FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
8	Deteriorar, por negligencia o uso indebido, objetos, material y/o dependencias del Colegio.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Actividades de apoyo comunitario. - Instancia de reparación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Reporte a la familia. - Registro del demérito
9	Deteriorar, por negligencia o uso indebido, objetos, material y/o pertenencias de otros.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Actividades de apoyo comunitario. - Mediación escolar. - Instancia de reparación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Reporte a la familia. - Registro del demérito
10	Realizar demostraciones de afecto efusivas en contextos de pareja en lugares solitarios, alejados, sin supervisión de un adulto y/o frente a otros miembros de la comunidad educativa.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Taller formativo. - Instancia de reparación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Reporte a la familia. - Registro del demérito
11	Permanecer en lugares no autorizados durante los recreos y/o en otras instancias dentro del establecimiento.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Reporte a la familia. - Registro del demérito
12	Portar y/o utilizar celular, tablet u otro aparato electrónico (sin previa autorización ni fines educativos) en dependencias del Colegio.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Instancia de reparación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Reporte a la familia. - Registro del demérito
13	Expresarse de modo vulgar dentro y fuera del establecimiento, en este último caso vistiendo el uniforme institucional.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Instancia de reparación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Reporte a la familia. - Registro del demérito
14	Botar o romper colaciones o almuerzos de cualquier miembro de la comunidad educativa por descuido o por negligencia.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Mediación escolar. - Instancia de reparación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Reporte a la familia. - Registro del demérito
15	Utilizar implementos peligrosos como planchas de pelo u onduladores en dependencias del colegio.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Instancia de reparación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Reporte a la familia. - Registro del demérito

16	Cualquier demérito no estipulado en este reglamento será evaluado por el comité de convivencia escolar para tipificar su gravedad y las medidas correspondientes.		
----	---	--	--

Los deméritos descritos anteriormente, tanto de convivencia escolar como de formación de hábitos, se abordan con los estudiantes y sus familias en el establecimiento de manera formativa y aplicando medidas pedagógicas para la reflexión en torno a la falta cometida.

Deméritos Graves:

Son aquellas acciones o comportamientos que:

- Sin transgredir de forma manifiestamente voluntaria las normas de convivencia escolar producen y evidencian, como consecuencia, problemas de adaptación y/o integración escolar afectando el clima de aula y escolar.
- Por falta o dificultad de autocontrol emocional y/o afectivo del alumno(a), pueda afectar la integridad física, psicológica o social tanto de sí mismo como de otros alumnos(as).
- Por su **reincidencia** y a pesar de los llamados de atención, advertencias y/o acuerdos, continúan dándose con periodicidad en el quehacer del alumno(a).
- Por su **reincidencia** y a pesar de los llamados de atención, advertencias y/o acuerdos, afecta el normal desempeño y trabajo de otros(as).

DEMÉRITOS GRAVES EN FORMACIÓN DE HÁBITOS			
N°	DEMÉRITO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS O FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
1	Ingresar atrasado(a) al inicio de la jornada, reiterando esta conducta 4 veces en un período de 2 semanas.	- Diálogo formativo. - Carta de compromiso de apoderados. - Recuperación del tiempo.	- Amonestación verbal - Registro del demérito. - Reporte a la familia.
2	Ingresar atrasado(a) a clases después de un recreo, reiterando esta conducta 4 veces en un período de 2 semanas.	- Diálogo formativo. - Carta de compromiso del estudiante. - Recuperación del tiempo.	- Amonestación verbal - Registro del demérito. - Reporte a la familia.
3	Descuidar su higiene y presentación personal, reiterando <u>esta conducta 4 veces en un período de 2 semanas.</u>	- Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Taller formativo.	- Amonestación verbal - Registro del demérito. - Reporte a la familia.

4	No vestir apropiadamente el uniforme escolar institucional o utilizar prendas que no corresponden a éste, reiterando <u>esta conducta 4 veces en un período de 2 semanas.</u>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal - Registro del demérito. - Reporte a la familia.
5	No traer a clases los materiales indispensables para el desarrollo de éstas y/o solicitados por el o la docente con antelación, reiterando <u>esta conducta 4 veces en un período de 2 semanas.</u>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Pre suspensión. - Suspensión interna.
N°	DEMÉRITO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS O FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
6	Comer alimentos o consumir bebestibles en horarios y lugares inoportunos, reiterando <u>esta conducta 4 veces en un período de 2 semanas.</u>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Pre suspensión. - Suspensión interna.
7	Traer y consumir alimentos / colación no permitida (comida chatarra, alimentos procesados con alto contenido de sellos, frituras, bebidas carbonatadas y/o energéticas), reiterando <u>esta conducta 4 veces en un período de 2 semanas.</u>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Pre suspensión. - Suspensión interna.
8	Tirar papeles, basura y/o ensuciar su entorno escolar (no separar residuos / no reciclar), <u>reiterando esta conducta 4 veces en un período de 2 semanas.</u>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta compromiso. - Actividad de apoyo comunitario. - Instancia de reparación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Pre suspensión. - Suspensión interna.
9	No cumplir con la normativa establecida para aquellos estudiantes que permanecen en el establecimiento después del término de la jornada escolar, <u>reiterando esta conducta 4 veces en un período de 2 semanas.</u>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Pre suspensión. - Suspensión interna.
10	Falsificar comunicaciones, justificativos, notas y/o firmas del apoderado.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia - Pre suspensión. - Suspensión interna. - Suspensión efectiva.

11	Revisar y/o tomar sin autorización pertenencias personales tales como: prendas de vestir, estuches, mochilas, billeteras, monederos, vulnerando la privacidad del otro.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Pre suspensión. - Suspensión interna.
12	No devolver los materiales facilitados por el colegio.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia - Pre suspensión. - Suspensión interna.
N°	DEMÉRITO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS O FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
13	No presentarse a una medida formativa o acto reparatorio, acordado previamente en una instancia formal, sin justificación.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Pre suspensión. - Suspensión interna. - Suspensión efectiva.
14	Realizar actos inadecuados durante el horario de almuerzo, tales como lanzar comida, botar comida, derramar líquidos, ensuciar mesas, expulsar gases, etc., ignorando las indicaciones del personal a cargo.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Pre suspensión. - Suspensión interna. - Suspensión efectiva.
15	Solicitar delivery o despacho de comida, productos, mercadería, etc. en horario escolar, utilizando para ello su celular u otro dispositivo tecnológico no autorizado.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Actividad de apoyo comunitario. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Pre suspensión. - Suspensión interna. - Suspensión efectiva.
16	Cualquier demérito no estipulado en este reglamento será evaluado por el comité de convivencia escolar para tipificar su gravedad y las medidas correspondientes.		

DEMÉRITOS GRAVES EN CONVIVENCIA ESCOLAR

N°	DEMÉRITO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS O FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
1	Burlarse de la discapacidad o condición de cualquier miembro de la comunidad escolar de forma verbal o escrita, directa o indirectamente (por medios físicos o virtuales).	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Mediación escolar. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Pre suspensión. - Suspensión interna. - Suspensión efectiva.
2	Excluir de manera intencionada a algún miembro de la comunidad en actividades grupales dentro y fuera del aula.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Mediación escolar. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Pre suspensión. - Suspensión interna. - Suspensión efectiva.

N°	DEMÉRITO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS O FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
3	No reconocer su participación en conductas contrarias a una buena convivencia escolar.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Pre suspensión. - Suspensión interna. - Suspensión efectiva.
4	Comportarse de forma negligente, desobediente y/o indisciplinada en sala o cualquier espacio educativo, afectando el normal desarrollo de las actividades escolares, habiendo participado previamente de un proceso formativo.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Recuperación del tiempo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Pre suspensión. - Suspensión interna

N°	DEMÉRITO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS O FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
5	Negarse explícitamente a realizar las tareas asignadas por el o la docente, manteniendo la actitud hasta el término de la clase.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Actividades pedagógicas. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Pre suspensión. - Suspensión interna. - Suspensión efectiva.
6	Realizar gestos o presentar actitudes y/o comentarios desafiantes, irónicos, de displicencia, descortesía o desacato a una solicitud o instrucción de algún funcionario del colegio.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Mediación escolar. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Pre suspensión. - Suspensión interna. - Suspensión efectiva.

N°	DEMÉRITO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS O FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
7	<p>Portar y/o utilizar objetos peligrosos que puedan causar daño a personas, instalaciones del colegio y/o pertenencias personales de los miembros de la comunidad. (fósforos, corta cartón, encendedor o cualquier objeto que pueda ser utilizado con este fin.)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Pre suspensión. - Suspensión interna. - Suspensión efectiva.
8	<p>Realizar acciones o comentarios de discriminación a integrantes de la comunidad escolar por razones de creencia, condición, sexo, opción sexual, nacionalidad, etnia, discapacidad u otro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Mediación escolar. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Pre suspensión. - Suspensión interna. - Suspensión efectiva.

N°	DEMÉRITO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS O FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
9	Faltar el respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa (burlarse, proferir insultos, utilizar vocabulario inadecuado, gestos obscenos u otros que humillen) por medios físicos o tecnológicos.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Pre suspensión. - Suspensión interna. - Suspensión efectiva.
10	Asistir al establecimiento con prendas de vestir que contengan imágenes, palabras y/o frases que inciten a la violencia, reproduzcan discursos de odio, de connotación sexual y/o de discriminación.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Pre suspensión. - Suspensión interna. - Suspensión efectiva.

N°	DEMÉRITO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS O FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
11	Mentir o dar información incorrecta para encubrir acciones deshonestas propias o ajenas.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Pre suspensión. - Suspensión interna. - Suspensión efectiva.
12	Omitir información necesaria para esclarecer hechos que dañen moral, psíquica o físicamente a las personas o a la comunidad.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Pre suspensión. - Suspensión interna. - Suspensión efectiva.

N°	DEMÉRITO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS O FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
13	Causar daño en objetos, material, mobiliario y/o dependencias del colegio de forma intencionada.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Pre suspensión. - Suspensión interna. - Suspensión efectiva.
14	Sustraer materiales u objetos del colegio que están a disposición para su uso en espacios comunes (libros, computadores, ambientación de salas, artículos de aseo e higiene, insumos y herramientas de escritorio disponibles para cada sala, etc.)	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Pre suspensión. - Suspensión interna. - Suspensión efectiva.

N°	DEMÉRITO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS O FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
15	Dañar los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa: estudiantes, profesores, administrativos, auxiliares, padres, madres y/o apoderados.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Pre suspensión. - Suspensión interna. - Suspensión efectiva.
16	Dañar o destruir bienes materiales, instalaciones, mobiliario de uso público o privado, dentro o fuera del establecimiento, en este último caso vistiendo el uniforme institucional.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito, - Reporte a la familia. - Pre suspensión. - Suspensión interna. - Suspensión efectiva.

N°	DEMÉRITO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS O FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
17	Abandonar la sala de clases, gimnasio, sala de música y/o espacio físico que se está utilizando para realizar una actividad pedagógica, sin autorización del profesor(a) <u>(fuga interna)</u> .	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Recuperación del tiempo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Pre suspensión. - Suspensión interna.
18	Ignorar o desestimar las amonestaciones realizadas por profesores, asistentes de la educación o personal del establecimiento.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Pre suspensión. - Suspensión interna. - Suspensión efectiva.

N°	DEMÉRITO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS O FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
19	No ingresar a clases, encontrándose dentro del establecimiento educacional y sin la debida justificación (<u>cimarra interna</u>).	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Recuperación del tiempo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Pre suspensión. - Suspensión interna.
20	Portar y/o utilizar celular, tablet u otro aparato electrónico (sin previa autorización ni fines educativos) en dependencias del Colegio, reiterando esta <u>conducta en 2 ocasiones</u> .	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Pre suspensión. - Suspensión interna. - Suspensión efectiva.

N°	DEMÉRITO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS O FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
21	Se ausenta sin justificación a actividades externas que impliquen representación oficial del colegio.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Pre suspensión. - Suspensión interna. - Suspensión efectiva.
22	Realizar actos de connotación sexual implícitas o explícitas en palabras, gestos, imágenes, situaciones o acciones dentro del establecimiento.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Pre suspensión - Suspensión interna - Suspensión efectiva - Condicionalidad. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.

N°	DEMÉRITO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS O FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
23	<p>Sustraer documentos académicos y/o institucionales, tales como evaluaciones, certificados, planificaciones, comunicados, informes y/o información virtual disponible en plataformas institucionales, etc.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Pre suspensión. - Suspensión interna. - Suspensión efectiva. - Condicionalidad. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
24	<p>Romper o dañar de forma intencionada los materiales creados o adaptados por el docente para el desarrollo de la clase.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Pre suspensión. - Suspensión interna. - Suspensión efectiva. - Condicionalidad. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.

N°	DEMÉRITO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS O FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
25	Destruir de forma intencionada trabajos, evaluaciones, útiles escolares y/o pertenencias personales de compañeros (as).	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Pre suspensión. - Suspensión interna. - Suspensión efectiva. - Condicionalidad. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
26	No ingresar al establecimiento sin la autorización, justificación o conocimiento previo del apoderado (cimarra)	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Pre suspensión. - Suspensión interna. - Suspensión efectiva. - Condicionalidad. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.

N°	DEMÉRITO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS O FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
27	Incurrir en conductas que impidan o dificulten a otros estudiantes el ejercicio del derecho a estudiar, así como aquellas que perturben el desarrollo normal de las actividades del establecimiento.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Pre suspensión. - Suspensión interna. - Suspensión efectiva. - Condicionalidad. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
28	Vulnerar los símbolos patrios y del establecimiento, así como también de otros colegios, instituciones, países, regiones o etnias.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Pre suspensión. - Suspensión interna. - Suspensión efectiva. - Condicionalidad. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.

N°	DEMÉRITO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS O FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
29	No cumplir acuerdos, medidas, solicitudes o compromisos establecidos en instancias formales.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Pre suspensión. - Suspensión interna. - Suspensión efectiva. - Condicionalidad. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
30	Incurrir en conductas que atenten contra las normas de decoro o que se alejen del contexto escolar: exhibir la ropa interior, realizar gestos obscenos, etc.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Pre suspensión. - Suspensión interna. - Suspensión efectiva. - Condicionalidad. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.

N°	DEMÉRITO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS O FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
31	Mojar a compañeros (as) con agua u otro líquido en cualquier dependencia del colegio.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Pre suspensión. - Suspensión interna. - Suspensión efectiva. - Condicionalidad. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
32	Vender de manera no autorizada, cualquier artículo (comida, accesorios, entre otros) dentro del establecimiento, para ganancias personales.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Pre suspensión. - Suspensión interna. - Suspensión efectiva.
33	Cualquier demérito no estipulado en este reglamento será evaluado por el comité de convivencia escolar para tipificar su gravedad y las medidas correspondientes.		

Tanto en el caso de deméritos de formación de hábitos como de convivencia escolar, el colegio informará cada falta a los apoderados, sin embargo, cabe reiterar que estos estarán registrados en la hoja de vida del

estudiante, pudiendo ser visualizados en el libro virtual y será deber del/la apoderado/a, realizar seguimiento a los registros realizados. No obstante, en caso de que alguna falta genere un daño o perjuicio a otro integrante de la comunidad educativa (compañero/a de curso, estudiante de otro nivel, docente, co- teacher, asistente de la educación, auxiliar, entre otros), el colegio citará a la familia para abordar la situación ocurrida, e igualmente el colegio solicitará que el/la estudiante realice una medida formativa y acto reparatorio de acuerdo a su nivel de desarrollo, las cuales también serán informadas y consensuadas junto a los apoderados.

Deméritos Muy Graves:

Son aquellas acciones o comportamientos voluntarios que:

- Transgreden manifiestamente las normas de convivencia escolar, producen y evidencian, como consecuencia, problemas de adaptación y/o integración escolar, afectando seriamente el clima de aula y escolar.
- Afectan gravemente la convivencia escolar, es decir, **que causan daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los/as miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del colegio**, tales como agresiones de carácter sexual; agresiones físicas que produzcan lesiones; uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios; así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.
- Por falta o dificultad de autocontrol emocional y/o afectivo del alumno(a), pueda afectar, dañar y/o poner en riesgo la integridad física, psicológica o social tanto de él mismo como de otros estudiantes.
- Por su reincidencia y a pesar de los llamados de atención, advertencias y/o acuerdos, continúan dándose con periodicidad en el quehacer del alumno(a).
- Por su reincidencia y a pesar de los llamados de atención, advertencias y/o acuerdos, afecta seriamente el desempeño y trabajo de otros(as).

DEMÉRITOS MUY GRAVES EN FORMACIÓN DE HÁBITOS

N°	DEMÉRITO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS O FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
1	Faltar a clases en 2 oportunidades sin la debida y oportuna justificación del apoderado.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones. - Inhabilidad de representar al colegio. - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
2	Ingresar atrasado(a) al inicio de la jornada, reiterando esta conducta 6 o más veces en un período de 2 semanas.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. - Recuperación del tiempo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
N°	DEMÉRITO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS

		O FORMATIVAS	
3	Ingresar atrasado(a) a clases después de un recreo, reiterando esta conducta 6 o más veces en un período de 2 semanas.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. - Recuperación del tiempo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
4	Descuidar su higiene y presentación personal, reiterando esta conducta 6 o más veces en un período de 2 semanas.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. - Trabajo de investigación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
N°	DEMÉRITO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS O FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS

5	No vestir apropiadamente el uniforme escolar institucional o utilizar prendas que no corresponden a éste, reiterando esta conducta 6 o más veces en un período de 2 semanas.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia solo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio
6	No traer a clases materiales solicitados por profesores con antelación, reiterando esta conducta 6 o más veces en un período de 2 semanas.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. - Trabajo de investigación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
N°	DEMÉRITO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS O FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
7	Comer alimentos o bebestibles en	- Diálogo formativo.	- Amonestación verbal.

	horarios y lugares no autorizados, reiterando esta conducta 6 o más veces en un período de 2 semanas.	<ul style="list-style-type: none"> - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. - Trabajo de investigación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio
8	Traer alimentos / colación no permitida (comida chatarra, alimentos procesados con alto contenido de sellos, bebidas carbonatadas y energéticas), reiterando esta conducta 6 o más veces en un período de 2 semanas.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. - Trabajo de investigación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
N°	DEMÉRITO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS O FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
9	Tirar papeles, basura y/o ensuciar su entorno escolar (no separar residuos / no	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito.

	reciclar), reiterando esta conducta 6 o más veces en un período de 2 semanas.	<ul style="list-style-type: none"> - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. - Apoyo comunitario. 	<ul style="list-style-type: none"> - Reporte a la familia. - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
10	No cumplir con la normativa establecida para aquellos estudiantes que permanecen en el establecimiento después del término de la jornada escolar, reiterando esta conducta 6 o más veces en un período de 2 semanas.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. - Taller formativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
11	Cualquier demérito no estipulado en este reglamento será evaluado por el comité de convivencia escolar para tipificar su gravedad y las medidas correspondientes.		

DEMÉRITOS MUY GRAVES EN CONVIVENCIA ESCOLAR

N°	DEMÉRITO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS O FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
----	----------	----------------------------------	------------------------

1	<p>Generar o participar reiteradamente de situaciones que interrumpan o alteren el normal desarrollo de clases ya sea dentro o fuera del aula y habiendo participado previamente de un proceso formativo y/o disciplinario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. - Taller formativo. - Apoyo pedagógico. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
2	<p>Negarse a participar en una medida formativa o acto reparatorio, solicitado en una instancia formal en presencia del apoderado(a).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. - Taller formativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
N°	DEMÉRITO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS O FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
3	<p>Negarse a participar y/o faltar a la verdad ante la solicitud de</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito.

	reconstrucción de hechos y/o conductas contrarias a una buena convivencia escolar.	<ul style="list-style-type: none"> - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. - Taller formativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Reporte a la familia. - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
4	Discriminar a otros(as) por razones de religión, nacimiento, raza, sexo, discapacidad física u otra, de cualquier forma y por cualquier medio.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. - Taller formativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
N°	DEMÉRITO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS O FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
5	Excluir de manera intencionada y	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal.

	reiterada a algún miembro de la comunidad en actividades grupales, en cualquier momento de la jornada escolar y en cualquier dependencia del colegio.	<ul style="list-style-type: none"> - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. - Taller formativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
6	Amenazar, calumniar, injuriar y/o extorsionar a otros sin posibilidad de defenderse, de cualquier forma y por cualquier medio.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. - Taller formativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
N°	DEMÉRITO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS O FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS

7	Faltar el respeto de forma sistemática a cualquier miembro de la comunidad educativa (burlarse, proferir insultos, utilizar vocabulario inadecuado, gestos obscenos u otros que humillen) por medios físicos o tecnológicos.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. - Taller formativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
8	Burlarse de cualquier miembro de la comunidad educativa de forma reiterada, directa o indirectamente, verbal o por escrito y a través de cualquier medio (físico o virtual).	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. - Taller formativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
N°	DEMÉRITO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS O FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS

9	Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. - Taller formativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
10	Incitar y/o manipular a otros(as) a realizar conductas contrarias a una buena convivencia escolar.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. - Taller formativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
N°	DEMÉRITO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS O FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS

11	Participar de acciones de manera individual o grupal que pongan en riesgo la integridad física y/o psicológica propia o de otro miembro de la comunidad educativa.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. - Taller formativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
12	Suministrar fármacos (naturales y/o químicos) y/o medicamentos (biológicos o biotecnológicos) a cualquier miembro de la comunidad educativa.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. - Taller formativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
N°	DEMÉRITO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS O FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS

13	Realizar perforaciones, tatuajes, expansiones y/o cortes de cabello (o cualquier acción que produzca una modificación física en el cuerpo) en las dependencias del colegio, dentro o fuera de la jornada escolar.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. - Taller formativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
14	Sustraer y/o manipular cualquier elemento de seguridad del establecimiento sin autorización (extintores, red húmeda, DEA, entre otros).	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. - Taller formativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
N°	DEMÉRITO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS O FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS

15	Falsificar documentos académicos y/o institucionales.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. - Taller formativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
16	Sustraer y hacer mal uso de documentos académicos y/o institucionales tales como: evaluaciones, certificados, informes, planificaciones, comunicados y/o información virtual disponible en plataformas institucionales. Así como la insignia o los mambretes del colegio.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. - Taller formativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
N°	DEMÉRITO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS O FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS

17	Hurtar las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. - Taller de formación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
18	Hurtar material y/o bienes del establecimiento educacional.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. - Taller formativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
N°	DEMÉRITO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS O FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS

19	Salir del establecimiento sin la debida autorización del colegio y de su apoderado (fuga externa).	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. - Taller formativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
20	Portar y/o utilizar celular, tablet u otro aparato electrónico (sin previa autorización ni fines educativos) en dependencias del Colegio, <u>reiterando esta conducta en 3 ocasiones.</u>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. - Taller formativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
N°	DEMÉRITO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS O FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS

21	Atender a necesidades fisiológicas excretoras (orinar, defecar, entre otras) en espacios comunes y/o públicos del establecimiento y/o en presencia de otros miembros de la comunidad educativa, dentro o fuera de la jornada escolar.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. - Trabajo de investigación. - Taller formativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
22	Incurrir en actitudes o conductas implícita o explícitamente de índole sexual (exhibicionismo, masturbación, gestos obscenos, etc.).	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. - Taller formativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
N°	DEMÉRITO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS O FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS

23	Portar, observar, exhibir y/o distribuir material de carácter pornográfico o sexual dentro del establecimiento, en actividades pedagógicas fuera del colegio y/o a través de medios tecnológicos.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. - Taller formativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
24	Utilizar las redes de conexión del colegio (Wifi o Ethernet) para acceder a páginas con contenido sexual, violento, no apto para menores o que atente contra el decoro.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. - Trabajo de investigación. - Taller formativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
N°	DEMÉRITO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS O FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS

25	Mantener relaciones sexuales al interior del establecimiento.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. - Taller formativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
26	Cometer un delito en contra de la vida o la integridad física de un miembro de la comunidad escolar o contra su libertad o indemnidad sexual.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. - Taller formativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
N°	DEMÉRITO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS O FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS

27	Atentar gravemente contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. - Taller formativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
28	Portar, traficar y/o consumir drogas (lícitas e ilícitas) en cualquier actividad institucional, curricular o extracurricular, tanto al interior del establecimiento como fuera de él.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. - Taller formativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
N°	DEMÉRITO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS O FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS

29	<p>Robar las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. - Taller formativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
30	<p>Ingresar al establecimiento con armas de cualquier tipo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. - Taller formativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
N°	DEMÉRITO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS O FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS

31	Grabar o fotografiar a otros integrantes de la comunidad escolar sin su conocimiento y/o sin su autorización.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. - Taller formativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
32	Publicar y/o difundir, por cualquier medio, videos o fotografías de integrantes de la comunidad escolar que perjudiquen gravemente su honra, vida privada o integridad personal.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. - Taller formativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
N°	DEMÉRITO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS O FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS

33	<p>Publicar y/o difundir injurias, calumnias y/o difamaciones sobre cualquier integrante de la comunidad educativa por cualquier medio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. - Taller formativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
34	<p>Amenazar y/o agredir física, moral o psicológicamente a un miembro de la comunidad educativa por cualquier medio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. - Taller formativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
N°	DEMÉRITO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS O FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS

35	Destruir, <u>con riesgo para las personas</u> , las dependencias del establecimiento.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. - Taller formativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
36	Reñir verbalmente, usando descalificaciones, con algún miembro de la comunidad escolar.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. - Taller formativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
N°	DEMÉRITO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS O FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS

37	<p>Involucrarse en peleas con contacto físico dentro o en las inmediaciones del establecimiento, en este último caso vistiendo el uniforme institucional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. - Taller formativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
38	<p>Saltar rejas o muros, abrir o romper rejas para salir del colegio o ingresar a él y/o para ingresar a dependencias internas del establecimiento (bodegas, lugares no autorizados para estudiantes, etc.)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. - Taller formativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
N°	DEMÉRITO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS O FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS

39	Ingresar al establecimiento bajo la influencia de drogas, alcohol o en estado de ebriedad.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. - Taller formativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
40	Portar, usar o tener posesión de armas o artefactos incendiarios, así como también realizar actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del colegio.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. - Taller formativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
N°	DEMÉRITO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS O FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS

41	Ocupar de forma ilegal las dependencias del establecimiento, impidiendo el normal desarrollo de las actividades académicas.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. - Taller formativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
42	Elaborar o participar en la elaboración de listados o similares, que amenacen o menoscaben a miembros de la comunidad educativa.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. - Taller formativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
N°	DEMÉRITO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS O FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS

43	Lanzar objetos, alimentos y/o cualquier líquido a cualquier integrante de la comunidad educativa, sin su consentimiento y que atente contra su dignidad e integridad (huevos, pintura, vinagre, entre otros).	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. - Taller formativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
44	Proveer de objetos, alimentos y/o cualquier líquido (en mal estado, con ingredientes de dudosa procedencia, etc.) que sea utilizado para atentar contra la dignidad e integridad de otros integrantes de la comunidad educativa.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
N°	DEMÉRITO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS O FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS

45	<p>Manifiestar rechazo hacia el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento y realizar acciones y/o comentarios (escritos o verbales y por cualquier medio) que lo contravengan.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
46	<p>Inducir a un miembro de la comunidad escolar a cometer alguno de los hechos antes enunciados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
N°	DEMÉRITO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS O FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS

47	Cometer otros delitos, no mencionados anteriormente, en calidad de autor, cómplice o encubridor.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo formativo. - Carta de compromiso. - Instancia de reparación. - Trabajo de investigación. - Preparación de exposiciones. - Presentación de investigación en círculo. - Campaña de difusión. - Actividades de formación. - Derivación apoyo terapéutico. - Citación a entrevista con el apoderado. - Ficha de seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro del demérito. - Reporte a la familia. - Suspensión efectiva de clases. - Asistencia sólo a rendir evaluaciones - Inhabilidad de representar al colegio - Suspensión de actividades internas del colegio. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
48	Cualquier demérito no estipulado en este reglamento será evaluado por el comité de convivencia escolar para tipificar su gravedad y las medidas correspondientes.		

Los deméritos muy graves, tanto en formación de hábitos como en convivencia escolar, serán registrados en la hoja de vida del estudiante, informados a la familia y se citará a los apoderados a entrevista de forma inmediata. En el caso de los deméritos de convivencia escolar, además de lo mencionado previamente, los estudiantes deberán responsabilizarse de su accionar, asumiendo medidas disciplinarias, realizando un trabajo formativo y acto reparatorio con los implicados.

De acuerdo con la falta cometida, el equipo de convivencia escolar considerará la posibilidad de suspender al/la estudiante o incluso, de acuerdo a la gravedad, llegar a la condicionalidad de matrícula.

En cuanto a las faltas en formación de hábitos, el colegio actuará acorde a los protocolos que presenta, basados en los lineamientos de la Superintendencia de Educación.

E. Observaciones

1. A fin de prevalecer el carácter formativo que rige el Proyecto Educativo Institucional Colegio Tricahue:

- a. Todo demérito o falta será registrado, considerado y abordado a partir de **Criterios Generales** que faciliten un **sistema gradual de intervención** basado en uso de información y conocimiento contextual de la situación que afecta al estudiante, consensuado con distintos agentes y estamentos de la comunidad educativa (alumnos(as), apoderados, docentes, profesionales de apoyo, directivos según sea el caso) buscando, como fin específico, viabilizar un proceso de adaptación e integración escolar del alumno(a) y, como fin general, cumplir con Fundamentos y Objetivos General y Específicos estipulados en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Protocolo de abordaje del caso:

1. Cada Profesor(a) Jefe tiene el deber de informar a la encargada de convivencia escolar y/o coordinación de cualquier situación Grave o Muy Grave que afecte e implique a algún(os/as) estudiante(s) de su grupo curso.
 2. El Profesor(a) Jefe debe, en común acuerdo con la encargada de convivencia escolar, especialistas de Departamento de Acompañamiento y Desarrollo Integral y/o Coordinación académica, buscar e implementar estrategias que ayuden a trabajar sobre el caso particular o a nivel de grupo curso, informando a apoderados y dejando registro en libro de clases.
 3. Tal estrategia debe ser informada a los docentes del nivel, solicitando compromiso y apoyo.
 4. A fin de obtener resultados, la estrategia a desarrollar debe ser implementada de manera sistemática. Si luego de un tiempo prudente, no se observan cambios deseados en la conducta del o los/las estudiante(s) observándose faltas Graves o Muy Graves reiteradas, se realizará un nuevo análisis y evaluación por parte de Convivencia Escolar y/o Coordinación quienes, en conjunto, informarán a los apoderados, buscando apoyo en derivar a especialistas si así fuese necesario. De toda gestión quedará registro en actas de entrevista.
- b. Criterios Generales para el registro, consideración y abordaje formativo de Deméritos:
1. La edad, la etapa del desarrollo y madurez de las partes involucradas;
 2. En relación al daño ocasionado: la naturaleza, intensidad y extensión de éste;
 3. En relación a una agresión, sea física, psicológica y/o social: la naturaleza, intensidad y extensión de ésta por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
 - El carácter vejatorio o humillante;
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
 - La discapacidad o indefensión del afectado.
 4. Si el o la estudiante presenta algún diagnóstico realizado por especialista externo.

5. La conducta anterior del responsable.
6. El reconocimiento, responsabilización y deseo de reparación.
7. Cumplimiento de acuerdos adquiridos con profesores(as) jefes o cualquier agente educativo del establecimiento tanto de estudiante como de su apoderado(a).
8. Cumplimiento de compromisos de derivaciones evaluativas y/o tratamientos contraídos por el estudiante y apoderado(a) con Profesores(as) Jefes, Departamento Acompañamiento y Desarrollo Integral, Encargada de Convivencia Escolar, Coordinación Académica y/o Rectoría que revistan relación con problemáticas relativas a la/las falta/s.

Así también, previo a la aplicación de una medida disciplinaria, se debe considerar:

- **Circunstancias atenuantes:**

1. Presentar el o la estudiante una conducta anterior intachable durante el año en curso.
2. El haber obrado en defensa propia.
3. El que las circunstancias que rodean al hecho hayan motivado, razonablemente, el actuar del estudiante.
4. Presentar el estudiante una necesidad educativa de tipo permanente que se relacione directa o indirectamente con la falta cometida.
5. La especial condición de vulnerabilidad en que se encontraría el alumno, por circunstancias socioeconómicas, personales o de salud.
6. El no haber considerado que sus acciones tengan los resultados acaecidos.
7. El haber actuado para evitar un mal mayor.
8. Denunciar voluntariamente el hecho ante las autoridades del establecimiento.
9. El reconocimiento oportuno de la falta.
10. La reparación inmediata y/o espontánea del daño causado.

- **Circunstancias agravantes:**

1. La reincidencia, entendiéndose por tal el haber cometido anteriormente la misma infracción.
2. El haber actuado premeditadamente.
3. El aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad de la víctima, como en los casos en que esta padece alguna discapacidad o tiene una edad menor que la del agresor.
4. El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del establecimiento.
5. Las conductas (individuales o colectivas) que atenten contra el derecho a la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.

2. Toda situación que consista en Faltas al Reglamento Interno de Convivencia Escolar de carácter grave y/o muy grave, según criterios antes señalados, contemplará la formulación de acuerdos y/o compromisos que, en relación a las faltas, sus características, implicancias y causalidad, podrán ser derivadas:

- a) En primera instancia, como consultas de apoyo al Departamento de Acompañamiento y Desarrollo Integral o Encargado(a) de Convivencia Escolar, quien asesorará a profesores,

apoderados y Directivos en la comprensión, contención y medidas de intervención en aula y fuera de ésta y,

- b) En segunda instancia, derivadas como consulta de evaluación y/o tratamiento externo, estipulándose un plazo para la realización y posterior envío de informe de evaluación. Tales informes de evaluación deberán cumplir con los requisitos que el colegio exige a toda derivación, especificando la situación del alumno(a); a saber: hipótesis diagnóstica, síntomas, implicancias para el proceso de adaptación y/o integración escolar, tratamiento indicado y sugerencias de apoyo escolar, para que ésta sea formalmente practicada. La información allí señalada será observada por especialistas del Departamento de Acompañamiento y Desarrollo Integral y Encargado(a) de Convivencia Escolar de Colegio Tricahue, cautelada y resguardada en su confidencialidad.

- c. Otras conductas contingentes que puedan ser establecidas como prohibidas o que transgredan y/o contravengan los límites estipulados en los Fundamentos y Objetivos General y Específicos de nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar, pueden ser definidas por Rectoría, quien, en conjunto con el Equipo de Gestión y Liderazgo, Coordinación Académica y Comité de Convivencia Escolar, decidirá y publicará a través de medios escritos debidamente socializados.

VII. Acerca del proceder formativo en razón de conductas observadas y registradas como Deméritos.

A fin de que toda intervención formativa que corresponda señalar y/o registrar por faltas a las normas de convivencia escolar estipuladas en este reglamento, cumpla con los Fundamentos y Objetivos que dan sentido a éste, deberá efectuarse dentro de un espacio de respeto de derechos, deberes y garantías propiciadas por un procedimiento previamente conocido por todos los agentes que conforman la comunidad educativa Colegio Tricahue; a saber:

- **Medidas pedagógicas o formativas frente a situaciones que constituyan faltas a la buena convivencia escolar.**

A. Registro en el Libro de Clases:

El registro de deméritos en la hoja de vida del estudiante es una herramienta que permite a los profesionales de la educación tener información actualizada sobre el proceso formativo de cada estudiante para realizar un monitoreo de las conductas deseadas y no deseadas y, así, intervenir oportunamente con las acciones y apoyos necesarios.

Procede cuando un docente, profesional especialista y/o directivo observa de forma reiterada en un estudiante o grupo de estudiantes actitudes y/o conductas que este reglamento de convivencia escolar señala como Deméritos y, ya habiendo señalado previamente por medio del diálogo la necesidad de reflexionar y enmendar su actuar, no observa un cambio de actitud y/o conducta. Tal situación será consignada en el Libro de Clase como falta, informando de ésta al estudiante(s).

Todo registro en el Libro de Clase deberá señalar la falta tipificada, aludiendo a los hechos, describiéndolos tal como ocurrieron, sin emitir juicios ni recurrir a adjetivaciones respecto del actuar del alumno(a) y/o alumnos(as).

B. Medidas pedagógicas o formativas:

Será facultad de la encargada de convivencia escolar en consulta con el profesor(a) jefe del estudiante y con la psicóloga del ciclo el diseño y planteamiento de las medidas formativas que deberá llevar a cabo el estudiante con el fin de reflexionar sobre el o los deméritos y que promuevan el cambio de conducta en lo sucesivo.

Una medida pedagógica o formativa corresponde a una actividad o conjunto de actividades de orden reflexivo que se puede encomendar a un estudiante cuando incurra en faltas a la buena convivencia escolar o se observe una reiteración de deméritos tanto en el área de formación de hábitos como en el

área de convivencia escolar. El propósito de las medidas pedagógicas es propender a la reflexión del estudiante en relación con sus faltas para prevenir la reincidencia futura. **El medio a través del cual serán informadas estas medidas a los padres y/o apoderados será la entrevista presencial con el apoderado, la que podrá ser reemplazada excepcionalmente por una entrevista telemática, la que será complementada con un correo electrónico.** Entre las medidas pedagógicas o formativas, se pueden establecer las siguientes:

- **Recuperación del tiempo:** el estudiante es citado fuera de la jornada escolar para realizar las actividades académicas que, por atrasos, incumplimientos o constantes interrupciones en clase, no haya podido realizar. Entre las actividades que puede realizar se encuentra la actualización de contenidos en sus cuadernos, completación de material pedagógico inconcluso, realización de ejercicios, estudio dirigido para evaluaciones, etc.
- **Diálogo formativo:** instancia de reflexión con el estudiante sobre la norma vulnerada, estableciendo compromiso de cambio de conducta (A.M.A.R.) y analizando formas de prevención.
- **Taller formativo:** el estudiante es citado fuera del horario escolar para participar de un encuentro con el equipo de convivencia escolar donde se reflexione en relación con la norma vulnerada. Este taller puede tener una o varias sesiones.
- **Actividades de apoyo comunitario:** el estudiante colabora en actividades que impliquen la limpieza y cuidado de los espacios del colegio o participa en las acciones de reparación del daño, si corresponde (mobiliario, instalaciones, etc.).
- **Mediación escolar:** es un procedimiento colaborativo de gestión de conflictos, en el que un tercero imparcial- denominado mediador- es el responsable de generar las condiciones, de acuerdo a las características de cada situación, para que los participantes encuentren formas de comunicación, y construyan voluntariamente, acuerdos apropiados y consensuados, en función de sus mutuos intereses y necesidades. Esta medida puede ser implementada cuando exista un conflicto entre integrantes de cualquier estamento de la comunidad educativa.
- **Trabajo de investigación:** se encomienda al estudiante la realización de una investigación en torno a las temáticas relacionadas con la falta cometida, elaborando infografías y/o exposiciones en relación con la investigación realizada para ser presentadas en cursos más pequeños o en lugares del colegio.
- **Presentación en Círculo de la amistad:** el estudiante presenta su investigación en horario de Círculo de la amistad a estudiantes de cursos más pequeños.
- **Campañas de difusión y de concientización:** el estudiante participa apoyando al equipo de convivencia en campañas de sensibilización sobre temas relacionados con las acciones cometidas (limpieza y cuidado de espacios comunes, reciclaje, no discriminación, entre otras).
- **Actividades de formación:** el estudiante diseña y planifica actividades formativas en relación con la norma vulnerada (dinámicas, juegos, reflexiones) para ser aplicadas en cursos más pequeños.
- **Derivación a apoyo terapéutico:** acción que contempla la derivación del estudiante o de la familia a instancias de apoyo terapéutico externas que brinden la oportunidad de superar los desafíos que puedan derivar de necesidades de tipo emocional, psicológico y/o conductual.
- **Entrevista con el apoderado:** citación del estudiante junto a su familia para establecer compromisos de mejora.
- **Ficha de seguimiento:** instrumento utilizado por el equipo de convivencia escolar para monitorear el progreso conductual de un estudiante que se encuentra con compromisos vigentes.
- **Actividad Apoyo pedagógico:** acciones colaborativas del estudiante en el proceso pedagógico del establecimiento. Algunas de ellas contemplan la realización de tutorías a estudiantes más pequeños

en asignaturas, según sus habilidades; ser ayudante de un profesora en una o más clases; ayudar a otros estudiantes en sus tareas escolares, entre otras. Todas ellas serán realizadas con la supervisión del equipo de convivencia escolar.

- **Carta de compromiso:** es un documento en el que se consigna el compromiso del estudiante y de su apoderado respecto de los cambios de conducta esperados. Ante cualquier medida disciplinaria, el colegio brindará al estudiante el apoyo pedagógico-formativo que le permita desarrollar actitudes y valores que refuercen las conductas deseadas establecidas en el acuerdo. Este apoyo será realizado por el docente, orientador o encargado de convivencia escolar que corresponda mediante el seguimiento respectivo, dejando registro contrafirma del apoderado y estudiante, si correspondiese.

C. Instancias de reparación:

Sin perjuicio de la aplicación de otras medidas (amonestación verbal, registro en el libro de clases, medida formativa y/o disciplinaria), la encargada de convivencia escolar, en consulta con el profesor(a) jefe y la psicóloga del ciclo correspondiente y/o departamento A.D.I si corresponde, podrá solicitar al estudiante y a su familia un acto reparatorio, sobre todo cuando la falta cometida dice relación con deméritos en al ámbito de la convivencia escolar.

Un acto reparatorio es una acción consensuada con el estudiante y su familia que busca promover la demostración de un sincero arrepentimiento por la falta cometida y que les permita enmendar el daño material, físico, moral y/o psicológico de los afectados. **El medio a través del cual serán informados estos actos de reparación a los padres y/o apoderados será la entrevista presencial con el apoderado, la que podrá ser reemplazada excepcionalmente por una entrevista telemática y complementada con un correo electrónico.** Entre las instancias de reparación, se pueden establecer los siguientes:

- Disculpa por escrito al integrante de la comunidad educativa que se ha visto afectado y/o a su familia.
- Disculpa pública a la comunidad educativa (carta, comunicado, etc.).
- Disculpa escrita o presencial dirigida a la Rectoría del establecimiento (en caso de daño material de los bienes del colegio).
- Preparación de un presente significativo y sincero para el miembro de la comunidad educativa que haya resultado afectado (en caso de situaciones de convivencia escolar).
- Reposición del material o elemento dañado.
- Apoyo en las acciones de reparación de los daños materiales que por uso indebido, descuido o por voluntad el estudiante haya ocasionado (bajo acuerdo y autorización escrita del apoderado).
- Apoyo en la organización y participación de actividades formativas del departamento de Orientación y Convivencia escolar (celebración del día de la convivencia escolar, celebración de efemérides como el día del síndrome de Down, etc.),

- Cualquier otra acción tendiente a la reparación y que el equipo de convivencia considere pertinente.

VIII. Acerca de la aplicación de medidas Suspensión, Condicionalidad de Matrícula, Cancelación de Matrícula y Expulsión en Enseñanza Básica y Media.

Amonestación verbal:

- Procede cuando un docente, asistente de la educación, profesional especialista y/o directivo observa, en un estudiante o grupo de estudiantes, actitudes y/o conductas que este reglamento de convivencia escolar señala como Deméritos y, por medio del diálogo reflexivo indagará (basándose en el Programa Institucional A.M.A.R.E.), buscando esclarecer el contexto y motivos que subyacen a tal actitud y/o conducta, señalando -si procede- acerca de su actitud y/o conducta instándolo a reflexionar y enmendar su actuar.

Reporte a la familia:

- Es el instrumento mediante el cual el Colegio informa a los apoderados/as o tutores/as de un estudiante sobre conductas o situaciones que requieren atención o intervención, ya sea por incumplimiento de normas de convivencia escolar, incurrir en una falta o cualquier aspecto que afecte el bienestar del estudiante e interfiera en su proceso formativo. El reporte será enviado vía correo electrónico y tiene como objetivo generar un canal de diálogo, coordinación, y comunicación entre el colegio y la familia. Los padres y/o apoderados, cumpliendo con los deberes de su rol consignados en este reglamento, deberán leer este reporte y acusar recibo de éste.

Pre suspensión:

- Es el proceso de notificación y advertencia que se realiza al estudiante y a su familia previo a la suspensión formal, en el que se le informa al alumno sobre la conducta infractora que ha cometido y las consecuencias de ésta si persiste. El propósito de la pre suspensión es dar una oportunidad al estudiante para reflexionar sobre su comportamiento, rectificar su actitud y evitar la medida de suspensión efectiva. Esta notificación se realiza en entrevista presencial entre la encargada de convivencia escolar y el o los apoderados, quedando registro escrito en acta firmada por los participantes y a través de la notificación enviada por medio del correo electrónico institucional al apoderado.

Suspensión Interna de clases:

- Es una medida disciplinaria que implica la separación temporal del estudiante de las actividades académicas dentro del establecimiento educativo durante un período determinado. Durante la

suspensión interna, el estudiante no asiste a clases ni participa en actividades recreativas, pero se le proporciona material académico para que continúe con su aprendizaje desde espacios habilitados dentro del establecimiento con horarios diferidos a su horario normal. Esta medida tiene como objetivo garantizar un ambiente de respeto y convivencia, permitiendo que el estudiante reflexione sobre su conducta y reciba el apoyo necesario para reintegrarse positivamente a la comunidad escolar. Esta medida será comunicada a los apoderados en entrevista presencial por parte de la encargada de convivencia de cuyo encuentro quedará registro escrito en entrevista, complementando con una notificación enviada vía correo electrónico.

Inhabilidad para representar al colegio:

- Es una medida que impide al estudiante participar en actividades o eventos externos al establecimiento que impliquen una representación oficial del colegio, tales como competencias deportivas, culturales, ceremonias o cualquier otra actividad institucional de carácter público. Esta medida puede aplicarse como resultado de una conducta que vaya en contra de los valores y principios de convivencia escolar del colegio y/o que atente contra la integridad física, moral y psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. La inhabilidad puede ser durante un período breve o por el año académico, dependiendo de la gravedad de la infracción cometida por el estudiante, y tiene como fin garantizar que los representantes del colegio actúen con responsabilidad y respeto tanto dentro como fuera de la institución.
- La **notificación de esta medida** deberá ser comunicada en entrevista entre la Rectoría del Colegio y el apoderado y, en circunstancias que sea prudente, también se incluirá al alumno(a). En el transcurso de dicha entrevista, se reflexionará en torno a lo sucedido y, además, se establecerán las medidas formativas y actos reparatorios que deberá cumplir el estudiante para el restablecimiento de una adecuada convivencia.

Suspensión de actividades internas del colegio:

- Es una medida que consiste en la prohibición de participación en actividades internas organizadas por el establecimiento educativo, tales como viajes de estudio, ceremonias de licenciatura, celebraciones de aniversario, premiaciones, entre otras. Esta medida se aplica cuando el estudiante ha incurrido en faltas muy graves que afectan el ambiente escolar y la convivencia dentro de la comunidad educativa así como aquellas que atenten contra la integridad física, psicológica y/o moral de algún miembro de la comunidad educativa. La suspensión de actividades internas busca generar un espacio de reflexión para el estudiante, permitiéndole reconsiderar su comportamiento y restablecer una conducta que sea acorde con las normas y valores de la institución.
- La **notificación de esta medida** deberá ser comunicada en entrevista entre la Rectoría del Colegio y el

apoderado y, en circunstancias que sea prudente, también se incluirá al alumno(a). En el transcurso de dicha entrevista, se reflexionará en torno a lo sucedido y, además, se establecerán las medidas formativas y actos reparatorios que deberá cumplir el estudiante para el restablecimiento de una adecuada convivencia.

Suspensión efectiva de clases:

- Será potestad de la Rectoría del Colegio, en virtud de la tipificación y/o reiteración de faltas (establecidas según el nivel de gravedad) y el impacto que éstas han generado, afectando a otros agentes de la comunidad educativa, aplicar la medida de Suspensión de un alumno(a). Será la Encargada de Convivencia Escolar quien informe a la Rectoría respecto al caso.
- Para determinar tal medida, la Rectoría del Colegio solicitará recolectar información del estudiante al profesor(a) Jefe, Departamento de Acompañamiento y Desarrollo Integral y a coordinación académica, observando el cumplimiento de acuerdos y/o compromisos y su relación con la(s) falta(s) en las cuales ha incurrido. A partir de aquello, la Encargada de Convivencia Escolar determinará la suspensión, la cual será comunicada por la Rectora del Colegio.
- La **notificación de suspensión** deberá ser comunicada en entrevista entre la Rectoría del Colegio y el apoderado y, en circunstancias que sea prudente, también se incluirá al alumno(a). En el transcurso de dicha entrevista, se reflexionará en torno a lo sucedido y, además, se establecerán las medidas formativas y actos reparatorios que deberá cumplir el estudiante para el restablecimiento de una adecuada convivencia.
- La Suspensión implica la separación transitoria del alumno(a) de sus clases por un mínimo de 1 día y un máximo de 5 días, pudiendo, excepcionalmente, prorrogarse una vez por igual período.
- En caso de ser suspendido/a, el/la estudiante y su apoderado tendrán el derecho de realizar una apelación a la medida, la cual debe ser dirigida y presentada por mano y/o por correo electrónico a la Rectoría del Colegio. Para ello, deberá responder el correo de notificación de suspensión indicando si realizará o no la apelación. En caso de realizarla, contará con 2 días hábiles para emitirla. En virtud de lo expuesto en la apelación, la Rectora del Colegio solicitará al Comité de Convivencia Escolar determinar la factibilidad de no realizar dicha suspensión de acuerdo a los argumentos presentados y al levantamiento de información realizada previamente. La carta debe ser redactada por el apoderado en el caso de estudiantes de Tercero y Cuarto año de Enseñanza Básica, y en caso de estudiantes desde Quinto año de Enseñanza Básica en adelante, el o la estudiante deberá redactar su carta de apelación, la cual deberá ser firmada por el o la estudiante

y su apoderado.

- El Comité de Convivencia Escolar otorgará respuesta a la carta de apelación el día hábil siguiente a su recepción.
- En caso de que el Comité de Convivencia Escolar apruebe la solicitud de apelación, serán determinadas nuevas medidas, acuerdos y/o compromisos respecto al proceder posterior con el/la estudiante.
- En el caso de los estudiantes que presentan un diagnóstico a la base (Trastorno del Espectro Autista, Síndrome de Down, Trastorno por Déficit Atencional e Hiperactividad, Discapacidad Intelectual y/o CI Límite), la medida de suspensión será decidida en conjunto con el Departamento de Atención y Desarrollo Integral, en lo cual se observará el contexto de la situación y los gatillantes de los antecedentes en cuestión.

Reducción de jornada:

- Será potestad de la Rectoría del Colegio, en virtud de la reiteración de faltas y acciones contrarias a la convivencia escolar, la aplicación de la medida de reducción de jornada escolar a un estudiante. Será el Encargado de Convivencia Escolar quien informe a la Dirección respecto al caso.
- Tal medida será determinada a partir del análisis de la situación particular del estudiante cuando la adopción de medidas formativas y/o disciplinarias previas no permita visualizar los cambios esperados en la conducta del estudiante. Para ello, la Rectoría del Colegio solicitará recopilar información del alumno(a) a profesor(a) jefe, Departamento de Acompañamiento y Desarrollo Integral y a coordinación académica, observando el cumplimiento de acuerdos y/o compromisos y su relación con la(s) falta(s) en las cuales ha incurrido. A partir de aquello, la Encargada de Convivencia Escolar determinará la medida, la cual será comunicada por la Rectora en entrevista presencial con registro escrito en acta.
- La duración y la modalidad de esta medida dependerá del análisis conjunto del Profesor(a) jefe, Coordinación de Convivencia Escolar, Psicóloga del ciclo correspondiente, equipo ADI y especialistas externos, si corresponde el caso, atendiendo siempre a las características y necesidades propias de cada estudiante y su etapa del desarrollo.
- La **notificación de reducción de jornada** deberá ser comunicada en entrevista entre la Rectoría del Colegio y el apoderado y, en circunstancias que sea prudente, también se incluirá al alumno(a).

Condicionalidad de matrícula:

- Será potestad de la Rectoría del Colegio, en virtud de la tipificación y/o reiteración de faltas y el impacto que éstas han generado, afectando a otros agentes de la comunidad educativa aplicar la medida de Condicionalidad de matrícula a un estudiante.
- Para determinar tal medida, la Rectora solicitará información del alumno(a) al profesor(a) Jefe, profesores(as) de asignatura, Departamento de Acompañamiento y Desarrollo Integral y Encargada de Convivencia Escolar, observando el cumplimiento de acuerdos y/o compromisos y su relación con la(s) falta(s) en las cuales ha incurrido.
- El criterio rector que fundamenta esta medida será aplicable a un estudiante que:
 - Durante el año escolar ha presentado serias dificultades de integración y/o adaptación escolar afectando de forma sistemática las disposiciones estipuladas en el presente reglamento de convivencia escolar y disciplina.
 - Durante el año escolar haya presentado serias dificultades de integración y/o adaptación escolar afectando de forma sistemática a otros en su dignidad y/o estabilidad bio-psico-social.
 - Incurrir en falta(s) grave(s) o muy grave(s) que pongan en peligro, afecten y/o lesionen a otros en su dignidad y/o estabilidad bio-psico-social.
- La **notificación de Condicionalidad de matrícula** deberá ser comunicada en entrevista entre la Rectoría del Colegio, el apoderado y, en circunstancias que sea prudente, también el alumno (a). En el transcurso de dicha entrevista, se dan a conocer al apoderado los antecedentes en que se funda la medida, justificando su proceder en base al cumplimiento cabal de un procedimiento ajustado al respeto de derechos, deberes y garantías estipuladas previamente conocidas por todos los agentes que conforman la comunidad educativa Colegio Tricahue.
- De tal entrevista quedará un documento original y copia para ambas partes señalando de las condiciones que, en relación a la(s) falta(s), serán evaluadas cada fin de semestre resolviendo, a fin de año, si se levantará la Condicionalidad o se Cancelará la Matrícula del estudiante para el año lectivo siguiente.
- En caso de ser notificada la Condicionalidad de matrícula, el/la estudiante tendrá el derecho de

realizar una apelación por medio de una carta, la cual debe ser dirigida y presentada por mano o vía correo electrónico a la Rectoría del Colegio. Para ello, deberá responder el mail de notificación de condicionalidad indicando si realizará o no la apelación. En caso de realizarla, contará con 2 días hábiles para emitirla. En virtud de lo expuesto en la apelación, la Rectora solicitará al Comité de Convivencia Escolar determinar la factibilidad de no aplicar dicha medida de acuerdo con los argumentos presentados y levantamiento de información realizada previamente. La carta debe ser redactada por el apoderado en el caso de estudiantes de Tercero y Cuarto año de Enseñanza Básica, y en caso de estudiantes desde Quinto año de Enseñanza Básica en adelante, el o la estudiante deberá redactar su carta de apelación, la cual deberá ser firmada por el o la estudiante y su apoderado.

- El Comité de Convivencia Escolar, otorgará respuesta a la carta de apelación el día hábil siguiente a su recepción.
- En el caso de los estudiantes que presentan un diagnóstico a la base (Trastorno del Espectro Autista, Síndrome de Down, Trastorno por Déficit Atencional e Hiperactividad, Discapacidad Intelectual y/o CI Limítrofe), la medida de condicionalidad será decidida en conjunto con el Departamento de Acompañamiento y Desarrollo Integral, en lo cual se observará el contexto de la situación y los gatillantes de los antecedentes en cuestión.
- La medida de condicionalidad de matrícula no podrá extenderse al año lectivo siguiente, considerándose cada año como un proceso formativo distinto y la oportunidad de mejorar la conducta por parte del estudiante, sin perjuicio de que ante la ocurrencia de nuevos deméritos pueda volver a ser aplicada la medida.
- El levantamiento de la medida de condicionalidad de matrícula estará sujeto a evaluación por parte del comité de convivencia escolar y A.D.I según corresponda. Esta evaluación se realizará al término del semestre donde se haya aplicado la medida y su ejecución dependerá de la observación de un cambio real y sistemático en la conducta del estudiante por un período no inferior a 3 meses.

Asistencia sólo a rendir evaluaciones:

Esta medida implica la separación temporal del estudiante de las actividades académicas dentro

del establecimiento educativo, permitiendo sólo su asistencia al colegio en horarios establecidos por el Comité de Buena Convivencia. Esta medida se podrá aplicar excepcionalmente, si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa y tiene la finalidad de resguardar a todos los integrantes de la comunidad escolar. Su aplicación se llevará a cabo cuando la permanencia del estudiante en el colegio esté siendo evaluada (expulsión o cancelación de matrícula) y se extenderá hasta que dicho proceso sancionatorio finalice.

PROTOCOLO DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y EXPULSIÓN

I. INTRODUCCIÓN

La ley de Inclusión N° 20.845 establece un procedimiento común aplicable tanto a la medida disciplinaria de expulsión como la de cancelación de matrícula, ambas medidas sólo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y, además, afecten gravemente la convivencia escolar o se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Se entiende que un **hecho afecta gravemente la convivencia escolar** cuando altera la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa afectando la interrelación positiva entre ellos.

Toda medida disciplinaria, en especial las más graves como la expulsión o cancelación de matrícula, deben considerar:

- Respetar los derechos de todos los y las estudiantes.
- Garantizar un justo y racional proceso.
- Resguardar la proporcionalidad y gradualidad.

La Ley N° 21.128 Aula Segura incorpora:

“Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.”.

En los casos en que la causal invocada corresponda a hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, la Rectora del establecimiento, previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula o expulsión, deberá:

1. Haber representado a los padres, madres o apoderados la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones, dejando constancia por escrito con firma del apoderado.

2. Haber implementado en favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno.

Lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, de conformidad al Párrafo 3º del Título I del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación.

Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula sólo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo que deberá estar contemplado en los reglamentos internos (RICE para estudiantes y RIOHS para funcionarios) del establecimiento, garantizando el derecho del estudiante afectado y, o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO Y MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN

La Rectora deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

La Rectora tendrá la facultad de aplicar la medida de suspensión, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los estudiantes y miembros de la comunidad escolar hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o muy graves establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la Ley N°20.845.

La Rectora deberá notificar la decisión de suspender, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado **la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver**, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se **podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de 15 días contado desde la respectiva notificación**, ante la misma autoridad, quien resolverá, previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE EXPULSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

Para activar el protocolo de cancelación de matrícula el establecimiento deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. La decisión de iniciar el proceso sancionatorio de expulsión o cancelación de matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por la Rectoría del establecimiento.
2. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.
3. Explicitar en la carta de notificación los motivos que sustentan la aplicación de la medida, la que es facultad de Rectoría e indicar las normas del Reglamento que justifican la aplicación de la misma.
4. Explicitar en la notificación si se adoptará la medida cautelar de suspensión mientras dure la investigación y que el plazo para presentar los descargos, pruebas y/o evidencias que le permitan al estudiante y a su padre, madre o apoderado responder a los hechos que motivaron el inicio del proceso sancionatorio es de 10 días hábiles desde la notificación.
5. En caso de que la Rectora decida no aplicar la medida cautelar de suspensión, en dicha notificación sólo se comunicará la decisión de iniciar el proceso sancionatorio, junto con los deméritos que la fundamentan y el plazo para entregar sus descargos, los cuales deben ser presentados por correo electrónico a la Rectora (10 días hábiles).
6. De tal entrevista quedará un documento original y copia para ambas partes.
7. El padre, madre o apoderado firma la recepción de la notificación, dejando registro en acta de entrevista.
8. En el caso de que el apoderado se niegue a firmar el acta, se dejará constancia de que la reunión se llevó a efecto y que el apoderado no firma la notificación. Este hecho no implica que el proceso sancionatorio quede sin efecto.
9. En el caso de que el apoderado no asista a la reunión, debe remitirse la notificación por medio de carta certificada en la cual se dé cuenta de que fue citado a la reunión, cuyo objeto era informar el inicio del proceso sancionatorio de la medida disciplinaria. En dicha carta, se debe explicar las normas infringidas y la decisión que se adoptó.
10. Luego de la recepción de los descargos, la Rectora contará con 2 días hábiles para responder a los descargos presentados, los cuales analizará en consulta con el Comité de Buena Convivencia y en posesión de todos los antecedentes académicos, conductuales y socioemocionales del o la estudiante.
11. Si la respuesta a los descargos concluye con la decisión de dar continuidad al proceso sancionatorio, el estudiante o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 15 días hábiles desde la recepción de la respuesta a sus descargos, ante la Rectora, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. Este plazo es efectivo para aquellos estudiantes a quienes no se les aplique la medida cautelar de suspensión.
12. En el caso de estudiantes a los que sí se les aplique la medida cautelar de suspensión, el plazo para presentar la solicitud de reconsideración de la medida disciplinaria es de 5 días hábiles desde la recepción de la respuesta a sus descargos.
13. La solicitud de reconsideración de la medida debe ser entregada por escrito y por mano en secretaría académica donde se firmará la recepción del documento firmado por el estudiante, su padres, madre y/o apoderado.
14. La Rectora, una vez recibido el pronunciamiento del Consejo de Profesores y luego de la apelación (si la hubo), deberá pronunciarse sobre la reconsideración de la medida de expulsión o cancelación de matrícula, por tanto, deberá informar al apoderado su decisión final, dentro del plazo de 5 días hábiles desde la recepción de la apelación. Esta decisión se considerará inapelable.

15. Si, transcurridos los 15 días hábiles dispuestos para la apelación, el estudiante y su familia no realizan la solicitud de revisión de la medida, la Rectora enviará un correo electrónico al estudiante y a su apoderado, dando aviso del vencimiento del plazo y del cierre del proceso.

IX. Acerca del Comité de Convivencia Escolar

A. Comité de Convivencia Escolar

1. Colegio Trichahue cuenta con un Comité de Convivencia Escolar, integrado por:

- a) Una Encargada de Convivencia Escolar.
- b) Un representante del equipo de Gestión y Liderazgo.
- c) Un representante del estamento de Docentes.
- d) Un representante del estamento de Apoderados.
- e) Un representante del estamento de Estudiantes.
- f) Psicóloga del Colegio.
- g) Un representante del departamento de Acompañamiento y Desarrollo Integral.

2. Criterios de Elección del Comité de Convivencia Escolar Colegio Trichahue:

- a) La elección del representante del Equipo de Gestión y Liderazgo será realizada por la Rectoría de Colegio Trichahue durante la primera reunión del Equipo de Gestión y Liderazgo del año académico en curso.
- b) La elección del representante del estamento de Docentes será propuesta por el propio estamento docente mediante una terna elevada por éste durante uno de los consejos de profesores del 1er mes del año académico en curso y realizada por Dirección del Colegio Trichahue.
- c) La elección del representante del estamento de Apoderados será propuesta por el Centro de Padres mediante una terna elevada por éste durante una de las reuniones del Centro de Padres del 1er mes del año académico en curso y realizada por la Rectoría del Colegio Trichahue.
- d) La elección del representante del estamento de Estudiantes será propuesta por el Centro de Alumnos mediante una terna elevada por éste durante una de las reuniones del 1er mes del año académico en curso y realizada por Rectoría del Colegio Trichahue.

3. El Comité de Convivencia escolar se renovará anualmente, pudiendo los miembros ser reelegidos.

4. Cada miembro del Comité de Convivencia Escolar deberá firmar un Consentimiento de Confidencialidad

respecto a la información tratada en las diversas instancias de reunión y resolución.

5. Atribuciones y/o competencias del Comité de Convivencia Escolar:

- a. El Comité de Convivencia Escolar poseerá atribuciones de carácter consultivo y resolutorio en relación a temáticas de Convivencia Escolar.
- b. El Comité de Convivencia Escolar no poseerá atribuciones de carácter consultivo o resolutorio en relación a temáticas técnico-pedagógicas o administrativas de Colegio Trichahue.

B. Funciones del Comité de Convivencia Escolar

1. El Comité de Convivencia Escolar debe elaborar un Plan de Gestión para la promoción de una Buena Convivencia Escolar y prevención de la Violencia Escolar.
2. El Comité de Convivencia Escolar debe proponer proyectos y/o actividades y/o acciones y/o medidas conducentes al mantenimiento de un clima escolar positivo, coherentes con Plan de Gestión para la promoción de una Buena Convivencia Escolar y prevención de la Violencia Escolar.
3. El Comité de Convivencia Escolar debe informar y promover la participación en Convivencia Escolar de los diferentes agentes y estamentos de la comunidad educativa Colegio Trichahue.
4. El Comité de Convivencia Escolar debe conocer y llevar registro de:
 - a. Todo proyecto y/o actividad y/o acción y/o medida conducente al mantenimiento de un clima escolar positivo, de promoción de una Buena Convivencia Escolar y prevención de la Violencia Escolar.
 - b. Toda situación relativa y/o relacionada al mantenimiento de un clima escolar positivo, de promoción de una Buena Convivencia Escolar y prevención de la Violencia Escolar.
 - c. Procedimientos, Procesos e Informes de casos relativos y/o relacionados con el mantenimiento de un clima escolar positivo, de promoción de una Buena Convivencia Escolar y prevención de la Violencia Escolar.
 - d. La Encargada de Convivencia Escolar será responsable de llevar de manera confidencial junto a la Rectoría procedimientos sobre casos cuyo conocimiento podría afectar a alumnos(as), informando de forma general, parcial y/o sucinta de éstos al Comité de Convivencia Escolar si se estimase así pertinente.

5. El Comité de Convivencia Escolar debe reunirse de forma periódica para planificar y llevar a cabo planes de acción cuando sea necesario.
6. Toda reunión del Comité de Convivencia Escolar deberá ser registrada en un Acta.
7. El Comité de Convivencia Escolar debe determinar, de manera general y específica, qué tipo de faltas y/o sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse mediante la participación de otras instancias o estamentos representativos de la comunidad educativa Colegio Trichahue, señalando recomendaciones sobre los procedimientos a seguir en cada caso en pos de la promoción de una Buena Convivencia Escolar, prevención de la Violencia Escolar y/o resolución de conflictos.
8. El Comité de Convivencia Escolar debe aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes de acuerdo a protocolos de actuación vigentes.

C. Encargado de Convivencia Escolar

1. El Comité de Convivencia Escolar debe contar con un Encargado de Convivencia Escolar por ciclo, quien figurará como responsable de la Gestión de Convivencia Escolar en Colegio Trichahue.
2. En caso de inhabilidad (tener algún interés personal involucrado, ser parte del conflicto, ser pariente de alguno de los participantes del conflicto) su lugar en el comité de convivencia será asumido de forma provisoria por la Encargada de convivencia de otro ciclo, o bien por un miembro del Equipo de Gestión y Liderazgo).
3. Criterios de Elección del Comité de Convivencia Escolar Colegio Trichahue:
 - a.- La elección y contratación del Encargado de Convivencia Escolar será realizada por la Rectoría de Colegio Trichahue con apoyo de Coordinación Académica.

D.- Funciones Encargado Convivencia Escolar

1. El Encargado de Convivencia Escolar debe presidir y representar al Comité de Convivencia Escolar de Colegio Trichahue.
2. El Encargado de Convivencia Escolar debe conocer e implementar las orientaciones que entrega

la Política Nacional de Convivencia Escolar.

3. El Encargado de Convivencia Escolar debe conocer e implementar las orientaciones que entrega la Ley de Violencia Escolar.
4. El Encargado de Convivencia Escolar debe dirigir la elaboración del Plan de Gestión sobre Convivencia Escolar en el Colegio Tricahue.
5. El Encargado de Convivencia Escolar debe dirigir la implementación de proyectos y/o actividades y/o acciones y/o medidas conducentes al mantenimiento de un buen clima escolar, coherentes con Plan de Gestión para la promoción de una Buena Convivencia Escolar y prevención de la Violencia Escolar.
6. El Encargado de Convivencia Escolar debe promover el trabajo colaborativo en torno a la convivencia escolar en el Comité de Convivencia Escolar.
7. El Encargado de Convivencia Escolar debe coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y prevención de Violencia Escolar, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
8. El Encargado de Convivencia Escolar debe informar y/o participar de procesos de reflexión y deliberativos concernientes a alumnos(as) que presenten problemáticas relacionadas con Convivencia Escolar junto a Profesional especialista de Equipo Departamento A.D.I, Coordinación de Ciclo y/o Dirección cuando sean requeridos.
9. El Encargado de Convivencia Escolar debe recibir, comunicar, dirigir, gestionar y responder ante recepción de “Solicitud de activación de protocolos ante Conductas contrarias a la Convivencia Escolar” (anexo 11).

E.- Publicidad

1. El establecimiento educacional Colegio Tricahue deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las disposiciones, normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada, pueda participar de sus proyectos y/o actividades y/o acciones y/o medidas y ejercer sus derechos.

F.- Reclamos, felicitaciones y sugerencias.

1. Todo reclamo, felicitación o sugerencia por conductas relacionadas con Convivencia Escolar podrá ser presentado en forma escrita vía correo a Encargado de Convivencia Escolar rellenando un

formulario tipo denominado *“Reclamos, Felicitaciones y Sugerencias en Convivencia Escolar”* que podrá solicitar para tales efectos en la Secretaría del Colegio.

2. Quien haga uso de este medio deberá identificarse debidamente y, como consecuencia, responsabilizarse de lo ahí expresado.
3. El destinatario de éste será el Encargado de Convivencia Escolar quien, luego de analizar lo ahí expuesto deberá resolver, comunicar y/o derivar en pos de responder debidamente a los requerimientos, contando con un plazo para contestar no superior a siete días hábiles.

G. Denuncia.

1. Toda Denuncia por conductas relacionadas con Convivencia Escolar podrá ser presentada en forma escrita al Encargado de Convivencia Escolar del ciclo completando un formulario tipo denominado *“Solicitud de activación de protocolo ante Conductas Contrarias a la Convivencia Escolar”* que podrá solicitar para tales efectos.
2. Quien haga uso de este medio deberá identificarse debidamente y, como consecuencia, responsabilizarse de lo ahí expresado.
3. El destinatario de éste será el Encargado de Convivencia Escolar quien, luego de analizar lo ahí expuesto deberá recibir, comunicar, dirigir, gestionar y responder ante recepción de *“Solicitud de activación de protocolo ante Conductas contrarias a la Convivencia Escolar”*, contando con un plazo para contestar no superior a diez días hábiles.

X. Acerca de conductas contrarias a la Buena Convivencia Escolar

A.- Prohibición de conductas contrarias a la Buena Convivencia Escolar

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad

competente investigará en pos de esclarecer, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como agresividad, conflicto, maltrato y acoso escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, abordadas mediante un sistema gradual de intervención.

- a) Todo sistema gradual de intervención debe señalar de medidas, acuerdos y compromisos que involucren actitudes, conductas, comportamientos y/o derivaciones que impliquen, de forma diferenciada, responsabilidades adquiridas por todos los agentes de la comunidad escolar implicados.

B.-Acercas del Debido Proceso, Presunción de Inocencia, Derecho a ser Escuchado y Derecho de Apelación.

1. Previo a determinar cualquier sistema gradual de intervención, se hace necesario esclarecer los hechos señalados en la respectiva denuncia, situándolos en el contexto y circunstancia en los cuales éstos suceden, a fin de actuar con justicia.
2. El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer como principio rector la imparcialidad que garantice el cumplimiento cabal de un procedimiento ajustado al respeto de derechos, deberes y garantías estipuladas previamente conocidas por todos los agentes que conforman la comunidad educativa Colegio Tricahue.
3. El debido proceso debe considerar las siguientes condiciones de garantía para todos los implicados en denuncia mientras éste se lleva a cabo:
 - a) Que se presuma inocencia.
 - b) Que sea escuchado.
 - c) Que conozca cómo fue llevado el proceso.
 - d) Que conozca la falta por la cual se sanciona.
 - e) Que se reconozca su derecho a apelación.
 - f) El derecho de apelar a las medidas disciplinarias.

XI. Disposiciones finales.

1. La implementación e interpretación del presente Reglamento corresponde a las autoridades del

colegio.

2. Toda situación no contemplada en este documento será tratada de acuerdo a su importancia por la autoridad competente, dejando constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada, notificándose al Comité de Buena Convivencia Escolar.

XII. Vigencia.

El presente reglamento ha sido actualizado conforme a la circular N°482 de la Superintendencia de Educación, emitida el 26 de junio de 2018, que Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado y comenzará a regir desde **Marzo del presente año**. Asimismo, tanto el reglamento como sus protocolos han sido actualizados conforme a los documentos oficiales emitidos por la Superintendencia de Educación.

La penúltima actualización del presente reglamento fue realizada **en enero de 2025** y aprobada por el Comité de Buena Convivencia en sesión ordinaria efectuada el día viernes 07 de marzo del mismo año. Posterior a ello, se realizó una nueva actualización durante el mes de marzo por instrucción de la Superintendencia de Educación.

ANEXO 1.

ACERCA DE LOS CONCEPTOS RELACIONADOS CON LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

1. **Comunidad Educativa:** aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educativa, incluyendo a alumnos, alumnas, apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, administrativos, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.
2. **Convivencia Escolar:** es la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.
3. **Técnicas de resolución pacífica de conflictos:** son métodos que permiten afrontar positivamente los conflictos. Dentro de ellas encontramos:
 - a) **Negociación:** Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, lo que se explicita en un compromiso.
 - b) **Mediación:** es el procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo.
 - c) **El arbitraje:** es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la convivencia escolar, quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes en relación a la situación planteada.
4. **Escala de conductas relacionadas con la Ley de Violencia Escolar:**
 - a) **Agresividad:** Corresponde a un comportamiento natural, como una forma natural de enfrentar situaciones de riesgo. No implica necesariamente un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.
 - b) **Conflicto:** Involucra a dos o más personas que entran en oposición o en desacuerdo debido a sus intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. Un conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.

c) **Maltrato Escolar:** Existen diversas definiciones según la perspectiva que se adopte. No obstante, ello, es posible aislar entre éstas dos ideas básicas en común:

c.1) Uso ilegítimo del poder y la fuerza, sea física o psicológica.

c.2) El daño al otro como consecuencia.

d) **Acoso Escolar:** Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as.

Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir, directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de redes sociales e internet.

Tiene cuatro características esenciales:

d.1) Se produce entre pares

d.2) Existe abuso de poder.

d.3) Es sostenido en el tiempo.

d.4) Es concertado y premeditado.

5. **Falta:** Toda acción u omisión voluntaria sancionada como transgresora a lo estipulado por el presente Reglamento de Convivencia Escolar y Disciplina.

6. **Delito:** El Artículo 1° del Código Penal chileno, establece que *“es delito toda acción u omisión voluntaria penada por la ley”*. Un delito es un comportamiento que, ya sea por propia voluntad o por imprudencia, resulta contrario a lo establecido por la ley, poniendo en peligro algún bien jurídico protegible (la vida, la salud y la integridad física de las personas, la libertad, la propiedad privada, entre otros).

ANEXO 2.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

I. INTRODUCCIÓN

Colegio Trichahue cuenta con orientaciones para la creación de las condiciones educativas adecuadas para resguardar la integridad física y psicológica de los estudiantes de nuestra comunidad educativa. De esta manera, el colegio adscribe a los postulados establecidos en la “Convención de los Derechos del Niño”, considerándonos garantes de los derechos de niños, niñas y adolescentes, por lo que todos los adultos de nuestra comunidad tenemos el deber de protegerlos y resguardarlos, así como promover actitudes y acciones que propendan hacia ese objetivo. Por lo anterior, hemos asumido definir, en el presente documento, el protocolo de actuación frente a situaciones que atenten contra el bienestar emocional y físico de nuestros estudiantes (maltrato físico, emocional, abandono o negligencia y abuso sexual infantil).

Este protocolo contempla el procedimiento para actuar ante la sospecha o certeza de vulneración de derechos de los estudiantes, en situaciones donde se observe descuido o trato negligente, lo que incluye no atender a las necesidades básicas, físicas y emocionales, de los niños, niñas y adolescentes, cuando los adultos responsables tienen los conocimientos y medios para satisfacerlas.

II. CONCEPTUALIZACIÓN

Para todos los efectos que contempla este protocolo, es necesario conocer y manejar los siguientes conceptos con la definición que prosigue:

- **Vulneración de derechos:** corresponde a toda situación de daño, lesión, perjuicio u omisión que transgredan la dignidad, integridad física, sexual o psicológica de un niño, niña y/o adolescente por parte de un adulto.
- **Maltrato físico:** cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve).
- **Maltrato emocional o psicológico:** se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia un niño, niña a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.
- **Negligencia:** es una vulneración de derecho y se refiere a situaciones en que los padres, madres, cuidadores, cuidadoras o terceras personas, estando en condiciones de hacerlo, no brindan el cuidado o protección tanto física como psicológica que las niñas y niños necesitan para su desarrollo. La negligencia se manifiesta en el descuido de diversos ámbitos: alimentación, estimulación, afecto, educación, recreación, salud, higiene, entre otras.
- **Abandono emocional:** es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los niños, niñas y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

***El Abuso Sexual también se clasifica como una vulneración de derechos; sin embargo, para esta situación se activará el Protocolo de Acción y Prevención de Abuso Sexual y Hechos de Connotación Sexual.**

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Los adultos como co-garantes de derechos debemos proteger, resguardar y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes, es decir, estamos llamados a ser defensores de los derechos de la niñez. Los adultos que forman parte de nuestra comunidad educativa no son la excepción, por lo que a continuación se describen las acciones que como comunidad educativa llevamos a cabo para prevenir situaciones de vulneración en nuestros estudiantes:

1. Disponer de un panel informativo en el hall que contenga un documento o infografía que exprese el **compromiso de la comunidad educativa con la protección y prevención de vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes.**
2. Realizar de manera efectiva, eficiente y periódica una **labor pedagógica y formativa entre estudiantes** a fin de sensibilizar, socializar y exponer sobre DDHH niños, niñas y adolescentes, a través de, por ejemplo:
 - Contenidos y actividades pedagógicas en espacios de Circle Time a través de nuestros programas Veopositivo y Programa de Sexualidad, afectividad y género.
 - Conmemoración del Día de los Derechos del niño y la niña.
3. Socializar con toda la comunidad **la importancia de la promoción y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes** por medios presenciales o virtuales.
4. Capacitar anualmente a todos los funcionarios en temas asociados a la detección de factores de riesgo e indicadores de vulneración de derechos.
5. Promoción de la **parentalidad positiva como factor protector principal** en la prevención de acciones que transgredan los derechos de niños, niñas y adolescentes, a través de talleres con madres, padres y apoderados(as). La parentalidad positiva implica que el comportamiento de los padres surge a partir de los intereses de la niña, niño o adolescente, cuando no usan la violencia hacia ellos, reconocen y respetan sus derechos, tienen relaciones afectuosas, pero también establecen límites con el fin de asegurar su desarrollo integral” (UNICEF, 2018 p. 21)

III. SITUACIONES QUE MOTIVARÁN LA ACTIVACIÓN DE ESTE PROTOCOLO:

Este protocolo se activará inmediatamente al detectar, tomar conocimiento o sospechar de una situación de vulneración de derechos ocurrida dentro o fuera del establecimiento, en contra de un/a estudiante de la comunidad educativa y efectuado por cualquier persona adulta que pertenezca o no a la comunidad educativa, exceptuando a funcionarios/as, en cuyo caso se activará el “Protocolo de acción y prevención de maltrato, acoso o violencia escolar entre miembros de la comunidad educativa”. Es importante destacar que no todas las situaciones de vulneración son constitutivas de delito, dependiendo de la legislación vigente.

1. Indicadores de negligencia emocionales o comportamentales en niños, niñas y adolescentes:

- La niña, niño o adolescente indica que no hay ningún adulto o adulta a su cuidado cuando está fuera del colegio.
- La niña, niño o adolescente relata alguna situación de descuido por parte de su madre, padre, cuidador o cuidadora.
- El niño, niña o adolescente muestra somnolencia permanente.
- Atiende rápidamente ante consultas o solicitudes de personas desconocidas.
- Busca afecto en cualquier persona, aunque sea desconocida.
- Presenta tendencia a la apatía y/o señales de tristeza o sentimientos de desesperanza.
- Presenta conductas violentas y/o de autoagresión.
- Presenta irritabilidad y/o ansiedad.
- Presenta cambios de conducta que pueden ser sutiles o bruscos (impulsividad, autoestimulación frente a los pares, irritabilidad, entre otros).
- Presenta retroceso en el control de esfínter.
- Presenta alteraciones de la alimentación y/o sueño (ej.: pesadillas recurrentes).
- Presenta somatizaciones (dolores de cabeza, dolor de estómago, entre otras).

2. Indicadores de negligencia físicos en la niña o niño

Alimentación	No se proporciona regularmente la alimentación adecuada a la niña, niño o adolescente o bien muestra signos de no haber sido alimentado adecuadamente.
Vestimenta	La niña, niño o adolescente habitualmente presenta un vestuario inadecuado al tiempo atmosférico y/o su edad. Suele tener sus vestimentas sucias o rotas.
Higiene	La niña, niño o adolescente constantemente se presenta con deficiente higiene corporal.
Cuidados médicos y seguridad	Se evidencia ausencia o retraso importante en la atención médica de los problemas físicos o enfermedades que presenta la niña, niño o adolescente. Ausencia o retraso importante de controles médicos rutinarios. Se producen repetidos accidentes domésticos (caídas, intoxicaciones, entre otras) claramente debido a descuidos por parte de los padres, madres y/o cuidadores de la niña, del niño o del adolescente. En caso de estudiantes con necesidades educativas permanentes, se evidencia ausencia de atención médica a los especialistas o controles necesarios para el adecuado tratamiento del diagnóstico del niño, niña o adolescente.
Supervisión y seguridad	La niña, niño o adolescente pasa largos períodos de tiempo sin el acompañamiento y vigilancia de un adulto o adulta responsable. Se presentan condiciones higiénicas y de seguridad del hogar que son peligrosas para la salud y seguridad de la niña, niño o adolescente.
Educación	Se evidencia inasistencia injustificada y repetida a clases. Retiro tardío o no retiro de la niña, niño o adolescente del colegio injustificado, o en condiciones inadecuadas por parte del adulto o adulta (bajo los efectos del alcohol o drogas).

3. Indicadores comportamentales en el padre, madre o cuidador o cuidadora

- Presentan consumo abusivo de drogas y/o alcohol estando al cuidado de la niña, niño o adolescente.
- Presentan algún trastorno mental sin tratamiento (o descompensado) estando al cuidado de la niña, niño o adolescente.
- Muestran desinterés por las necesidades de la niña, niño o adolescente.
- Presentan incumplimiento frente a indicaciones y tratamientos médicos y de salud mental de la niña, niño o adolescente sin motivo justificado.
- Abandonan a la niña, niño o adolescente dejándole solo o con otras personas, desentendiéndose completamente de su rol de cuidado.
- Refieren versiones contradictorias o confusas respecto de la situación de descuido.
- Muestran falta total de disponibilidad hacia la niña, niño o adolescente.
- Manifiestan preocupación por sí mismos y son incapaces de responder a las necesidades de la niña, niño o adolescente.

IV. ETAPAS DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Cualquier adulto o adulta de la comunidad educativa que tome conocimiento de un delito (maltrato o abuso sexual), aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, al Rector del establecimiento educacional o a la Encargada de Convivencia Escolar.

El establecimiento educacional está obligado a denunciar el hecho ante la Fiscalía (art. 175 Código Procesal Penal) señalando que ha tomado conocimiento de una situación que podría estar afectando al menor de edad. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal. Existiendo la obligación de denunciar, el denunciante se encuentra amparado ante acciones judiciales que puedan derivar de su ejercicio.

***En el caso de sospecha o certeza de hechos de vulneración de derechos de estudiantes no constitutivos de delito, el Rector deberá externalizar la situación a los organismos competentes (Tribunal de Familia, Oficina Local de la Niñez).**

1. Sospecha o certeza de vulneración de derechos.

Acciones y etapas	Responsable	Plazos
Etapa 1: Toma de conocimiento. a. Cualquier miembro de nuestra Comunidad Educativa que presencie o tome conocimiento de conductas que constituyan vulneración de derechos a un estudiante deberá informar sobre los hechos a la Encargada de Convivencia Escolar, quien, además de activar el protocolo, dejará registro de la información entregada en un acta firmada por ambas partes. b. La Encargada de Convivencia Escolar entregará los antecedentes al Rector de forma inmediata, dando cuenta de todos los antecedentes registrados en el acta. c. La Rectora es quien comandará la externalización a tribunal de familia, mediante la recogida de datos pertinente, en conjunto con la Encargada de convivencia escolar. d. La Rectora en conjunto con la Encargada de Convivencia Escolar ingresarán la causa al Tribunal de Familia mediante la oficina	Rectora Encargada de Convivencia Escolar	24 horas

<p>virtual del Poder Judicial.</p> <p>e. La Rectora junto a la Encargada de Convivencia Escolar citará a los padres o cuidadores del estudiante afectado y en entrevista presencial les informarán acerca de los hechos que motivaron la activación del protocolo, las acciones realizadas y las consecuentes, dejando un acta de dicha entrevista firmada por todas las partes. En caso de no asistir los apoderados, se debe dejar registrado en el libro virtual. En una segunda ausencia, se vuelve a citar por medios tradicionales. En una tercera instancia de ausencia, se debe proceder a dar información por carta certificada.</p> <p>f. Si el adulto responsable de la vulneración es el apoderado(a) del estudiante, se contactará a otro adulto significativo para que acompañe al niño, niña o adolescente durante el proceso.</p> <p>g. En el caso de que el adulto responsable de la vulneración sea un funcionario del establecimiento, se procederá a activar el <i>Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.</i></p> <p>*Es importante tener presente que el establecimiento educacional no es el organismo competente ni facultado para realizar investigaciones ante la toma de conocimiento de situaciones de vulneración.</p>		
---	--	--

Etapas 2: Plan de acción y acompañamiento.		
<p>a. El Equipo de Convivencia Escolar citará nuevamente a los padres para orientarlos en relación con la forma más adecuada de sobrellevar este proceso en el ámbito familiar, evitando hacer preguntas y con ello, la revictimización del estudiante al pedirle que reitere su relato. Se les recomendará participar de todas las instancias determinadas por las autoridades pertinentes para la resolución del caso.</p> <p>b. Se establecerá con la familia, sólo si tribunal de familia u organismos competentes así lo decretan, un acompañamiento periódico para realizar seguimiento del proceso y visualizar las formas en que el colegio puede apoyar.</p> <p>c. Las necesidades educativas que presente el estudiante y que deriven de la situación denunciada o del proceso posterior, serán informadas al equipo de Acompañamiento y Desarrollo Integral y a Coordinación Académica del ciclo correspondiente, quienes determinarán, de forma conjunta, las medidas pedagógicas más apropiadas para apoyar su proceso de aprendizaje, atendiendo a las particularidades del estudiante.</p> <p>d. El seguimiento deberá ser abordado tanto por profesor/a jefe como por equipo de convivencia, en conjunto con coordinación, con el objetivo de entregar información certera y específica de las condiciones de avance del caso., con el fin de aportar antecedentes a los organismos competentes que los soliciten: OLN, Tribunal de Familia, etc.</p> <p>e. Todo el proceder debe considerar en cada parte del proceso la</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar</p> <p>Encargada ADI Coordinación académica de ciclo</p> <p>Psicóloga</p>	<p>7 días hábiles</p> <p>Seguimiento semestral</p> <p>Seguimiento semestral</p>

<p>obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante afectado, por lo que el caso será revisado, atendido y abordado únicamente por Encargada de Convivencia, Psicólogo(a), Coordinador(a) de ciclo y Profesor(a) jefe. Su situación no será expuesta a otros integrantes de la comunidad educativa, excepto en situaciones que, velando por el bien superior del/la estudiante, sea necesario abordar con otro profesional del establecimiento. En ningún caso puede el estudiante ser sometido a entrevistas por parte de algún integrante de la institución en relación con los hechos que motivaron la denuncia.</p>		
--	--	--

V. MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL.

El Equipo de Convivencia Escolar, de acuerdo con cada caso, deberá elaborar un plan de acción con el fin de resguardar la integridad del o los/las involucrados. Para estos efectos se realizará un trabajo coordinado entre Rectoría, Coordinación académica y Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento. En él se debe incluir:

- a. Acompañamiento socioemocional, por parte de Psicóloga, monitoreado por Encargada de Convivencia Escolar, y aplicado de manera periódica según el caso lo requiera, aplicando estrategias de psicoeducación y acciones que provengan de la institución titular del caso, velando por la no sobre intervención y seguridad del/la estudiante.
- b. En el ámbito pedagógico, se podrá elaborar un plan individual, a cargo de profesional ADI, en colaboración con Coordinación de Ciclo y Encargada de Convivencia Escolar, que contemple flexibilización en evaluaciones, si así se requiere.
- c. Medidas para resguardar la privacidad y confidencialidad del o la estudiante durante todo el proceso.
- d. Seguimiento del caso por parte del Equipo de Convivencia y Coordinadora Académica respectiva, de forma periódica, para visualizar el progreso de el/la estudiante involucrado/a y su apoderado/a.
- e. Monitoreo del profesor/a jefe, para observar los estados de avance del o la estudiante involucrado/a.
- f. Como medidas excepcionales, se podrá implementar la reducción de la jornada escolar o autorizar al estudiante su asistencia sólo en período de evaluaciones, en los casos que sea requerido y recomendado por especialistas externos u organismos colaboradores del Tribunal de Familia.
- g. Otras medidas de precaución según el contexto, que resguarden la integridad física, psíquica y emocional del o la estudiante involucrado/a.
- h. Colaboración del colegio con programas externos que realicen el seguimiento del caso por mandato del Tribunal de Familia, elaborando informes de observación y manteniendo contacto permanente con los profesionales.

ANEXO 1: REDES DE APOYO

Institución	Dirección	Contacto
Centro de salud Familiar (CESFAM) Dr. Joaquín Contreras	Comercio #21	(72) 2810312
Oficina Local de la Niñez (OLN)	Comercio #339	(72) 2552245
Subcomisaría de Carabineros Requínoa	Caupolicán #9	(72) 972218
Policía de Investigaciones (PDI) Rancagua	Senador Florencio #580	(72) 2341034
Policía de Investigaciones (PDI) Rengo	José Bisquertt #205	(72) 2341191
Fiscalía local Rancagua	Av. Libertador Bernardo O'Higgins #710	(72) 2983100
Fiscalía local Rengo	Arturo Prat #610	(72) 2983130
Tribunal de Familia Rancagua	José Victorino Lastarria #410	(72) 2201400

ANEXO 3.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS/LAS ESTUDIANTES

I. INTRODUCCIÓN

El espacio de aprendizaje de nuestros niños, niñas y adolescentes debe ser un espacio seguro y de protección, donde la responsabilidad recae en los adultos, quienes debemos promover y garantizar una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, donde toda la comunidad asuma formas de cuidado integral ante el maltrato y abuso, estableciendo medidas y estrategias claras frente a la vulneración de derechos.

Es menester agregar que *no toda conducta entre estudiantes será comprendida como abuso o conducta contraria a la convivencia escolar*, debido a que existen conductas exploratorias y de normal desarrollo en la vida de las y los estudiantes de edades iniciales, por lo que, en caso de existir, se deberán evidenciar, conversar y guiar de una forma congruente con el ciclo vital del/la/los estudiantes.

Para tener en consideración, Colegio Tricahue compromete todos sus esfuerzos y estrategias hacia **no tolerar ninguna forma de maltrato infantil al interior del establecimiento educacional** y de establecer mecanismos que le permitan actuar oportuna y preventivamente, conforme a la normativa legal vigente y en concordancia con la visión y misión de nuestra institución.

II. CONCEPTUALIZACIÓN

- **Abuso sexual:** en la definición amplia, se refiere al conjunto de actos sexuales caracterizados por el aprovechamiento de una situación de superioridad del autor sobre la víctima, sin importar la forma en que se materialice el ataque, el que puede traducirse en un acceso carnal o en otro acto diverso. En lo específico, se refiere a un conjunto de actos de significación sexual distinto del acceso carnal (violación o estupro).
- **Hostigamiento:** es el asedio reiterado con fines lascivos a persona de cualquier sexo, valiéndose el agresor de una posición jerárquica, derivada de las relaciones laborales, docentes, domésticas o de cualquiera otra índole, que implique subordinación de la víctima.
- **Abuso:** es la ejecución de un acto sexual o la presión para ejecutarlo, sin el propósito de llegar a la cópula y sin consentimiento de la persona.
- **Abuso sexual propio:** acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual como tal y es realizado por un hombre o mujer, hacia un niño o niña. Generalmente consiste en tocaciones del/la agresor/a hacia el niño o niña o, de éstos al agresor/a inducidas por el mismo/a.
- **Abuso sexual impropio:** es la exposición de niños y niñas a hechos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, simulación del acto sexual, masturbación, sexualización verbal, exposición a la pornografía.
- **Estupro:** es la realización de cópula con una persona mayor de 12 años y menor de 18, de la que se obtiene el consentimiento mediante el engaño.
- **Violación:** Es la realización de la cópula mediante violencia física o moral, con persona de cualquier sexo.

III. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Se espera de los establecimientos educacionales: otorgar instancias de contención y acompañamiento por parte del equipo de profesionales conforme a los **Protocolos de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación**

sexual y, cuando corresponda, resguardar derechos vulnerados de los niños, niñas y adolescentes de acuerdo con el **Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes** (Circulares N°482 y N°860, Supereduc). Desde esta perspectiva, entre las acciones preventivas de Colegio Tricahue se encuentran:

- Verificar los antecedentes de los/las funcionarios/as anualmente, sobre la inhabilidad para trabajar con niños, niñas o adolescentes.
- Formar a todos los docentes en Educación Sexual Integral (ESI).
- Adoptar las medidas administrativas, psicológicas y pedagógicas para el resguardo de niños, niñas y adolescentes.
- Contar con un plan de sexualidad, afectividad y género que contemple un conjunto de acciones preventivas que permitan formar a nuestros estudiantes en una sexualidad saludable y fortalecer los factores protectores, reduciendo los factores de riesgo ante posible abuso sexual.
- Evitar cualquier forma de victimización secundaria del niño, niña o adolescente. La interacción debe realizarse en condiciones de privacidad, confidencialidad y seguridad.
- Realizar la derivación a programas de atención y/o reparatorios, en caso de que lo requiera el niño, niña o adolescente (Oficina Local de la Niñez, otras instituciones de la Red de Servicios Mejor Niñez, Consultorio de Atención Primaria, Centros de Atención de Violencia Intrafamiliar).

Por su parte, Colegio Tricahue cuenta con un **Programa de Sexualidad, Afectividad y Género**, donde todos los niveles educativos cuentan con la implementación de acciones formativas y preventivas en el área. Para la planificación y ejecución de dicho programa, todos los docentes han sido capacitados en Educación Sexual Integral y cada nuevo integrante del cuerpo docente es capacitado al incorporarse a nuestra institución, con el objetivo de proveer las herramientas necesarias para una implementación efectiva y adecuada a nuestro PEI.

De acuerdo con los lineamientos establecidos desde el MINEDUC, formarse en afectividad y sexualidad entrega la posibilidad de generar conductas de autocuidado en el área de salud mental como también física; de tomar decisiones con responsabilidad en cada etapa del desarrollo y relacionarse con otros en base al respeto mutuo y cercano a sus afectos y corporalidad. Por otro lado, el autocuidado y cuidado mutuo, el desarrollo personal, el fortalecimiento de la autoestima, el comprender la importancia de la afectividad para un sano desarrollo sexual, son conocimientos, actitudes y habilidades que conforman los objetivos de aprendizajes expresados de forma transversal en el Currículum Nacional y que se desarrollan a lo largo de la trayectoria escolar. Dicho lo anterior, es que contamos con un programa que se implementa desde 1st Grade a 12th Grade, ejecutándose una vez a la semana con una duración de 45 minutos. Dichos conocimientos, se espera, en concordancia con nuestra misión, visión y proyecto educativo, ofrezcan resguardo y un contexto sano, enriquecedor y fortalecedor del autoconcepto y de la vida en comunidad para los y las estudiantes de nuestro colegio.

A continuación, se presenta información respecto al correcto proceder desde nuestra institución y lo que se espera o no de nuestras acciones:

EN SÍNTESIS, EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:

SÍ	Debe dar inmediata credibilidad cuando el niño, niña o adolescente relata que es víctima de una situación de abuso o maltrato. Es preferible actuar ante la sospecha, antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos.
SÍ	Debe acoger y escuchar al niño, niña o adolescente, haciéndole sentir seguro y protegido.
SÍ	Debe tomar contacto inmediato con la familia.
SÍ	Debe aplicar de manera inmediata el protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro, contenido en el reglamento de convivencia escolar.
SÍ	Debe resguardar la intimidad e identidad del niño, niña o adolescente en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.
SÍ	Debe derivar a las instituciones y organismos especializados y denunciar el delito.
SÍ	Debe aclarar al niño, niña o adolescente que no es culpable o responsable de la situación que lo/a afecta.
SÍ	Debe promover el autocuidado y la prevención, propiciar la comunicación permanente con los padres, madres y apoderados y favorecer la confianza y acogida a los niños y niñas para pedir ayuda.
SÍ	Debe asegurarse de que el hecho sea denunciado. Toda persona adulta que tome conocimiento de una situación de vulneración de derechos tiene una responsabilidad ética frente a la protección del niño, niña o adolescente, por lo que debe asegurarse de que efectivamente se adoptaron medidas para protegerlo/a y detener la situación de abuso.
NO	Debe actuar de forma precipitada ni improvisada.
NO	Debe interrogar ni indagar de manera inoportuna al niño, niña o adolescente.
NO	Debe minimizar ni ignorar las situaciones de maltrato o abuso.
NO	Debe investigar los hechos. Esto último no es función de la escuela o liceo, sino de los organismos policiales y judiciales. Recopilar antecedentes generales no es lo mismo que investigar un delito o diagnosticar la situación.

- **El establecimiento educacional no debe interrogar al niño o adolescente, ni investigar el posible delito ni confrontar al presunto agresor.**

El abuso sexual o estupro es cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña o adolescente. Se detecta abuso cuando existe asimetría de poder entre el agresor y la víctima, se impone la ley del silencio (mediante seducción, manipulación o amenazas) y se somete a la víctima a las siguientes conductas sexuales:

1. *Exhibición de genitales por parte del abusador/a al niño, niña o adolescente.*
2. *Tocación de genitales u otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.*
3. *Incitación por parte del abusador/a a la tocación de sus propios genitales.*
4. *Contacto buco genital entre el abusador/a y el niño, niña o adolescente.*
5. *Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con genitales, otras partes del cuerpo u objetos, por parte del abusador/a.*
6. *Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico.*
7. *Exposición de material pornográfico a un niño, niña o adolescente.*
8. *Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.*
9. *Obtención de servicios sexuales de parte de un menor a cambio de dinero u otras prestaciones.*

IV. SITUACIONES QUE MOTIVARÁN LA ACTIVACIÓN DE ESTE PROTOCOLO:

- **SOSPECHA** DE ABUSO SEXUAL O ESTUPRO HACIA UN/A ESTUDIANTE.
- **DETECCIÓN** DE ABUSO SEXUAL O ESTUPRO HACIA UN ESTUDIANTE.
- ACCIÓN EN CASOS DE ABUSO SEXUAL O ESTUPRO QUE INVOLUCRA A ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y/O FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO.
- ACCIÓN ANTE SITUACIONES DE CONNOTACIÓN O AGRESIÓN SEXUAL ENTRE ESTUDIANTES.

V. ETAPAS DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Cualquier adulto o adulta de la comunidad educativa que tome conocimiento de un delito (maltrato o abuso sexual), **aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios**, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, a la Rectora del establecimiento educacional o a la Encargada de Convivencia Escolar.

El establecimiento educacional está obligado a denunciar el hecho ante la Fiscalía (art. 175 Código Procesal Penal) señalando que ha tomado conocimiento de una situación que podría estar afectando al menor de edad. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal. Existiendo la obligación de denunciar, el denunciante se encuentra amparado ante acciones judiciales que puedan derivar de su ejercicio.

El presente protocolo deberá activarse al momento de acceder a la información desde un tercero, respecto a que un/a estudiante está siendo víctima de abuso sexual o estupro o desde cualquier adulto de la comunidad educativa que nota señales respecto a una situación anómala y de peligro para cualquier estudiante.

La detección de abuso de tipo sexual o estupro hacia un estudiante de nuestra comunidad **será a través de la develación del propio niño, niña o adolescente o, en su defecto, mediante antecedentes consistentes y suficientes de sospecha de vulneración (sin incurrir en ningún tipo de investigación por parte de nuestra institución).**

1. Sospecha o detección de abuso sexual o estupro hacia un/a estudiante.

Acciones y etapas	Responsable	Plazo
Etapa 1: Toma de conocimiento y denuncia. a. Cualquier adulto de la comunidad educativa que observe, sospeche o reciba información de un hecho de abuso sexual o estupro hacia alguno de nuestros/as estudiantes debe informar a la Encargada de Convivencia.	Rectora Encargada de Convivencia	24 horas

<p>a. La Encargada de Convivencia tomará registro de la información en un acta e informará a la Rectora.</p> <p>b. En caso de que el establecimiento tome conocimiento apenas ocurridos los hechos y el o la estudiante presente lesiones, el colegio deberá trasladarlo/a al centro de salud más cercano.</p> <p>c. La Rectora y la Encargada de Convivencia informarán a la/s familia/s del o los estudiantes afectados, mediante entrevista presencial, sobre los hechos de los cuales se ha tomado conocimiento, sobre la activación del presente protocolo y sobre la obligatoriedad de denunciar los hechos ante los organismos competentes para su investigación.</p> <p>d. Se debe evaluar la necesidad de entrevistar a el/la estudiante afectado/a, evitando siempre la revictimización. Si se requiere realizar entrevista con la finalidad de recabar antecedentes, se debe dar aviso previo a su apoderada/o y/o hacer la entrevista en compañía de éste/a.</p> <p>e. La Rectora y la Encargada de Convivencia procederán a denunciar los hechos ante los organismos competentes, entregando todos los antecedentes recabados.</p> <p>Si el denunciado es un funcionario o adulto de la comunidad educativa:</p> <p>a. Si la persona denunciada es apoderado/a del estudiante, el Equipo de Convivencia Escolar deberá recabar información orientada a contactar al apoderado/a suplente o a un adulto/a significativo que pueda apoyar al estudiante en el proceso de la denuncia.</p> <p>b. La Rectora o la Encargada de convivencia notificará al funcionario/a o adulto/a denunciado/a en un plazo de 24 hrs. mediante entrevista presencial.</p> <p>c. En el caso de que el denunciado/a sea un funcionario/a, se deberá actuar resguardando su identidad durante todo el proceso. Además, el colegio tomará medidas para evitar de manera efectiva todo tipo de contacto entre el/la denunciado/a y el o la estudiante mientras dure la investigación y se establezcan responsabilidades.</p> <p>d. Las medidas de resguardo y protección mencionadas en el punto anterior son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si el adulto es un padre, madre o apoderado: se le solicitará no acercarse a las inmediaciones del colegio y permanecer exclusivamente en el estacionamiento, evitando todo contacto con el o los estudiantes; también se solicitará tomar distancia del o los estudiantes afectados y abstenerse de participar en actividades de la comunidad educativa donde sea probable el contacto con el o los estudiantes (Family Fest, Trichahue Music Fest, Family Meetings, Peña folclórica y Feria sustentable, Corrida familiar, Reuniones de Apoderados y otros eventos de la institución). - Si el adulto es un funcionario del establecimiento: se procederá a separar al eventual responsable de su función directa con los estudiantes, asignándole otras funciones o labores que no impliquen el contacto directo con ellos. Esta medida será adoptada con el fin de resguardar a ambas partes mientras dure la investigación. <p>e. Si el denunciado/a es otro apoderado/a, el Rector y la Encargada de Convivencia lo notificarán de los hechos en entrevista presencial y se solicitará que no ingrese al establecimiento ni tome contacto con el o los estudiantes afectados mientras dure la investigación.</p> <p>f. En el caso de que la vulneración o agresión se haya llevado a efecto dentro de las dependencias del establecimiento educacional, el Rector deberá dar aviso inmediato al Ministerio de Educación.</p> <p>Si el denunciado es un estudiante:</p>		
--	--	--

<p>Entre estudiantes, la figura de agresión sexual está supeditada a la diferencia de edad y poder que exista entre las partes. Para la legislación, los mayores de 14 años y menores de 18 años podrían ser comprendidos como “agresores” quienes, según la ley de Responsabilidad Civil y Penal Adolescente, serán sancionados cuando corresponda.</p> <p>a. Si el o la estudiante denunciado/a es mayor de 14 y menor de 18 años, la denuncia será realizada directamente en el Ministerio Público por participar en hechos constitutivos de delito y por ser imputable.</p> <p>b. En cambio, si el estudiante denunciado/a es menor de 14 años, el equipo de convivencia escolar recabará la mayor cantidad posible de antecedentes para determinar, en conjunto con el Comité de Convivencia Escolar, si los hechos corresponden a conductas exploratorias o agresivas. En este último caso, el estudiante es considerado inimputable, por lo que la intervención implicará una derivación de ambos estudiantes al Tribunal de Familia, quien determinará el tipo de intervención y apoyo especializado que el o los estudiantes y sus familias deberán recibir.</p> <p>*En ambos casos, es importante analizar si la conducta observada tiene relación directa o indirecta con las características de estudiantes con una condición permanente. En este caso, se consultará al equipo de especialistas ADI del establecimiento para determinar los pasos a seguir.</p> <p>Si el denunciado es un adulto ajeno a la comunidad educativa:</p> <p>a. La Rectora y la Encargada de Convivencia informarán a la/s familia/s del o los estudiantes afectados, mediante entrevista presencial, sobre los hechos de los cuales se ha tomado conocimiento, sobre la activación del presente protocolo y sobre la obligatoriedad de denunciar los hechos ante los organismos competentes para su investigación.</p> <p>b. Se instará a la familia a interponer la denuncia correspondiente en el Ministerio Público. Si la familia decide hacerla, el colegio se sumará a la denuncia realizada por el apoderado. De lo contrario, el Rector y la Encargada de Convivencia procederán a denunciar los hechos ante los organismos competentes, entregando todos los antecedentes recabados.</p>		
<p>Etapas 2: Plan de acción y acompañamiento.</p> <p>a. Si el denunciado/a es un adulto de la comunidad educativa, el colegio adoptará medidas para evitar de manera efectiva todo tipo de contacto entre el adulto y el/la estudiante, mientras dure la investigación y se establezcan responsabilidades, resguardando en todo momento la identidad y la integridad de ambos.</p> <p>b. Si el denunciado/a es un/a funcionario/a y se comprueban los hechos que motivaron la denuncia, el colegio adoptará las medidas disciplinarias que establezca el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.</p> <p>c. Si el denunciado/a es un padre, madre o apoderado/a del colegio y se comprueban los hechos que motivaron la denuncia, el colegio adoptará las medidas que establezca el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.</p> <p>d. Tanto los estudiantes afectados como aquellos que resulten denunciados serán beneficiarios de un acompañamiento socioemocional por parte del equipo de</p>	<p>Encargada de Convivencia Escolar</p> <p>Equipo de Convivencia Escolar</p>	<p>Seguimiento semestral</p>

convivencia escolar, de acuerdo con lo que establezca y solicite el Tribunal de Familia, evitando la sobre intervención.		
e. El equipo de convivencia escolar y el profesor/a jefe realizarán un monitoreo del o los estudiantes con el fin de entregar informes actualizados ante la solicitud de los organismos colaboradores del Tribunal de Familia.		
f. En el caso de situaciones de connotación sexual entre estudiantes, aplicarán medidas formativas y disciplinarias que establezca el reglamento interno sin perjuicio de la sentencia del organismo público competente que lleve la causa.		

VI. MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL.

El Equipo de Convivencia Escolar, de acuerdo con cada caso, deberá elaborar un plan de acción con el fin de resguardar la integridad del o los/las involucrados. Para estos efectos se realizará un trabajo coordinado entre Rectoría, Coordinación académica y Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento. En él se debe incluir:

- Acompañamiento socioemocional, resguardado que no exista sobre intervención con el o la estudiante.
- En el ámbito pedagógico, se podrá elaborar un plan individual que contemple flexibilización en evaluaciones, si así se requiere.
- Medidas para resguardar la privacidad y confidencialidad del o la estudiante durante todo el proceso.
- Seguimiento del caso por parte del Equipo de Convivencia de forma periódica, para visualizar el progreso de el/la estudiante involucrado/a y su apoderado/a.
- Monitoreo del profesor/a jefe, para observar los estados de avance del o la estudiante involucrado/a.
- Como medidas excepcionales, se podrá implementar la reducción de la jornada escolar o autorizar al estudiante su asistencia sólo en período de evaluaciones, en los casos que sea requerido y recomendado por especialistas externos u organismos colaboradores del Tribunal de Familia.
- Otras medidas de precaución según el contexto, que resguarden la integridad física, psíquica y emocional del o la estudiante involucrado/a.
- Colaboración del colegio con programas externos que realicen el seguimiento del caso por mandato del Tribunal de Familia, elaborando informes de observación y manteniendo contacto permanente con los profesionales.

Anexo 1:

1.- forma de actuación de nuestros/as funcionarios/as ante situaciones de vulneración con NNA.

<u>¿Cómo debe actuar el adulto de la comunidad educativa al recibir una develación/relato y/o alerta de un delito grave por parte de un NNA?</u>
<ul style="list-style-type: none"> Agradezca al NNA la confianza, exprese que como adulto tiene el deber de protegerlo y cuidarlo y que mantendrá confidencialidad del relato.
<ul style="list-style-type: none"> Proporcione las condiciones para que se sienta cómodo/a y tranquilo/a.
<ul style="list-style-type: none"> Tenga siempre presente que la participación del párvulo o estudiante es voluntaria, entregue contención si así lo requiere.
<ul style="list-style-type: none"> Escuche el relato, sin realizar preguntas, análisis o juicios, consigne por escrito las manifestaciones verbales y conductuales de éste/a.
<ul style="list-style-type: none"> No transmita expectativas respecto a la situación, el proceso, o las consecuencias.
<ul style="list-style-type: none"> Prevenga la victimización secundaria.
<ul style="list-style-type: none"> Párvulos y estudiantes tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, así como su privacidad.

ANEXO 2: REDES DE APOYO

Institución	Dirección	Contacto
Centro de salud Familiar (CESFAM) Dr. Joaquín Contreras	Comercio #21	(72) 2810312
Oficina Local de la Niñez (OLN)	Comercio #339	(72) 2552245
Subcomisaría de Carabineros Requínoa	Caupolicán #9	(72) 972218
Policía de Investigaciones (PDI) Rancagua	Senador Florencio #580	(72) 2341034
Policía de Investigaciones (PDI) Rengo	José Bisquertt #205	(72) 2341191
Fiscalía local Rancagua	Av. Libertador Bernardo O'Higgins #710	(72) 2983100
Fiscalía local Rengo	Arturo Prat #610	(72) 2983130
Tribunal de Familia Rancagua	José Victorino Lastarria #410	(72) 2201400

ANEXO 4.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE PORTE, CONSUMO, VENTA O TRÁFICO DE ALCOHOL Y/O DROGAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

I. INTRODUCCIÓN

El desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes durante su trayectoria educacional requiere de espacios seguros, libres de situaciones de riesgo relacionadas con alcohol y drogas que puedan afectar su salud y su adecuado desarrollo biopsicosocial. En este contexto, la normativa señala que todos los establecimientos, deben implementar estrategias de prevención y protocolos de acción, con la finalidad de actuar oportunamente para abordar este tipo de problemáticas, con un sentido preventivo, orientado al autocuidado y la formación de estudiantes comprometidos con el bienestar de su comunidad (MINEDUC).

Las estrategias de prevención, situaciones y procedimientos que se incluyen en este protocolo, son aquellos que se relacionan con el porte, consumo, venta o tráfico de drogas y alcohol dentro y fuera del establecimiento, cuando se trate de actividades curriculares o extracurriculares en las que participen estudiantes con uno o más adultos de la comunidad educativa de Colegio Tricahue como responsables.

II. CONCEPTUALIZACIÓN

“Se entenderá que son situaciones relacionadas a drogas y alcohol aquellas referidas al consumo o porte de dichas sustancias dentro del establecimiento, o fuera de éste, cuando se trate de actividades curriculares o extracurriculares en que participan los estudiantes con uno o más adultos de la comunidad educativa como responsables”.

Para todos los efectos que contempla este protocolo, es necesario conocer y manejar los siguientes conceptos con la definición que prosigue:

- **Consumo:** es la autoadministración de una sustancia psicoactiva legal o ilegal, que es perjudicial para la salud en tanto que causa daño físico o mental, deteriorando las funciones físicas y psicológicas del individuo. El consumo reiterado de estas sustancias puede desarrollar el síndrome de dependencia.
- **Dependencia:** es un conjunto de fenómenos comportamentales, cognitivos y fisiológicos que, típicamente, incluyen deseos intensos de consumir la sustancia, dificultades para controlar dicho consumo, persistencia en éste a pesar de las consecuencias dañinas en el organismo, mayor prioridad al consumo que a otras actividades y/u obligaciones, aumento de la tolerancia y a veces, un cuadro de abstinencia física y/o cognitiva.
- **Tráfico de drogas:** es el delito en que, sin contar con la autorización competente, una persona mayor de 14 años importa, exporta, transporta, adquiere, transfiere, sustrae, posee, suministra, guarda o porta sustancias nocivas o las materias primas para su elaboración.
- **Microtráfico de drogas:** se refiere al delito en que una persona mayor de 14 años posea, transporte, guarde, porte o trafique pequeñas cantidades de droga, ya sea dentro o fuera del establecimiento educacional.
- **Ley 20.000:** sustituye a la ley 19.366 y sanciona el delito de microtráfico y tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: venta o comercialización, distribución, regalo o permuta, posesión o porte, exceptuando la acreditación del consumo personal o prescrito médicamente. En este caso, se aplica la sanción propia del consumo de drogas ilícitas en lugares públicos (multa o asistencia a programas de prevención). Si el tráfico de drogas ilícitas se desarrolla en intermediaciones o al interior del establecimiento educacional, las sanciones son más severas. Compone una circunstancia agravante de la responsabilidad penal, si se suministran o si se promueve o facilita el consumo de éstas entre menores de edad. En este sentido, el establecimiento educacional no tiene la facultad de investigar delitos y menos de establecer responsabilidades penales, mas sí tiene el deber de poner en conocimiento de éstos a las instancias y organizaciones competentes.

III. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN:

Se entenderá la prevención como un conjunto de procesos que estimulan el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose al problema de consumo o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores, disminuyendo factores de riesgo personales en NNA, jóvenes, adultos, familiares y colectivos, y promoviendo el desarrollo de culturas preventivas (SENDA, 2019).

Nuestro colegio, como garante de los derechos fundamentales de todos los miembros de la comunidad, tiene el deber de adoptar las medidas oportunas, necesarias y proporcionales tendientes a propiciar un clima escolar de buena convivencia. Las siguientes son las acciones mínimas que como comunidad educativa consideramos fundamentales para prevenir las situaciones de consumo o tráfico de sustancias ilícitas, todas ellas se encuentran incorporadas al Plan Anual de Gestión de la Convivencia Escolar:

1. Promover **hábitos de vida saludable como pilar fundamental de nuestro proyecto educativo** en todos los integrantes de la comunidad por medio de:
 - Actividades y talleres de Circle Time con estudiantes.
 - Actividades deportivas y de bienestar con funcionarios.
 - Eventos deportivos donde participen todos los estamentos de la comunidad (corrida familiar).
2. **Acompañar pedagógicamente a los estudiantes** en espacios de Circle Time y Orientación Educativa, realizando talleres que les permitan retrasar o evitar el consumo de sustancias (Programa Veopositivo y Programa de Educación en Sexualidad, Afectividad y Género).
3. Socializar con la comunidad las **implicancias del consumo de drogas lícitas e ilícitas** junto con sus respectivos efectos y consecuencias tanto a nivel biopsicosocial como legal, por medios presenciales o virtuales.
4. **Capacitar anualmente a los funcionarios** de Colegio Tricahue sobre detección de consumo problemático de sustancias.
5. Promoción de la **parentalidad positiva como factor protector principal** en la prevención de conductas de riesgo asociadas al consumo de sustancias en adolescentes, a través de talleres con madres, padres y apoderados(as). La parentalidad positiva implica que el comportamiento de los padres surge a partir de los intereses de la niña, niño o adolescente, cuando no usan la violencia hacia ellos, reconocen y respetan sus derechos, tienen relaciones afectuosas, pero también establecen límites con el fin de asegurar su desarrollo integral” (UNICEF, 2018 p. 21)

IV. SITUACIONES QUE MOTIVARÁN LA ACTIVACIÓN DE ESTE PROTOCOLO:

El siguiente protocolo se activará en los casos de detección o sospecha de que un/una estudiante presente un consumo problemático o adicción a cualquier tipo de sustancia lícita o ilícita, o en el caso de que exista una denuncia o sospecha de tráfico o microtráfico de drogas dentro o fuera del establecimiento educacional.

*En el caso de que el porte, tráfico y/o consumo sea por parte de un/a ADULTO/A de la comunidad educativa:

- a. Se prohibirá el ingreso al establecimiento, si se encuentra bajo el efecto de drogas y/o alcohol.
- b. Si el delito corresponde a porte o tráfico de drogas o estupefacientes, se dejará constancia y se efectuará la denuncia a los organismos competentes (Fiscalía, PDI, Carabineros).
- c. En el caso de que se advierta consumo y/o tráfico de parte de un/a funcionario/a, se implementarán las medidas del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad que rige a quienes desempeñan su trabajo en Colegio Tricahue.

V. ETAPAS DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

Recepción de la denuncia o toma de conocimiento de los hechos:

Todo integrante de nuestra comunidad educativa que presencie o tome conocimiento de un hecho de porte, consumo o venta de drogas y alcohol en actividades curriculares o extracurriculares tanto dentro como fuera del establecimiento educacional, tiene el **deber** de informar de forma inmediata a la Encargada de Convivencia Escolar quien determinará la activación de este protocolo.

En el caso de que el hecho sea constitutivo de delito, como tráfico o microtráfico de drogas por parte de personas mayores de 14 años, la Rectora y la Encargada de Convivencia Escolar tienen la responsabilidad de dar aviso inmediato al apoderado/a y realizar la denuncia ante los organismos competentes (Carabineros de Chile, PDI o Fiscalía) en un

plazo no mayor a 24 horas. De forma complementaria, se debe solicitar una medida de protección en favor del estudiante directamente en Tribunales de Familia. Al definir lo anterior, es importante considerar el principio de proporcionalidad con los/las estudiantes, en relación a su edad y estadio del ciclo vital.

El plazo otorgado por la norma, confiere a los establecimientos el tiempo necesario para informar y citar primero a padres, madres o apoderados/as y evaluar en conjunto la situación, antes de comunicar los hechos a los organismos competentes.

Esto facilita la actuación con la prudencia que amerita la situación, dando cumplimiento a la obligación legal de la denuncia, sin que esto implique solicitar en ese mismo instante la presencia de Carabineros o de la Policía de Investigaciones.

Todas las medidas adoptadas deben proteger la confidencialidad y privacidad de los/las involucrados/as.

1. Sospecha de consumo de drogas y/o alcohol al interior o fuera del colegio:

Acciones y etapas	Responsable	Plazos
<p>Etapas 1: Toma de conocimiento.</p> <p>a. De conformidad con el artículo 13 de la Ley N°20.000 sobre el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, todo integrante adulto de nuestra comunidad educativa que presencie o tome conocimiento de un hecho de porte, consumo o venta de drogas y alcohol en actividades curriculares o extracurriculares tanto dentro como fuera del establecimiento educacional, tiene el deber de informar de manera inmediata a la Encargada de Convivencia Escolar quien determinará la activación de este protocolo.</p> <p>b. La Encargada de Convivencia u otro miembro del equipo de convivencia debe tomar registro por escrito, dejando en acta los antecedentes proporcionados por el/la miembro de la comunidad educativa en relación con la situación del/la estudiante.</p> <p>c. El equipo de Convivencia Escolar informará a la Rectora, entregando todos los antecedentes registrados en el acta.</p> <p>d. La Encargada de Convivencia Escolar u otro miembro del equipo de convivencia, informará a los apoderados/as de los/las estudiantes involucrados/as, notificándoles en entrevista personal, entrevista virtual o correo electrónico, respecto de los antecedentes y de los pasos a seguir.</p>	<p>Encargada de Convivencia, Rectora.</p>	<p>24 horas</p>
<p>Etapas 2: Recopilación de antecedentes.</p> <p>a. El equipo de convivencia escolar iniciará el proceso indagatorio respecto de las pruebas entregadas en la activación de protocolo, valiéndose de todos los actores que pudieran estar involucrados en la situación. Luego de dicha indagación, el equipo de convivencia elaborará una carpeta, la cual contiene las actas de entrevistas, relatos, observaciones, testimonios en relación con el caso y resultados del proceso, en conjunto con acciones remediales, medidas formativas y oportunidades de apoyo tanto para el estudiante como para el grupo curso, información que será entregada al comité de convivencia para la toma de decisiones.</p> <p>b. El equipo de convivencia llevará a cabo entrevistas personales con el/la estudiante, revisión de sus antecedentes, hoja de vida, entrevista con profesor/a jefe, etc.</p> <p>c. De confirmarse la sospecha de consumo, se procederá a informar a la familia del estudiante en entrevista presencial y a activar el procedimiento número 2 de este protocolo (Consumo de drogas y/o alcohol al interior o fuera del colegio).</p> <p>d. Es importante señalar que, durante todas las etapas del proceso, se debe resguardar el interés superior del niño, niña o adolescente, la confidencialidad de la información y el principio de proporcionalidad en la</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar</p>	<p>10 días hábiles</p>

implementación de medidas de apoyo y en la aplicación de medidas pedagógicas y formativas.		
<p>Etapa 3: Apoyos.</p> <p>a. En conjunto con lo anterior y en la misma instancia, se informará acerca de las medidas de apoyo psicosocial y formativo, tanto al estudiante responsable como al grupo curso. Con ello, se solicitará como medida base, la evaluación y apoyo de especialistas externos, con objetivo de resguardar el estado emocional del o los estudiantes involucrados. Es menester agregar que, el no cumplimiento de este compromiso de derivación, podrá ser entendido como una vulneración de derechos al estudiante y se procederá a externalizar problemática hacia tribunales de familia, según protocolo de vulneración de derechos.</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar</p>	<p>Seguimiento semestral</p>
<p>2. Consumo de drogas y/o alcohol al interior o fuera del colegio (en el marco de actividades curriculares o extracurriculares en presencia de adulto responsable):</p>		
<p>Acciones y etapas</p>	<p>Responsable</p>	<p>Plazos</p>
<p>Etapa 1: Toma de conocimiento.</p> <p>a. De conformidad con el artículo 13 de la Ley N°20.000 sobre el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, todo integrante adulto de nuestra comunidad educativa que presencie o tome conocimiento de un hecho de porte, consumo o venta de drogas y alcohol en actividades curriculares o extracurriculares tanto dentro como fuera del establecimiento educacional, tiene el deber de informar de forma inmediata a la Encargada de Convivencia Escolar quien determinará la activación de este protocolo.</p> <p>b. La Encargada de Convivencia u otro miembro del equipo de convivencia debe tomar registro por escrito, dejando en acta los antecedentes proporcionados por el/la miembro de la comunidad educativa en relación con la situación del/la estudiante.</p> <p>c. El equipo de Convivencia Escolar informará a la Rectora, entregando todos los antecedentes registrados en el acta.</p> <p>d. La Encargada de Convivencia Escolar u otro miembro del equipo de convivencia, informará a los apoderados/as de los/las estudiantes involucrados/as, notificándoles por entrevista personal, entrevista virtual o correo electrónico, respecto de los antecedentes y de los pasos a seguir.</p> <p>e. Si se determina de inmediato que los hechos denunciados son constitutivos de delito, la Rectora, debe realizar una denuncia en los organismos competentes (Fiscalía, PDI o Carabineros) sólo si el/la denunciado/a es un/a estudiante mayor de 14 años. En el caso de ser menor de 14 años se debe realizar una derivación a OLN y/o instituciones de intervención especializada (CESFAM, COSAM, SENDA, etc.). En paralelo, se debe informar al apoderado(a), para que acompañe en todo momento al/la estudiante.</p> <p>f. En el caso de que un/a estudiante se encuentre bajo efectos de drogas y/o alcohol o con signos evidentes, físicos y cognitivos, de haber consumido alguna sustancia dentro de la jornada escolar, quien lo visualice deberá dar aviso de inmediato a la Rectora y/o Encargada de Convivencia Escolar, quienes designarán un espacio donde resguardar a el/la estudiante, evaluando la gravedad de la sintomatología y comunicándose de forma paralela con el/la apoderado/a quien deberá acudir al centro de salud donde el estudiante sea trasladado por parte de nuestra institución.</p> <p>g. Si la situación anterior ocurre en una actividad que se realiza fuera del establecimiento, se llamará al apoderado/a para acudir al centro de salud más cercano donde el estudiante sea trasladado por funcionarios de nuestra institución, designados por la Rectora.</p>	<p>Encargada de Convivencia, Rectora</p>	<p>24 horas</p>

<p>Etapa 2: Recopilación de antecedentes (sólo en caso de sustancias lícitas).</p> <p>a. El equipo de convivencia escolar iniciará el proceso indagatorio respecto de las pruebas entregadas en la activación de protocolo, valiéndose de todos los actores que pudieran estar involucrados en la situación. De dicha indagación emanará una carpeta, la cual contiene las actas de entrevistas, relatos, observaciones y testimonios en relación con el caso y los resultados del proceso, en conjunto con acciones remediales, medidas formativas y oportunidades de apoyo tanto para el estudiante como para el grupo curso, información que será entregada al comité de convivencia para la toma de decisiones.</p> <p>b. El equipo llevará a cabo entrevistas personales con el/la estudiante, revisión de sus antecedentes, hoja de vida, entrevista con profesor/a jefe, etc.</p> <p>c. Es importante señalar que, durante todas las etapas del proceso, se debe resguardar el interés superior del niño, niña o adolescente, la confidencialidad de la información y el principio de proporcionalidad en la implementación de medidas de apoyo y en la aplicación de medidas pedagógicas y formativas.</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar</p>	<p>10 días hábiles</p>
---	---	-------------------------------

<p>Etapa 3: Plan de acción.</p> <p>a. De comprobarse el hecho, éste será considerado como falta gravísima y la Encargada de Convivencia Escolar citará al Comité de Buena Convivencia para la revisión de los antecedentes, análisis y aplicación del reglamento interno de convivencia escolar.</p> <p>b. La Encargada de convivencia u otro miembro del equipo de convivencia deberá realizar un informe de cierre que contenga los antecedentes, acciones realizadas y sugerencias para la toma de decisión, además deberá contemplar las medidas formativas y disciplinarias que el Comité estime necesarias, junto con el plan de intervención con las personas, grupo o curso involucrados.</p> <p>c. Si el/la/los estudiante/s es/son menores de 14 años y/o se visualizan otros factores de riesgo en su contexto social y familiar, se debe realizar una derivación al Tribunal de Familia, quien determinará responsabilidades y medidas de protección según el caso.</p> <p>d. La Rectora o Encargada de convivencia, deberá notificar a todos/as los/as estudiantes involucrados/as y sus apoderados/as sobre el cierre de la investigación y medidas a aplicar según RICE, en entrevista presencial o, excepcionalmente virtual. Se deberá dejar registro en un acta de dicha notificación, donde se consignen las firmas de todas las partes. Si la entrevista es virtual, se entenderá que los apoderados deben acercarse a secretaría del colegio para firmar dicha acta de entrevista.</p>	<p>Rectora, Encargada de Convivencia Escolar</p>	<p>3 días hábiles</p>
--	---	------------------------------

<p>Etapa 4: Apelación</p> <p>a. De acuerdo con el reglamento interno de convivencia escolar, el o los estudiantes y sus respectivas familias pueden hacer uso de su derecho a apelar ante las medidas disciplinarias adoptadas por el Comité de Buena Convivencia, solicitando la revisión de ésta, la que debe ser expresada en un correo electrónico dirigido a la Rectora del establecimiento y firmado por el estudiante y su apoderado(a).</p> <p>b. La Rectora informará a la Encargada de Convivencia escolar de la recepción de la apelación y ésta, a su vez, convocará a una reunión extraordinaria del Comité de Buena Convivencia para analizar la solicitud de revisión de la medida, cuya resolución será informada nuevamente a la Rectora para que ésta la reenvíe a la familia vía correo electrónico.</p>	<p>Rectora, Encargada de Convivencia Escolar</p>	<p>2 días hábiles para enviar la apelación desde que fueron notificados de la medida</p> <p>Rectoría cuenta con 3 días hábiles para responder la apelación, dentro de</p>
--	---	---

		los cuales se reunirá el Comité En caso de la aplicación de medidas como expulsión o cancelación de matrícula, remitirse al protocolo de procedimiento sancionatorio de cancelación de matrícula o expulsión en nuestro RICE
<p>Etapas 5: Apoyos</p> <p>a. En conjunto con lo anterior y en entrevista con los apoderados de los estudiantes implicados, se informará acerca de las medidas de apoyo psicosocial y formativo, tanto al responsable como al grupo curso y a quienes sea necesario para asegurar el correcto desarrollo emocional y del proceso de aprendizaje. Con ello, se solicitará, como medida base, la evaluación y apoyo de especialistas externos, con objetivo de resguardar el estado emocional del estudiante, sumado a la consulta con la <i>Oficina Local de la Niñez (OLN)</i>, respecto de la derivación a la red más apropiada, para visibilizar la problemática desde el trabajo en redes asistenciales y especificar acciones ante las necesidades inmediatas a nivel personal y sistémico. Es menester agregar que el no cumplimiento de este compromiso de derivación, puede ser entendido como una vulneración de derechos al estudiante y se procederá a externalizar problemática hacia tribunales de familia, según protocolo de vulneración de derechos.</p>	Equipo de Convivencia Escolar	Seguimiento semestral
3. Venta de drogas y/o alcohol al interior o fuera del colegio (en el marco de actividades curriculares o extracurriculares en presencia de adulto responsable).		
Acciones y etapas	Responsable	Plazos
<p>Etapas 1: Toma de conocimiento.</p> <p>a. De conformidad con el artículo 13 de la Ley N°20.000 sobre el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, todo integrante adulto de nuestra comunidad educativa que presencie o tome conocimiento de un hecho de porte, consumo o venta de drogas y alcohol en actividades curriculares o extracurriculares tanto dentro como fuera del establecimiento educacional, tiene el deber de informar de forma inmediata a la Encargada de Convivencia Escolar quien determinará la activación de este protocolo.</p> <p>b. La Encargada de Convivencia u otro miembro del equipo de convivencia debe tomar registro por escrito, dejando en acta los antecedentes proporcionados por el/la miembro de la comunidad educativa en relación con la situación del/la estudiante.</p>	<p>Rectora Encargada de Convivencia Escolar</p>	24 horas

c. El equipo de Convivencia Escolar informará a la Rectora, entregando todos los antecedentes registrados en el acta.		
Etapa 2: Recopilación de antecedentes. a. Por ser este un hecho constitutivo de delito (estudiantes mayores de 14 años) o de vulneración de derechos (estudiantes mayores de 14 años), no se indagará la situación y se citará de manera urgente a los padres o cuidadores del estudiante implicado, a quienes se les informará lo sucedido y se les indicará la externalización inmediata de la situación ante las instituciones competentes (PDI, Carabineros, Tribunal de familia).	Rectora	24 horas
Etapa 3: Plan de acción. a. De comprobarse el hecho, éste será considerado como falta gravísima y la Encargada de Convivencia Escolar citará al Comité de Buena Convivencia para la revisión de los antecedentes, análisis y aplicación del reglamento interno de convivencia escolar, según el caso. b. La Encargada de convivencia u otro miembro del equipo de convivencia deberá realizar un informe de cierre que contenga los antecedentes, acciones realizadas y sugerencias para la toma de decisión, además deberá contemplar las medidas formativas y disciplinarias que el Comité estime necesarias, junto con el plan de intervención con las personas, grupo o curso involucrados. c. Una vez entregada la resolución, la Rectora y la Encargada de Convivencia Escolar informarán a los apoderados de las partes, en entrevista presencial, debiendo quedar registrado mediante firma en el mismo documento informativo.	Rectora, Encargada de Convivencia Escolar	10 días hábiles
Etapa 5: Apoyos a. En conjunto con lo anterior y en entrevista con los apoderados de los estudiantes implicados, se informará acerca de las medidas de apoyo psicosocial y formativo, tanto al responsable como al grupo curso y quienes sea necesario para asegurar el correcto desarrollo emocional y del proceso de aprendizaje. Con ello, se solicitará, como medida base, la evaluación y apoyo de especialistas externos, con objetivo de resguardar el estado emocional del estudiante, sumado a la consulta con la <i>Oficina Local de la Niñez (OLN)</i> , respecto de la derivación a la red más apropiada, para visibilizar la problemática desde el trabajo en redes asistenciales y especificar acciones ante las necesidades inmediatas a nivel personal y sistémico. Es menester agregar que el no cumplimiento de este compromiso de derivación, puede ser entendido como una vulneración de derechos al estudiante y se procederá a externalizar problemática hacia tribunales de familia, según protocolo de vulneración de derechos.	Equipo de Convivencia Escolar	Seguimiento semestral

VI. MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL

El Equipo de Convivencia Escolar, de acuerdo con cada caso, deberá elaborar un plan de acción con el fin de resguardar la integridad del o los/las involucrados. Para estos efectos se realizará un trabajo coordinado entre Rectoría, Coordinación académica y Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento. En él se debe incluir:

- a. Apoyos pedagógicos: evaluaciones diferenciadas, reducción de jornada, asistencia a rendir sólo evaluaciones. Flexibilizar la calendarización de las actividades pedagógicas en caso de ser necesario.
- b. Apoyo psicosocial, resguardando que no exista sobre intervención. Monitoreo a través del profesor/a jefe y equipo de convivencia con entrevistas mensuales con el estudiante y sus apoderados.

- c. El equipo de Convivencia Escolar acompañará y asesorará al Profesor/a jefe y a las familias involucradas para el abordaje del/la estudiante, procurando que se sienta acogido/a y monitoreando los estados de avances sobre su tratamiento de rehabilitación de consumo de drogas y/o alcohol.
- d. En el caso de que el/la estudiante requiera la administración de algún fármaco en el contexto de su tratamiento, el apoderado deberá informar al establecimiento según lo señalado en el Protocolo de Situaciones de salud y Accidentes Escolares.
- e. Acompañamiento a los estudiantes involucrados que declaren una problemática de consumo, previa derivación a Tribunal de Familia, siguiendo los lineamientos del organismo competente.
- f. Acompañamiento a la familia para abordar la situación del/la estudiante fortaleciendo el vínculo y los factores protectores.
- g. Medidas para resguardar la privacidad y confidencialidad de todos los/las involucrados/as en el proceso.
- h. Intervención o talleres grupales al curso y/o nivel de los/las estudiantes involucrados/as, procurando no estigmatizar.
- i. Otras medidas de intervención según el contexto, que resguarden la integridad física, psíquica y emocional de todos/as los y las involucrados/as.

ANEXO 1: REDES DE APOYO

Institución	Dirección	Contacto
Centro de salud Familiar (CESFAM) Dr. Joaquín Contreras	Comercio #21	(72) 2810312
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) Requínoa	Pablo Rubio #199	997481499
Oficina Local de la Niñez (OLN) Requínoa	Comercio #339	(72) 2552245
Subcomisaría de Carabineros Requínoa	Caupolicán #9	(72) 972218
Policía de Investigaciones (PDI) Rancagua	Senador Florencio #580	(72) 2341034
Policía de Investigaciones (PDI) Rengo	José Bisquertt #205	(72) 2341191
Fiscalía local Rancagua	Av. Libertador Bernardo O'Higgins #710	(72) 2983100
Fiscalía local Rengo	Arturo Prat #610	(72) 2983130
Tribunal de Familia Rancagua	José Victorino Lastarria #410	(72) 2201400

ANEXO 5.

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y/O EMOCIONAL DE ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO ESCOLAR

I. INTRODUCCIÓN

En el contexto educativo, es común que las y los estudiantes atraviesen situaciones de crisis durante sus trayectorias educativas, necesitando apoyo para manejar y gestionar sus emociones. La desregulación emocional puede manifestarse de diversas maneras, desde un llanto intenso difícil de contener hasta conductas agresivas hacia sí mismos/as u otros/as, presentando dificultad para controlar sus impulsos.

Cuando un/a niño/a o joven (NNJ) experimenta Desregulación Emocional y Conductual (DEC), la intervención profesional tiene como objetivo reducir cualquier riesgo para el/la estudiante y para otros/as, conectándolo con los recursos y apoyos necesarios que le permitan mantener una estabilidad personal a nivel emocional, físico, comportamental y cognitivo.

Sin embargo, es importante considerar que existen factores precursores y desencadenantes que podrían gatillar una Desregulación Emocional y Conductual, los cuales pueden asociarse a las características de un diagnóstico específico, como el Trastorno del Espectro Autista (TEA), Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad (TDAH), cuadros de ansiedad y del ánimo, entre otros. Pero también es necesario considerar que estas situaciones de desregulación podrían estar influenciadas por factores del contexto físico y social, afectando el proceso de adaptación del estudiante o párvulo al entorno educativo.

De este modo, nuestra comunidad educativa debe dar respuesta con acciones específicas a “situaciones de mayor vulnerabilidad emocional manifestadas por parte de un/a estudiante o párvulo en el espacio educativo y que puedan gatillar conductas desafiantes para su manejo, dada su naturaleza, intensidad o temporalidad” (Superintendencia de Educación, Circular 586/2023, p.14).

Es importante considerar que la regulación emocional es una de las habilidades socioemocionales necesarias para gestionar adecuadamente el estado emocional de los/as NNJ, permitiendo tomar conciencia y/o relacionar la emoción, cognición y comportamiento, facilitando la expresión y respuestas favorables al contexto.

Por este motivo, es necesario no sólo abordar las situaciones específicas, sino que favorecer una mirada institucional que se incline al desarrollo de habilidades socioemocionales en los/as estudiantes para fortalecer la convivencia escolar y promover el bienestar de toda la comunidad educativa desde una mirada preventiva. En este sentido, la Circular 586/2023 de la Superintendencia de Educación (SIE), señala la importancia de que los establecimientos educacionales implementen estrategias y actividades formativas que involucren a todos/as los/as actores/as de la comunidad educativa, incluyendo a los/as directivos, docentes, madres, padres y asistentes de la educación. Estas estrategias “buscan la identificación de elementos contextuales, sensoriales y relacionales que puedan afectar el bienestar de un/a estudiante o párvulo en el espacio educativo, con el propósito de prevenir episodios DEC” (p.14).

El siguiente protocolo está enfocado y dirigido a todos los alumnos de la comunidad educativa Colegio Trichahue y se incorpora al Reglamento Interno como un protocolo de acción para casos de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) de estudiantes, el cual considera un enfoque preventivo como de intervención directa en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan en casos de similar edad y, donde por su intensidad se evalúa podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al/la propio/a estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa.

Su abordaje desde la prevención, a la intervención directa en las diferentes etapas de intensidad de una DEC; debe incorporar la participación de la familia, considerando su particular realidad.

En relación a los estudiantes diagnosticados con Trastorno del Espectro Autista (TEA) también se considera la aplicación de este protocolo, en conformidad a la normativa legal vigente correspondiente a la ley 21.545, debido a que este documento tiene un enfoque tanto preventivo como de intervención directa, sin embargo, se considera el uso específico del Protocolo PAEC, siendo un Plan de Acompañamiento personalizado.

II. CONCEPTOS CLAVES Y DEFINICIONES

Para una mayor comprensión de este Protocolo, a continuación, se definen conceptos claves que permiten establecer una mirada común en torno a las situaciones de Desregulación Emocional y Conductual que presentan los estudiantes en las comunidades educativas:

Conceptos claves vinculados a episodios de Desregulación Emocional y Conductual (DEC):

A. **Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC):** Los establecimientos que tengan estudiantes debidamente diagnosticados como autistas, deberán contar con un plan de manejo individual para identificar y evitar de la forma más efectiva posible aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad que pueden gatillar desregulaciones emocionales y conductuales. Se definirá también a los adultos del establecimiento que acompañarán al estudiante en la recuperación de su estado de bienestar. Se trata de un plan personalizado y trabajado en conjunto con su familia.

El establecimiento deberá mantener una copia de las indicaciones especiales de respuesta de manera material y/o digital en la sala de clases, y/o un lugar de acceso exclusivo para los docentes o asistentes de la educación, con el propósito de tenerlas como guía ante un episodio de desregulación emocional o conductual. Esta información sólo podrá ser administrada por los docentes y asistentes de la educación y su contenido será confidencial.

B. **Prevención:** Tomar medidas con anticipación para disminuir el riesgo de una DEC.

C. **Características de la DEC:** No es un diagnóstico en sí, puede aparecer en distintos grados; subyacer a distintas condiciones, como por ejemplo: espectro autista, trastorno de ansiedad, déficit atencional con hiperactividad entre otros, sino que ser gatillados por factores estresantes del entorno físico y social en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, incluyendo el comportamiento de los adultos; se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos.

D. **Intervención en crisis (IC):** Es la estrategia que se utiliza como primer auxilio - emocional y físico- y se aplica en el momento crítico cuyo objetivo es que la persona salga del estado de crisis y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional, por lo tanto, es una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo, conductual- social. Considera proporcionar ayuda, reducir el riesgo para sí y otros y conectar con los recursos de ayuda cuando se requiere.

E. **Actitudes para realizar IC:** Los adultos responsables deben mantener la calma, ajustar su nivel de lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, expresando gestos que transmitan serenidad (comunicación no verbal), ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio estudiante y para su entorno inmediato.

F. **Contención emocional:** Proceso de ayudar a otro a sentirse sostenido y seguro en un momento de malestar emocional, de manera que pueda comprender mejor su experiencia y manejar sus emociones.

- G. **Contención ambiental:** Es el conjunto de medidas a utilizar en complemento a la contención emocional, que ayudan a reducir o limitar los estímulos ambientales que pueden aumentar y/o intensificar la escalada del desajuste emocional y/o conductual del estudiante.
- H. **Contención física:** La contención del tipo física o mecánica, se refiere a la aplicación de técnicas, que personal especializado de la comunidad educativa podría utilizar ante situaciones extremas de desregulación, “Con el objetivo de inmovilizar al NNJ para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros”.
- I. **Conductas autolesivas:** Actos intencionales y directos de lesión sobre el propio cuerpo. Suelen ser conductas que buscan aliviar el intenso malestar psicológico y/o emocional vivido y no hay siempre una clara intención de acabar con la propia vida.
- J. **Gatillante:** Situación o estímulo que desencadena una reacción emocional y motora en una persona.
- K. **Estresor:** Es un factor que causa estrés a un organismo, ya sea un evento, un entorno exigente, desafiante o amenazante para la seguridad individual.
- L. **Neurodiversidad:** Desde la mirada de la inclusión, se considera la neurodiversidad como un conjunto de características de percepción, procesamiento y expresión de la información de forma particular. Si bien, el sistema neurobiológico es diverso, hay personas con características en común, para las cuales se pueden establecer ciertas categorías, siendo las más frecuentes denominadas “neurotípicas” las que constituyen el estándar y la norma respecto a definiciones sociales. Cuando se considera lo que se encuentra fuera de la norma, se atiende la diferencia desde el “paradigma de la neurodiversidad”, el cual reconoce y valora las características de cada individuo.
- M. **Regulación emocional (RE):** Es el proceso mediante el cual las personas ajustan sus emociones y modifican su comportamiento para alcanzar metas, adaptarse al entorno o promover su bienestar tanto individual como social.

Definiciones de diagnósticos asociados a episodios de desregulación emocional y comportamental (DEC):

A continuación, se presentan los trastornos que con mayor frecuencia se pueden manifestar en episodios de DEC:

- A. **Persona con Trastorno Espectro Autista:** Se entenderá por personas con trastorno del espectro autista o autistas a aquellas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos y repetitivos. El espectro tiene una dificultad amplia y varía en cada persona. Corresponde a una condición del neurodesarrollo, por lo que deberá contar con un diagnóstico. Estas características constituyen algún grado de discapacidad cuando generan un impacto funcional significativo en la persona a nivel familiar, social, educativo, ocupacional o de otras áreas y que, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, impida o restrinja su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.
- B. **Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH):** Está asociado con un patrón continuo de falta de atención, hiperactividad e impulsividad. Las personas que presentan esta condición, pueden demostrar frustración fácilmente, explosiones emocionales y menor atención a las normas sociales, además de dificultades para regular sus emociones, especialmente la ira y la agresividad, lo que incide directamente en el desarrollo de sus relaciones interpersonales, pudiendo contribuir a desregulaciones emocionales y comportamentales.

- C. **Trastorno de Ansiedad:** Se caracteriza por sensaciones de preocupación excesiva, nerviosismo, miedo o estrés que interfieren con las actividades diarias. Puede manifestarse en ataques de pánico, trastornos obsesivos compulsivos y estrés postraumático, entre otros. Estos síntomas pueden interferir con el funcionamiento diario de un estudiante, incluida su capacidad para regular sus emociones y comportamientos en la escuela.
- D. **Trastorno de desregulación disruptiva del estado de ánimo:** “se refiere a la presentación de irritabilidad persistente y episodios frecuentes de descontrol conductual extremos en niños de hasta 12 años” (DSM V. Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales. Asociación Americana de Psiquiatría 5° Edición, 2014, p.205)
- E. **Trastornos del Sueño:** Problemas que afectan la conciliación del sueño, la permanencia en el mismo, la duración del sueño, entre otros aspectos, lo cual puede tener un impacto significativo en el bienestar integral de las personas.
- F. **Trastornos relacionados con traumas y factores de estrés:** Son los trastornos en los que la exposición a un evento traumático o estresante aparece de manera explícita y que puede interferir el comportamiento, desencadenando una desregulación emocional (accidentes graves, violencia domestica, desastre natural, abuso sexual, perdida de un ser querido, violencia escolar o bullying, robo o asalto, diagnóstico de enfermedad grave, testigo de un acto de violencia, entre otros.)

III. CONDICIONES A LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

1. ¿Qué entendemos por Desregulación conductual y emocional (DEC)?

Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven (NNJ) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

2. ¿Qué profesionales liderarán el manejo de la desregulación emocional y conductual?

Quienes estén a cargo, deben ser profesionales a los cuales les motive este tipo de trabajo de apoyo a estudiantes en situación de crisis y estén preparados para su manejo, considerando el vínculo del estudiante, como un elemento clave. Para estudiantes que se encuentren en tratamientos con especialistas externos, por ejemplo, por trastorno espectro autista, maltrato o abuso sexual, abuso o dependencia a sustancias, los encargados deberán ser el equipo del Departamento A.D.I y/o Convivencia Escolar. La familia debe estar al tanto del profesional a cargo, quien respetará la confidencialidad que amerita. En caso de traslado a un servicio de urgencia y dicha información sea solicitada.

Es relevante que el establecimiento gestione capacitaciones y/o apoyos internos de autocuidado a los/as profesionales que estén a cargo de esta tarea.

3. Consideraciones para el abordaje de la Desregulación Emocional y Conductual (DEC):

El protocolo de activación que se presenta a continuación se divide en cuatro etapas, con un diagnóstico previo que se mantiene de manera transversal durante todo el proceso de forma dinámica y flexible, abarcando a toda la comunidad de estudiantes. Para estudiantes que se encuentran dentro de la condición del espectro autistas se diseña el Plan de Acompañamiento Individual Emocional y Comportamental (PAEC), el cual contempla información tanto del estudiante

como del contexto, que será clave para la determinación de los apoyos requeridos, los/as responsables de llevarlos a cabo y procedimientos de actuación. Este cumple un rol fundamental respecto a la prevención de situaciones DEC y permite diferenciarlas en relación a procesos de adaptación, consideraciones del desarrollo, entre otras.

Los siguientes cuatro momentos, que denominaremos etapas, 1 o Inicial, etapa 2 o Intermedia, etapa 3 Alta Intensidad y etapa 4 Contención Física, describen los grados, procedimientos y responsables para abordar episodios DEC. Estos estados se suceden de manera dinámica y van aumentando en intensidad. Se presentan de esta forma de modo de visualizar organizadamente las herramientas adecuadas y una comprensión más clara de cómo actuar para brindar el mejor apoyo posible y resguardo de la integridad de los/as estudiantes y quienes les rodean, como resultado de la ocurrencia de situaciones DEC en el contexto escolar.

En este proceso es fundamental la consideración de los equipos de aula organizados por niveles educativos, que faciliten la realización de un trabajo colaborativo y pertinente que permita prevenir y/o accionar frente a episodios de DEC.

Será responsabilidad de los Equipos Directivos, favorecer las condiciones y recursos para que estos puedan conformarse e incorporar a actores institucionales que aporten en el manejo de dichos episodios.

Para el diseño y aplicación de un plan de intervención es deseable describir lo observable de las conductas de desregulación emocional y conductual, evitar inferir o categorizar anticipadamente, siempre se considera la objetividad como un elemento clave en los momentos, ya sea antes y después, así, identificando estímulos externos o internos que podrían desencadenar, aumentar o disminuir la DEC.

Es relevante considerar que el adulto mediador debe mantener la calma en todo momento de intervención y posteriormente realizar el registro en bitácora DEC del estudiante en etapa 2, 3 y 4 considerando a todos los estudiantes.

A continuación, describiremos consideraciones respecto a las etapas y estados del protocolo:

1. MANEJO GENERAL - PREVENCIÓN

Profesionales que pueden intervenir: Profesor de aula y co teacher (en niveles playgroup hasta 4th grade).

1.1. Reconocimiento de señales previas.

Se recomienda reconocer las señales iniciales de un/a NNJ, **previas a que se desencadene una desregulación**. Estos elementos por lo general son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente a determinados contextos y situaciones.

Es importante conocer a los estudiantes, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de desregulación.

Las señales previas pueden variar entre cada NNJ siendo individuales según experiencias personales y diagnósticos, entre las cuales podríamos encontrar:

1. Dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos que le generan gran malestar emocional, también ansiedad, sudoración, sensación de sueño.

2. En el trastorno negativista desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia, su rápida identificación junto a la de los factores contextuales que se asocian a su aparición pueden ayudar en la planificación de las acciones preventivas.

En el caso de estudiantes del espectro Autista, las señales previas podrán encontrarse en detalle en el PAEC individual del estudiante, sin embargo, de manera general pueden presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañados de estados de ansiedad frecuentes. La cual puede ir desde conductas como el aumento de movimientos estereotipados, a expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.

1.2. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.

La intervención preventiva debe apuntar tanto a la circunstancia que la precede en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Algunos elementos asociados a riesgo de desregulación a considerar, no exclusivos del ambiente escolar, serían: síntomas depresivos en el/la cuidador/a principal, número de eventos estresantes vividos por el/al cuidador/a principal, enfermedades crónica del estudiante y escasez medios materiales de estimulación apropiados para la edad, pudiendo ser relevante su identificación para la planificación de apoyo a la familia y/o de salud del/la estudiante en colaboración con la red de apoyo territorial.

Uno de los factores externos al aula comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño, pérdida de un ser querido, catástrofe natural, accidentes graves, violencia doméstica, por lo mismo la importancia de la comunicación con la familia para detectarlos, prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos.

1.3. Intervención preventiva.

La intervención preventiva se dirige a las circunstancias educativas y de otros ámbitos de la vida diaria previos a la desregulación, ya que se configuran como factores que la predisponen.

Algunos ejemplos son:

1. **Conocer al estudiante:** de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC. Revisar ficha personas o traspasos de cursos, para identificar y presentar las características de los/as estudiantes. Frente a una desregulación el pasaporte apoya la identificación de quien es el/la estudiante, entrega información sobre sus gustos, intereses y elementos que pueden gatillar mayor estrés o ayudar en su regulación. Se sugiere que esta estrategia se implemente para todos los/as estudiantes del curso y no sólo a quienes presenten mayores necesidades de apoyo.
2. **Facilitar la comunicación,** ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual, realizando preguntas dirigidas, tales como: ¿Hay algo que te está molestando?, ¿Hay algo que quieras hacer ahora?, si me lo cuentas, juntos/as podemos buscar te sientas mejor. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante.
3. **Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas.** Se recomienda poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan NNJ, previas a que se desencadene una desregulación emocional. Por ejemplo, poner especial atención si alguno de sus estudiantes muestra mayor inquietud, signos de irritabilidad, ansiedad o desatención que lo habitual; se aísla y se retrae; observar el lenguaje corporal; obtener información de diversas fuentes como la familia, persona del transporte escolar u otros, que permitan identificar los detonantes en situaciones domésticas y tener pistas para evitar que suceda en el contexto escolar.

4. **Redirigir** momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté muy a mano.
5. **Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.**
La intervención preventiva debe apuntar tanto a las circunstancias que la preceden en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de la vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Uno de los factores externos al aula y comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño; por lo mismo es de importancia la comunicación con la familia para detectarlo, prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos.

Es favorable considerar para prevenir o disminuir la posibilidad de que se gatille una DEC:

Entorno físico:

- a. Entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.). Si no se pueden controlar, permitir usar elementos que minimicen los estímulos como tapones, auriculares, gafas, entre otros.
- b. Reducir la incertidumbre **anticipando la actividad** y lo que se **espera que la persona** pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios, infórmelos.
- c. Ajustar el nivel de exigencias considerando no solo el nivel de competencias del estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional, tanto negativo como positivo en el que se encuentra en el momento.
- d. Equilibrar diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes. Los estudiantes en el espectro autista (y con otras condiciones y o requerimientos de apoyo), ya tienen una demanda respecto al entorno inherente a su condición, que les resulta estresante.
 - Programar previamente momentos de relajación y de descanso.
 - Dar el tiempo necesario para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente
 - Favorecer la práctica de ejercicio físico.

Entorno social

- a. Ajustar el lenguaje. Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que el NNAJ presenta altos niveles de ansiedad.
 - b. Mantener una actitud tranquila.
 - c. Reconocer momentos en que el NNAJ está preparado para aprender. No se puede enseñar en momentos de desregulación.
 - d. No juzgar ni atribuir 'automáticamente' mala intención.
 - e. Dar tiempo al NNAJ para que dé a conocer lo que le pasa. En los momentos de mayor estrés lo primero que se pierde es la capacidad para expresarse. Es preferible que no haya demandas lingüísticas en ese momento y se deje para más tarde.
 - f. Aceptar y reconocer sus sentimientos. No hay sentimientos malos, lo que puede estar mal son las conductas asociadas. No negar lo que sienten.
 - g. Respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse. Tratar de asegurar entornos amigables en todos los contextos sociales en que participa el NNAJ. Informar sobre sus necesidades de apoyo a las personas con las que se relacion
6. **Interpretar la conducta** de desregulación emocional y conductual como una forma de comunicar, ya sea un mensaje de un fin que se quiere lograr o la funcionalidad que pueda contener para el individuo y/o su contexto. Algunos ejemplos de funcionalidad podrían ser: obtener atención, comida, estimulación sensorial, expresar malestar o dolor, sueño, cambio de conductor del furgón escolar, problemas previos en el hogar, o que un

compañero/a le moleste con el fin de parar la tarea escolar del curso completo a partir de desencadenar su desregulación emocional y conductual.

7. Otorgar a los NNJ tiempos de descanso periódicos durante las actividades, en los cuales puedan, por ejemplo, ir al baño o salir brevemente de la sala. Después de este descanso, el NNJ deberá regresar para finalizar la actividad. Esta medida debe implementarse con un monitoreo adecuado según el nivel educativo:
 - **En los niveles de Playgroup hasta 4th grade**, el descanso debe ser supervisado por un *co teacher*, quien se encargará de asegurar que el NNJ pueda relajarse de manera adecuada y luego retomar la actividad sin inconvenientes.
 - **En los niveles de 5th grade hasta 12th grade**, el tiempo de descanso deberá ser supervisado por el profesor del aula. El tiempo de cada descanso debe ser breve, con una duración máxima de entre 5 y 10 minutos, para resguardar al estudiante.
8. Uso de **refuerzo conductual positivo** frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual. Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego, para ello es deseable que las/los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos compartan con el/la estudiante también en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas juntos/as, compartir, divertirse, conversar, jugar.

Recordar que siempre se debe reforzar justo después de que ocurra la conducta, de lo contrario podría estarse reforzando otra; y que debe reforzarse de manera similar por todos/as, no servirá si cada uno aplica el refuerzo como quiere o un día sí y otro no.

En el caso de NNJ sin lenguaje oral, la identificación de reforzadores debe adaptarse a las capacidades y necesidades de cada estudiante. A continuación, se presentan algunas estrategias específicas que pueden ser útiles según el caso:

1. **Uso de pictogramas:** Los pictogramas son imágenes o símbolos que representan objetos, acciones o emociones. Estos pueden ser utilizados para identificar lo que le gusta al estudiante, como ciertos objetos, actividades o alimentos. Se puede crear una "tabla de reforzadores" con pictogramas que el NNJ pueda señalar o tocar, lo que ayudará a identificar sus preferencias.
2. **Gestos:** Los gestos son una herramienta poderosa para la comunicación no verbal. Se puede enseñar al NNJ a asociar ciertos gestos con actividades o cosas que le resultan agradables. De igual manera, el educador o la persona a cargo puede usar gestos para preguntarle al estudiante sobre sus preferencias, lo que facilita la interacción.
3. **Lengua de Señas Chilenas (LSCh):** Si el NNJ tiene algún conocimiento de lengua de señas, esta puede ser una forma efectiva de establecer comunicación. Enseñar signos básicos relacionados con reforzadores (por ejemplo, "más", "feliz", "jugar") puede facilitar la identificación de lo que motiva al estudiante.
4. **Observación directa:** A través de la observación, el educador puede identificar patrones de comportamiento que indiquen lo que le gusta al NNJ. Por ejemplo, si el niño muestra interés o emoción al ver ciertos objetos o participar en actividades específicas, esto puede indicar un reforzador positivo.
5. **Antelación en aula:** Utilizar los recursos necesarios para que cualquier estudiante se pueda comunicar en caso que se sienta especialmente incómodo/a, frustrado/a o angustiado/a, utilizando si se requiere apoyos visuales u otros elementos adaptados a la diversidad del curso, por ejemplo: usar tarjetas de alerta o una señal previamente

consensuada, que el estudiante pueda mostrar al/la docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial.

6. **Estudiantes diagnosticados con Trastorno del Espectro Autista:** Utilizar el PAEC individual para considerar las acciones preventivas y el marco de actuación de los/as profesionales del establecimiento.

2. ETAPA INICIAL O ETAPA 1.

Profesionales que pueden intervenir: Profesor, Coteacher Departamento de Acompañamiento y Desarrollo Integral (ADI) o Departamento de Convivencia Escolar (CE).

En esta etapa, la contención del NNJ puede llevarse a cabo tanto dentro como fuera del aula, dependiendo de la situación y la necesidad del estudiante. La contención debe ser aplicada después de haber intentado previamente un **manejo general (ver punto 1)** de la situación, sin obtener resultados positivos y sin que se identifiquen riesgos para el estudiante ni para los demás.

En caso que las desregulaciones afecten significativamente el ámbito social, personal, afectivo, ocupacional u otros del NNJ, se evaluará la realización de un Plan de Acompañamiento Individual (PAI), lo cual será un común acuerdo con la familia.

En los niveles de Playgroup hasta 4th grade, la contención puede ser apoyada por un co teacher. El coteacher, en este contexto, trabajará junto al docente principal para proporcionar el apoyo necesario, garantizando la seguridad y bienestar del NN, así como el restablecimiento de la calma en el entorno.

En los niveles de 5th grade hasta 12th grade, la contención debe ser acompañada por un profesional de ADI (Apoyo y Desarrollo Escolar), Coordinación o Convivencia Escolar, dependiendo de los recursos y el protocolo de cada institución. Estos profesionales están capacitados para manejar situaciones complejas y proporcionar estrategias de apoyo emocional y conductual. Su intervención puede incluir técnicas de regulación emocional, estrategias de resolución de conflictos, o acompañamiento individualizado para asegurar que el estudiante reciba el apoyo necesario.

2.1. Acciones sugeridas:

- En el caso de estudiantes del espectro Autista, las acciones a intervenir podrán encontrarse en detalle en el PAEC individual del estudiante.
- Dar a conocer al estudiante en todo momento que comprendemos su disgusto y que estamos dispuestos a ayudar en beneficio de su bienestar, validando sus emociones, si es necesario utilizar recursos complementarios para facilitar la comprensión y comunicación, tales como: pictogramas, imágenes, aplicaciones, dibujos, sistemas alternativos y aumentativos de comunicación etc.

Utilizando preguntas guías, las cuales deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante.

- ¿Quieres hacer algo diferente?
- ¿Cómo puedo ayudarte?
- ¿Qué podemos hacer para que te sientas mejor?
- ¿Hay algo que te esté molestando?
- ¿Hay algo que quieras hacer ahora?

Las normas de sala deben tener un pictograma o imagen alusiva, para facilitar la comprensión.

Referente al uso de pictogramas es importante considerar que hay estudiantes que los tendrán en acceso en sala de uso diario, por lo cual se deben aplicar los mismos.

- Hacer uso del conocimiento individual, sobre los gustos e intereses del estudiante, como estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- Redirigir la conducta del estudiante hacia otro foco de atención, con alguna actividad que esté muy a mano.
- Cambiar la actividad, la forma o los materiales en la que se está llevando a cabo la actividad (por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con t mpera, se le permite utilizar otros materiales para lograr el mismo objetivo).
- Hacer uso de su sistema sensorial de preferencia, el cual genere al estudiante mayor gratificaci n, proporcionando alternativas de relajaci n y autorregulaci n en funci n a este sistema.
- Preguntar al estudiante si quiere contacto f sico (abrazo, tocar mano, hombro, cabeza, etc). Adelantar el gesto a hacer y preguntar expl citamente  te puedo abrazar?. No usar el contacto f sico sin la aprobaci n del alumno.
- Permitir salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, ejemplo Biblioteca CRA; en este caso se debe contemplar al encargado que acompa ar  en biblioteca y su marco de actuaci n. La persona a cargo, inicia **Contenci n emocional-verbal**: intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haci ndole saber al estudiante que est  ah  para ayudarlo y que puede relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar alg n ejercicio. Algunos otros ejemplos de acciones que puede desarrollar la persona a cargo, adaptables conforme edades y caracter sticas del estudiante, podr an ser:
 1. Motivarlo a Tirarse al piso boca arriba: “respira profundo por la nariz y bota por la boca”; “cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repetirlo varias veces”, si el NNAJ se siente inc modo de cerrar los ojos, no insistir.
 2. Indicarle algunas alternativas: “Podemos poner un poco de m sica.  qu  m sica te gusta?”; “Si quiere podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo ocurrido... no te preocupes tenemos un tiempo, y podemos conseguir m s si se necesita; “Quieres tu mu eco/juguete/foto/ (procurar tener un objeto de apego del estudiante en el colegio cuando es pertinente conforme edad o diagn stico conocido)
- Verbalizar los cambios de actividades, horarios o cualquier aspecto que sea modificado durante la regulaci n.
- Proporcionar t cnicas y alternativas enfocadas en la autorregulaci n emocional, tales como: t cnicas de relajaci n, respiraci n, actividades compensatorias (dibujar, escuchar m sica, conversar, tener un objeto de apego etc)
- Uso de rinc n de la calma en el cual el NNJ pueda permanecer al detectarse la fase inicial de la desregulaci n y antes de su amplificaci n en intensidad, desde donde pueda ser atendido y monitoreado por un adulto hasta se restablezca a su estado inicial, permitir llevar objetos de apego si los tiene.
- Utilizar sus intereses, cosas favoritas, hobbies y objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulaci n.

3. INTERMEDIA O ETAPA 2:

Profesionales que pueden intervenir: Departamento de Acompa amiento y Desarrollo Integral (ADI) o Departamento de Convivencia Escolar (CE).

Se considera el aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia del control inhibitorio y riesgos para sí mismo o a terceros.

El estudiante no responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.

3.1. Acciones sugeridas:

- En el caso de estudiantes del espectro Autista, las acciones a intervenir podrán encontrarse en detalle en el PAEC individual del estudiante.
- Acompañar y no intervenir en el proceso de manera invasiva, manteniendo la distancia física, solo proporcionar soluciones o pidiéndole que ejecute algún ejercicio enfocado en la autorregulación (lo más probable es que el estudiante no esté conectando con el entorno de manera esperable).
- Evitar hablar sobre la situación o factor gatillante, por lo cual NO realizar preguntas respecto a lo ocurrido. Es importante esperar y darle un tiempo que le permita volver a un estado de calma.
- No insistir en el contacto físico en caso que lo rechace y tampoco en la mirada.
- Permitirle ir a un lugar preacordado que le ofrezca calma o regulación en compañía de un adulto que tenga vínculo, donde pueda ser atendido y monitoreado por un adulto hasta se restablezca a su estado inicial, permitir llevar objetos de apego si los tiene.
- Permitir, favorecer y valorar la expresión de lo que sucede o cómo se siente cuando la intensidad vaya cediendo, en compañía de una persona que represente algún vínculo para el estudiante, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el/la NNJ sea cómoda , si es necesario utilizar recursos complementarios para facilitar la comprensión y comunicación, tales como: pictogramas, imágenes, dibujos, aplicaciones, sistemas alternativos y aumentativos de comunicación etc.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

4. ALTA INTENSIDAD O ETAPA 3.

Profesional que puede intervenir: Departamento de Acompañamiento y Desarrollo Integral (ADI), Departamento de Convivencia Escolar (EC), apoderado/a o tutor/a legal del estudiante.

En este estado, se observan comportamientos que constituyen un posible riesgo para sí mismo/a y/o terceros/as. El/la estudiante no responde a las intervenciones del Equipo de Aula (Estado Intermedio), requiriendo estrategias más específicas para su regulación. Se produce un importante aumento de la desregulación emocional y comportamental.

Es de utilidad elaborar un plan para cada estudiante que mantiene DEC recurrentes, donde se identifique su necesidad, debe ser elaborado en conjunto por quienes intervengan con él / la NNJ, acompañado por una bitácora (ver ANEXO N° 01) para mantener un registro de la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada.

En el caso de estudiantes Autistas , considerar el protocolo y bitácora PAEC.

4.1. Acciones sugeridas:

- En el caso de estudiantes del espectro Autista, las acciones a intervenir podrán encontrarse en detalle en el PAEC individual del estudiante.
- Acompañar al estudiante en todo momento, manteniéndose cerca y evitando el contacto físico.
- Evacuar a los estudiantes de sala o cercanos físicamente al episodio.
- Resguardar al estudiante a un lugar seguro, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: sala de recursos, sala sensorial, sala acondicionada. Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinas, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos y retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos.
- Llamado de urgencia al tutor o apoderado del estudiante para informar situación y evaluar el retiro del establecimiento (ver punto 6)

5. CONTENCIÓN FÍSICA O ETAPA 4.

Profesional que puede intervenir: Departamento de Acompañamiento y Desarrollo Integral (ADI), Departamento de Convivencia Escolar (EC), apoderado/a o tutor/a legal del estudiante. (Ver protocolo de Contención Física)

Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante: Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNJ para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros, por lo que se recomienda realizarla SÓLO en casos de extremo riesgo para éste/a o para otras personas de la comunidad educativa.

Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: Acción de mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y siempre y cuando el estudiante dé indicios de aceptarla.

En casos extremos puede requerirse traslado a centros de salud, para lo cual es relevante el establecimiento pueda previamente establecer, de manera conjunta con el centro de salud más cercano, la forma de proceder y definir en acuerdo con apoderado la forma de traslado, en apego a la normativa y la seguridad de todas las partes. Además, de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.

5.1. Acciones sugeridas:

- **Mantener la calma y la empatía:** El adulto debe estar tranquilo y mostrar empatía en todo momento. El NNJ debe percibir que la intervención tiene como objetivo su seguridad y la de los demás.

- **Contención adecuada y respetuosa:** La contención debe ser realizada de forma que no cause daño físico ni psicológico al estudiante. Solo debe implicar una sujeción suave y controlada, sin usar fuerza excesiva. El propósito de la contención es limitar el movimiento del estudiante de manera que no cause daño.
- **Evitar la restricción de la respiración o movimientos vitales:** La sujeción nunca debe bloquear la capacidad de respirar del NNJ ni restringir su circulación. La sujeción debe ser lo menos invasiva posible para permitir al NNJ sentir que tiene control sobre su cuerpo mientras la intervención es necesaria.
- Se debe usar solo el tipo de **contención autorizada por la familia** a través de un consentimiento informado previamente (Acción de mecedora, abrazo profundo).
- **Registro en bitácora de estudiante:** Cada incidente de contención física debe ser documentado detalladamente, incluyendo las razones que llevaron a la intervención, el tiempo de duración, las técnicas utilizadas y el bienestar del estudiante después de la contención.
- **Notificación a los apoderados:** Los apoderados o tutores del estudiante deben ser informados de inmediato sobre la situación, ya sea por teléfono o correo electrónico, a más tardar al final de la jornada escolar.
- **Evaluación del incidente:** Después de la contención, se realizará una evaluación interna para revisar la intervención y determinar si las medidas fueron adecuadas. Se revisará la formación del personal y la posibilidad de aplicar otras estrategias preventivas.

6. Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 , 3 de DEC

Encargado/a:

- Persona a cargo de la situación, es la mediadora y acompañante directo del estudiante durante todo el proceso. Esta persona debe tener un vínculo previo de confianza con el NNJ.
- Debe utilizar un tono de voz pasivo, bajo y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, al contrario, tranquilidad, procurando no alterar más la situación.

Acompañante interno:

- Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y el encargado, pero a una distancia mayor, **sin intervenir directamente en la situación**. El/la acompañante interno permanecerán mayormente en silencio y siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.
- Es deseable, al finalizar, se deje registro de la intervención en Bitácora (Anexo Propuesta de Bitácora) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada.

Acompañante externo

- Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación, esta persona será la encargada de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos, otros)

6.1 Características requeridas del personal a cargo en etapa 4 de DEC

- Considerar Roles y funciones determinadas de los profesionales a cargo en la etapa 2 y 3.

- Solo en caso de extremo riesgo para el estudiante o para otras personas de la comunidad educativa, se recomienda realizar contención física efectuada **por un profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas, las sugeridas son: Acción de mecedora y abrazo profundo. En caso de utilizar otras técnicas estas deben ser informadas al apoderado en la autorización registradas en la bitácora DEC.**
- Durante la etapa de contención física, el **acompañante interno tendrá la función de observar en silencio**, deberá situarse en el mismo espacio donde se encuentra el/la **encargado quien realizará la contención**. De manera paralela el acompañante externo quien se encontrará situado fuera del espacio de contención, tendrá la misión de informar al equipo de ambiente escolar quienes se contactarán con el apoderado/a para que se pueda acercarse al establecimiento para apoyar en la regulación.
- Para efectuar este tipo de contención debe existir **autorización escrita por parte de la familia** para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.
- Si los **episodios de desregulación conductual o emocional son grave** y generan un **riesgo físico inminente para sí mismo o para otros**, se solicitará a los apoderados que un especialista externo (psiquiatra o neurólogo) certifique que el estudiante puede reintegrarse presencialmente a su rutina escolar, con el objetivo de velar por su seguridad y la de los demás.

7. ASPECTOS RELEVANTES ETAPA 2 - 3 y 4.

- Es importante que varias personas cuenten con entrenamiento previo. Si el encargado no logra manejar la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se la/o capacita, o definitivo.
- Es relevante que el establecimiento educacional cuente con un plan de autocuidado para profesionales que trabajan con estudiantes de mayor desregulación emocional conductual.
- Posterior a una DEC, los estudiantes deberán asistir a enfermería para ser monitoreados por el profesional a cargo del área de salud, quien realizará un registro de atención, el cual será adjuntado a la bitácora DEC.

8. FORMA DE INFORMAR A LA FAMILIA, APODERADA/O (ETAPA 2 - 3 y 4)

En etapa 2, se informará a los padres, madres o apoderados vía telefónica o vía correo, dejando el registro en la bitácora del estudiante. En la etapa 3 se debe contactar a los padres, madres o apoderados para que se presenten en el establecimiento, el acompañante externo será el encargado de dar aviso al apoderado/a o tutor/a legal, cuando el apoderado se hace presente, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando a cargo el/la encargado/ y el apoderado de "acompañar". Los medios de comunicación será a través del llamado telefónico principalmente.

En caso de que quien esté registrado como prioridad N° 1 no conteste o no sea posible comunicarse con él, se contactará a la prioridad N° 2 y así sucesivamente. El funcionario responsable de realizar la comunicación vía telefónica, así como la hora del llamado y el motivo de la misma y/o citación, quedará registrado en la bitácora dispuesta para ello. La comunicación con uno de los adultos responsables se entenderá como suficiente aviso.

Si no se requiere la presencia del apoderado/a o tutor/a legal en el establecimiento, como ocurre en la etapa 2, igualmente debe informarse y comunicarse con él/ella, ya sea por teléfono o correo electrónico, a más tardar al final de la jornada escolar.

Cuando la desregulación emocional y conductual se encuentra dentro de una condición, como por ejemplo, trastorno del espectro autista, los procedimientos de aviso a apoderados y las acciones de este, deben estar establecidas en el PAEC del estudiante, donde se especifican y se autorizan las acciones, responsables del proceso y medios de comunicación con el apoderado/a o tutor/a legal.

Dicha información debe estar en conocimiento del personal a cargo del manejo de la crisis de desregulación.

En caso que el evento de estos hechos, susciten nuevos antecedentes, se citará a los apoderados o tutor legal dentro de los 5 días hábiles siguientes al episodio DEC a fin de evaluar la pertinencia de las acciones contenidas en el PAEC y de ser necesario evaluar los cambios pertinentes en este. Es importante considerar que se debe dejar constancia en la bitácora que corresponda (DEC o PAEC)

El Departamento de Acompañamiento y Desarrollo Integral, junto con el Departamento de Convivencia Escolar, al tener mayor conocimiento del contexto familiar, la condición laboral y/o emocional de el apoderado /a o tutor/a legal, deberá orientar y establecer siempre medios para mantener informado a la familia en el caso de DEC y del manejo que el establecimiento está desarrollando, a la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado/a en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo.

10. POST DESREGULACIÓN.

Esta etapa debe estar a cargo de las/os profesionales especialistas capacitados, como por ejemplo el Departamento de Acompañamiento y Desarrollo Integral (ADI) y Psicólogo/a del establecimiento. Este apartado es aplicable para todos los estudiantes del colegio, considerando también a aquellos que presenten una condición.

Acciones sugeridas:

- Demostrar **afecto y comprensión**, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita.
- Se deben tomar **acuerdos con el/la estudiante**, para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, a la vez de informar que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, que le permitan expresar lo que le molesta o requiere sin la DEC, o logrando un mayor autocontrol de la situación.
- Debemos hacerlo consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismo derecho y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas **se debe hacer cargo y responsabilizarse**, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento evaluar el actos reparatorios, medidas formativas y disciplinarias si aplica.
- Específicamente en lo referido a la **reparación hacia terceros**, debe realizarse en un momento en que el/la **estudiante haya vuelto a la calma**, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente incluso de la desregulación, no se debe apresurar el proceso de reparación. Durante este proceso es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia y el reconocimiento y expresión de emociones. Señalando que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, otras adecuadas a cada individuo.

- Se debe incluir dentro del **ámbito de reparación**, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo el alumno/a que se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requiere contención y reparación.
- La **propia reparación** de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual debe ser considerada en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de **mejora en la calidad de vida general** del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas para la autorregulación. Este enfoque debe centrarse no solo en manejar la crisis inmediata, sino en identificar las raíces de la desregulación y trabajar en una intervención sostenida que promueva el bienestar emocional y social del estudiante.
- Se evaluará una **derivación a un especialista externo** según corresponda a las necesidades del estudiante, si es **etapa 2 se evaluará con la familia**, si es **etapa 3 se considera una responsabilidad** en beneficio y bienestar del estudiante. Donde un profesional capacitado pueda identificar posibles trastornos subyacentes, evaluar el estado emocional del estudiante y desarrollar un plan de apoyo integral. Esta evaluación permitirá crear un plan de intervención personalizado que incluya estrategias de manejo emocional, técnicas de afrontamiento, y la enseñanza de habilidades sociales que favorezcan la integración del estudiante en el entorno escolar y su desarrollo personal.
Es importante considerar la frecuencia y grado de afectación en la vida del estudiante y todos sus ámbitos, ocurriendo la posibilidad de que en etapa 2 ya sea considerado como un deber imperativo de la familia.
- En la línea de la propia reparación es relevante considerar: La **enseñanza de habilidades alternativas**, la que debe incorporar los siguientes criterios: que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos. Por ejemplo, para comunicar que el/la estudiante requiere un descanso, puede ser más fácil que inicialmente levante la mano a que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos en acuerdo con el/la estudiante y las personas que lo componen y en la medida que sea efectiva, ir enriqueciéndola en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase.
- Para casos particulares de estudiantes con un deterioro cognitivo muy severo, tanto las intervenciones a corto, mediano y largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación de los entornos.

Será obligatorio que, frente a cada una de las ocurrencias de una DEC, se deje Registro de los acontecimientos, en la bitácora de DEC. El bitácora contendrá todos los antecedentes que se obtengan con respecto al acontecimiento y los que serán contrastados con el PAEC, para así definir la necesidad de modificación y/o actualización, conforme a la información que entregue la familia y los especialistas externos tratantes del estudiante TEA (psicólogos, neurólogos, psiquiatras, entre otros posibles).

En el PAEC, se establecerá el funcionario responsable de realizar el registro e incorporarlo en la bitácora. En caso de no estar presente dicho funcionario, el registro y levantamiento deberá ser realizado por Equipo de Multidisciplinario y/o Convivencia Escolar.

BITÁCORA DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

ETAPA 2 - 3 Y 4

1. Contexto inmediato

- Nombre: _____
- Curso: _____
- Fecha: _____/_____/_____
- Duración: hora inicio: _____ hora término: _____

1.1 Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC: _____

1.2 La actividad que estaba realizando el/la estudiante:

- Conocida y anticipada** (jornada escolar regular)
- Conocida - no anticipada** (jornada escolar con un cambio entre asignaturas o simulacros. Actividades sin antelación)
- Desconocida - anticipada** (cambio de actividades como: efemérides, actos, salidas pedagógicas etc).
- Desconocida - no anticipada** cambio de actividades como: efemérides, actos, salidas pedagógicas etc. Actividades sin antelación.
- Emergente** (Situación no planificada de contingencia, como: sismos, eventos climático, situación social, accidentes, etc)

1.3 El ambiente era:

- Tranquilo
- Ruidoso

N° aproximado de personas en el lugar: _____

2. Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Nombre	Rol en la intervención
1.	Encargado
2.	Acompañante interno
3.	Acompañante externo

3. Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre:	
Celular	Otro celular
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme a acuerdos previos):	
<input type="checkbox"/> Llamada telefónica	<input type="checkbox"/> Correo electrónico
<input type="checkbox"/> Presencialmente	<input type="checkbox"/> Todas las anteriores

4. Tipo de incidente de desregulación observado, marque con una X lo que corresponda:

- Autoagresión
- Agresión a otros/as estudiantes
- Agresión hacia docentes
- Agresión hacia asistentes de la educación
- Destrucción /daño de objetos/ropa
- Gritos / agresión verbal
- Fuga

Otro: _____

5. Nivel de intensidad observado

- Etapa 2** aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos SIN riesgo para sí mismo/a o terceros
- Etapa 3** comportamientos que constituyen un posible riesgo para sí mismo/a y/o terceros/as.
- Etapa 4** cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante

6. Antecedentes gatilladores:

- Sobrecarga sensorial en el ambiente
- Frustración
- Comunicación: dificultades para expresar sus necesidades, deseos o emociones.
- Disfunción en el procesamiento de integración sensorial
- Baja flexibilidad cognitiva en actividades / cambios en la rutina.
- Agotamiento físico
- Problemas de salud
- Intolerancia a la espera
- Demanda de atención / objetos
- Incomprensión de la situación.
- Otros: _____

7. Descripción de antecedentes gatilladores previos al ingreso al establecimiento (si existen):

- Enfermedad ¿Cuál? _____
- Dolor ¿Dónde? _____
- Insomnio
- Hambre
- Otros: _____

8. Probable funcionabilidad de la DEC:

- Demanda de atención
- Frustración

- Demanda de objetos
- Rechazo al cambio
- Incomprensión de la situación
- Intolerancia a la espera
- Como sistema de comunicar malestar o deseo.
- Otra: _____

9. Si existe un diagnóstico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	Profesión	Teléfono / centro de atención

Señalar:

- ¿Se contactó a alguno/a de ellos? Sí No
- Propósito: _____
- ¿Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con el apoderado/a? Sí No
- ¿A qué profesional/es se les envía?: _____

10. Acciones de intervención desplegadas

Etapas 2

- Acompañar y no intervenir en el proceso de manera invasiva, manteniendo la distancia física, solo proporcionar soluciones o pidiéndole que ejecute algún ejercicio enfocado en la autorregulación (lo más probable es que el estudiante no esté conectando con el entorno de manera esperable).
- Evitar hablar sobre la situación o factor gatillante, por lo cual NO realizar preguntas respecto a lo ocurrido. Es importante esperar y darle un tiempo que le permita volver a un estado de calma.
- No insistir en el contacto físico en caso que lo rechace y tampoco en la mirada.
- Permitirle ir a un lugar preacordado que le ofrezca calma o regulación en compañía de un adulto que tenga vínculo, donde pueda ser atendido y monitoreado por un adulto hasta se restablezca a su estado inicial, permitir llevar objetos de apego si los tiene.
- Permitir, favorecer y valorar la expresión de lo que sucede o cómo se siente cuando la intensidad vaya cediendo, en compañía de una persona que represente algún vínculo para el estudiante, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el/la NNJ sea cómoda, si es necesario utilizar recursos complementarios para facilitar la comprensión y comunicación, tales como:

pictogramas, imágenes, dibujos, aplicaciones, sistemas alternativos y aumentativos de comunicación etc.

Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

Otras:

Etapa 3

Evacuar a los estudiantes de sala o cercanos físicamente al episodio.

Resguardar al estudiante a un lugar seguro, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: sala de recursos, sala sensorial, sala acondicionada.

Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.

Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).

Acompañar al estudiante en todo momento, manteniéndose cerca y evitando el contacto físico.

Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.

Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos.

Llamado de urgencia al tutor o apoderado del estudiante para informar situación y proponer retiro del establecimiento (ver punto 6)

Otras:

Etapa 4

Contención física Tiempo de duración: _____

Técnica utilizadas

Acción de mecedora

Abrazo profundo

Otra ¿Cuál?: _____

Intervención verbal

Instrucciones calmadas y claras

Validación emocional

Aseguramiento de la seguridad

Reforzamiento positivo

Redirección de la atención

Fomentar la calma

Bienestar del estudiante después de la contención:

- Se adjunta ficha de atención realizada por encargado/a de salud.
- Notificación a los apoderados:** Los apoderados o tutores del estudiante deben ser informados de inmediato sobre la situación, ya sea por teléfono o correo electrónico, a más tardar al final de la jornada escolar.
- Evaluación del incidente:** Después de la contención, se realizará una evaluación interna para revisar la intervención y determinar si las medidas fueron adecuadas. Se revisará la formación del personal y la posibilidad de aplicar otras estrategias preventivas.

Descripción detallada del hecho:

11. Evaluación de las acciones de intervención desarrolladas

- Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC.

- Estrategia de **reparación** desarrollada y **razones** por las que se decide (sólo si se requiere):

Departamento de Acompañamiento y Desarrollo Integral

Nombre - Firma

Departamento de Convivencia Escolar

Nombre - Firma

ANEXO 6.

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS

I. Introducción

Los y las estudiantes que son padres o madres, y las que se encuentran en situación de embarazo, gozan de los mismos derechos que los demás estudiantes respecto al acceso y permanencia en los establecimientos educacionales. La protección a la maternidad en materia educacional encuentra su origen específicamente en el artículo 11 de la LGE, al disponer que: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

En razón de lo expuesto anteriormente y de acuerdo con la normativa vigente, este protocolo contempla estrategias y acciones tendientes a retener y apoyar a estos estudiantes, velando por su permanencia en el sistema educativo, y disponiendo el otorgamiento de facilidades académicas y administrativas.

II. Medidas Académicas

Se trata de acciones que apuntan a mantener a los y las estudiantes en el sistema educativo, flexibilizando los procesos de aprendizaje o el currículum, en consideración a su condición, pero sin perder de vista el derecho que les asiste a recibir una adecuada y oportuna atención en el ejercicio de éstos.

En caso de que una alumna se embarace durante el año escolar, el Colegio, con la finalidad de favorecer su maternidad y la paternidad de los estudiantes padres y mantenerlos dentro del sistema educativo, dispone de las siguientes medidas académicas:

Derechos académicos de la alumna embarazada	Deberes académicos de la alumna embarazada
1. Un período de descanso de 8 semanas antes del parto y un período de descanso de 8 semanas después del parto, si la estudiante lo requiriera y/o lo solicitase el médico tratante.	1. La estudiante en estado de embarazo o maternidad será sometida a los procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento del colegio, sin perjuicio de la obligación del equipo docente y de gestión del establecimiento de otorgarles las facilidades académicas, incluido un calendario flexible el que podrá, además, complementarse con medidas como envío de material pedagógico a la casa y otros mecanismos que aseguren a la alumna su permanencia en el sistema escolar y posterior promoción.
2. Tanto la madre como el padre tendrán las facilidades necesarias para asistir a sus controles médicos antes y después del parto, y a todo lo relacionado con la lactancia y salud del menor. Una vez finalizado el año escolar, la madre, al igual que el padre, serán promovidos, de acuerdo con su rendimiento académico y	2. En relación a la participación en clases de Educación Física y /o Academias Deportivas, deberá presentar un certificado médico que acredite qué actividades puede realizar. En caso de tener algún impedimento, será evaluada de igual manera que aquellos estudiantes que presentan exención de

el logro de los objetivos de aprendizajes del respectivo nivel.	clases de Ed. Física (ver Reglamento de Evaluación).
3. Ningún miembro de la comunidad educativa podrá someter a las alumnas embarazadas, madres o padres estudiantes, a tratos que impliquen discriminación arbitraria, sea en el ingreso al sistema educativo o en la permanencia en este.	
4. El establecimiento deberá entregar las facilidades académicas necesarias para que las estudiantes embarazadas, madres o padres terminen su trayectoria escolar. Ninguna unidad educativa puede expulsar, trasladar de establecimiento, cancelar la matrícula, ni suspender de clases por razones asociadas a su embarazo y/o maternidad.	

III. Medidas Administrativas

Se trata de acciones que apunten a compatibilizar la condición de embarazo, maternidad o paternidad con la de estudiante, asegurando el resguardo de la integridad física, psicológica y moral de estos alumnos(as). En caso de que una alumna se embarace durante el año escolar, el Colegio, con la finalidad de favorecer su maternidad y la paternidad de los estudiantes y mantenerlos dentro del sistema educativo, dispone de las siguientes medidas administrativas:

Derechos administrativos de la alumna embarazada	Deberes administrativos de la alumna embarazada
1. Cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea coordinadores, profesores y profesoras, asistentes de la educación, estudiantes, padres, madres y apoderados deberán siempre mostrar, en su trato, respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del/la estudiante, a objeto de resguardar el derecho a estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo. La contravención a esta obligación constituye una falta a la buena convivencia escolar y se sancionará de acuerdo con lo que establece nuestro reglamento interno.	1. La estudiante debe informar su condición de embarazo a la Dirección, presentando un Certificado Médico que acredite su condición.
2. La estudiante tiene derecho a la normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si lo llegara a requerir.	2. La estudiante debe comprometerse a cumplir con todos sus deberes escolares, en la forma y condiciones con las que el establecimiento se las brinde, mediante un plan de trabajo individual semestral y acorde a las necesidades educativas manifestadas por la

	estudiante y/o su familia.
<p>3. A las alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes no se les exigirá el 85% de asistencia durante el año escolar, cuando las inasistencias sean debidamente justificadas. Las inasistencias causadas directamente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control del niño sano o enfermedades del hijo menor a un año, se considerarán justificadas cuando vayan acompañadas de la presentación de un certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que indique los motivos o den cuenta de la inasistencia.</p>	<p>3. La información sobre la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida deberán ser anotados en los registros que correspondan, con la documentación necesaria (certificados) para justificar, señalando además la etapa de embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre el o la estudiante.</p>
<p>4. Si la asistencia a clases durante el año escolar alcanzara menos de un 50%, la Rectora resolverá, de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos N° 511, de 1997; N°112 y N° 158, ambos de 1999, y N° 83, de 2001, todos del Ministerio de Educación, o los que se dicten en lo futuro en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la estudiante y su apoderado(a) ante el Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región de O'Higgins.</p>	<p>4. La Estudiante en todo momento deberá mantener informado al colegio de la progresión de su embarazo, para programar, de común acuerdo, las actividades escolares respectivas, debiendo rendir informes médicos al menos mensualmente a la Rectoría.</p>
<p>5. La estudiante tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extraprogramática que se realice al interior o exterior del establecimiento educacional, en la que participen los y las demás estudiantes de manera regular.</p>	
<p>6. La estudiante embarazada tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles, ceremonias escolares o cualquier actividad extraprogramática que se realice al interior o exterior del establecimiento educacional en la que participen los y las demás estudiantes de manera regular.</p>	
<p>7. Para mayor comodidad, la estudiante embarazada tiene derecho a adaptar su uniforme en atención a las condiciones especiales que requiera, según la etapa del embarazo en que se encuentre, podrá</p>	

<p>utilizar pantalón maternal o, si le acomoda, el buzo institucional.</p>	
<p>8. La estudiante embarazada tiene el derecho de asistir al baño las veces que lo requiera, sin que se le pueda reprimir o reprochar por dicho motivo por parte del personal docente y asistente de la educación, velando de esta manera por la integridad física de la alumna embarazada y su estado de salud.</p>	
<p>9. La estudiante embarazada tiene el derecho de utilizar las dependencias o espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando, de esta manera, su seguridad e integridad física durante los recreos o durante el desarrollo de actividades extraprogramáticas.</p>	
<p>10. La estudiante madre, en período de lactancia, tiene el derecho de elegir el horario de alimentación del hijo o hija. Este horario deberá ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado y debe ser comunicado por escrito a Rectoría durante la primera semana de ingreso o reingreso de la alumna y así evitar que se perjudique su evaluación diaria.</p>	
<p>11. A la estudiante madre o embarazada le será aplicable, sin distinción, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 313, de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar.</p>	
<p>12. El embarazo o maternidad no podrá ser causal para cambiar de jornada de clases o de curso, salvo que la alumna manifieste su voluntad de cambio, respaldada con un certificado otorgado por un profesional competente del consultorio o particular (matrona, psicólogo, pediatra, etc.)</p>	

***Queda estrictamente prohibido que la alumna asista a clases con su hijo, ya que el colegio no cuenta con las instalaciones necesarias para poder atender a lactantes y puede poner en riesgo la salud del menor.**

IV. Medidas para los estudiantes progenitores

Derechos del estudiante progenitor	Deberes del estudiante progenitor
<p>1. El estudiante tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el estudiante y su apoderado(a) a través de la documentación médica respectiva (Certificados de atención, horas médicas, etc.)</p>	<p>1. El estudiante debe informar a las autoridades del colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a la Rectoría del Establecimiento.</p>
<p>2. El estudiante tiene derecho a justificar la inasistencia a través de certificado médico de controles de la maternidad de la madre o de su hijo y/o por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.</p>	<p>2. Para justificar la inasistencia y permisos deberá presentar el carnet de salud o certificado médico correspondiente.</p>

V. Medidas para los apoderados y/o tutores de estudiantes madres, padres y embarazadas

Derechos de los apoderados y/ tutores de estudiantes madres, padres y embarazadas	Deberes de los apoderados y/ tutores de estudiantes madres, padres y embarazadas
<p>1. El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.</p>	<p>1. El apoderado o apoderada debe informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del o la estudiante.</p>
	<p>2. Cada vez que el estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico o de atención de salud correspondiente si no lo hace la madre embarazada al día siguiente de su ausencia, o en su defecto, enviar vía correo electrónico la documentación señalada al profesor jefe.</p>
	<p>3. Deberá velar por la efectiva entrega de materiales de estudio y el cumplimiento del calendario de evaluaciones.</p>
	<p>4. El apoderado deberá notificar a la institución educacional de situaciones como cambio de domicilio, o si el alumno en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona, modificando la titularidad del</p>

	apoderado con la administración.
	5. El apoderado deberá mantener su vínculo con el establecimiento cumpliendo con su rol de responsable o tutor.
	6. El apoderado tendrá que firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que la alumna o alumno asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo nacido, que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.

ANEXO 7.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES Y NECESIDADES DE SALUD

I. INTRODUCCIÓN

Cautelar el bienestar bio-psico-social de todo integrante de Colegio Tricahue, propiciando el autocuidado preventivo, debe ser una preocupación central en toda Comunidad Educativa y responsabilidad de todos. Así también, se sabe, propiciar de forma debida cuidados de primeros auxilios ante problemas de salud o accidentes que se produzcan dentro del Establecimiento Educacional puede ser de vital importancia para una intervención posterior en un centro de salud.

Para actuar oportuna y acertadamente en caso de necesidades de salud o accidentes que ocurran dentro del Establecimiento Educacional, Colegio Tricahue cuenta con una organización previa conocida por sus funcionarios. Es necesario actuar en forma segura y tranquila frente a un accidente, contener anímicamente signos de angustia en el/la estudiante, escuchar, calmar y acoger para luego recoger la información de cómo se produjo el accidente, para definir el tipo de primeros auxilios a brindar y así distinguir, de acuerdo al protocolo, qué pasos seguir.

II. CONCEPTUALIZACIÓN

Para todos los efectos que contempla este protocolo, es necesario conocer y manejar los siguientes conceptos con la definición que prosigue:

- **Accidente escolar:** incluye todas aquellas **lesiones que sufran los y las estudiantes** que ocurran **dentro del establecimiento educacional**, durante la realización de la práctica profesional, o los sufridos en el trayecto (ida y regreso).

No se consideran dentro del seguro aquellos accidentes que no tengan relación con los estudios, o los producidos intencionalmente.

- **Seguridad escolar:** conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos, requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones, que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas y tratados internacionales ratificados por Chile.”
- **Autocuidado:** capacidad progresiva que tienen niñas, niños, adolescentes y adultos de tomar decisiones, respecto de la valoración de la vida, de su cuerpo, de su bienestar y de su salud, así como el desarrollo de prácticas y hábitos para mejorar su propia seguridad y con ello, prevenir riesgos.
- **Prevención de riesgos:** refiere a la preparación de medidas para anticiparse y minimizar un daño que es posible que ocurra; en el ámbito de la seguridad escolar, la prevención de riesgos implica que la comunidad educativa, en su conjunto, sea capaz de comprender y desarrollar recursos para identificar los riesgos, evitarlos, mitigarlos, y de responder en forma efectiva ante sus consecuencias.

III. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

La seguridad de los/las estudiantes es una tarea que implica el trabajo coordinado de los distintos actores de la comunidad educativa:

Equipo Directivo y Docente:

- Incorporar en la gestión curricular contenidos en autocuidado y prevención de riesgos.

- Fomentar la participación de la comunidad educativa en las actividades de promoción de hábitos de vida saludable y seguridad escolar.

Estudiantes:

- Informar a las instancias correspondientes, sobre situaciones de riesgo que observen en el establecimiento educacional.
- Mantener una actitud preventiva en sus acciones diarias.
- Participar en las actividades de promoción de hábitos de vida saludable organizadas por la comunidad educativa.
- Conversar con sus padres, madres y apoderados sobre la importancia del autocuidado y la prevención de riesgos.

Madres, padres y apoderados/as:

- Informarse sobre los beneficios del Seguro Escolar.
- Informarse sobre el Protocolo en caso de accidente.
- Conversar con sus hijos/as sobre la importancia del autocuidado y la prevención de riesgos.

Consideraciones previas necesarias para responder de manera eficiente ante la ocurrencia de un accidente o problema de salud:

1. Actuar de acuerdo a lo estipulado en el **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES ESCOLARES Y NECESIDADES DE SALUD**.
2. Distribución y conocimiento de responsabilidades y competencias para actuar en caso de emergencia por parte de todos los funcionarios.
3. El/la responsable de brindar cuidados de primeros auxilios será el/la encargado(a) de enfermería. La decisión posterior sobre qué acciones a seguir será consensuada –según su gravedad- junto a Coordinación General.
4. Mantener en Oficina de Enfermería y Secretaría de Recepción Planilla con información relativa del Sistema de Salud al que está adscrito el alumno(a) (FONASA, ISAPRE, SEGURO DE SALUD PRIVADO, CONVENIOS U OTROS).
5. Mantener visible lista de derivación a Centros de Salud completada por Apoderados del estudiante.
6. Mantener visible lista telefónica de Centros de Salud seleccionados por Apoderados del estudiante y del centro asistencial más cercano a Colegio Tricahue.
7. Mantener Ficha Personal de salud de cada estudiante actualizada.
8. Mantener actualizados la dirección y el teléfono del hogar y/o lugar de trabajo del apoderado/a responsable del estudiante.
9. Se debe informar al apoderado de manera inmediata de la situación de su hijo(a), para que pueda concurrir al servicio de salud o al establecimiento educacional si así se requiere.
10. Mantener Formulario Declaración de Accidentes Escolares, para registrar antecedentes del alumno(a) que sufre el accidente o la necesidad de salud y descripción de éstos.

IV. SITUACIONES QUE MOTIVARÁN LA ACTIVACIÓN DE ESTE PROTOCOLO:

PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR:

1. Al producirse un accidente, es necesario informar de manera inmediata a Encargada(a) de Enfermería y, paralelamente, a Secretaría de Recepción, quienes deberán prepararse debidamente para atender de manera simultánea deberes y funciones encomendadas:
 - En caso de Encargada de Enfermería, atender al accidentado(a)
 - En caso de Secretaria de Recepción, avisar a Equipo de Gestión y Liderazgo y buscar información relativa al estudiante accidentado (Planilla de Sistema de Salud, Lista de Derivación, Contacto

telefónico apoderados del estudiante). Y activación de seguro escolar (ficha del seguro).

2. Según dónde ocurra el accidente, el adulto que primero observe o tome conocimiento de éste deberá proseguir de la siguiente manera:

2.1. Accidente al interior de la Sala de Clases (o cualquier espacio donde dicha actividad se desarrolle):

2.1.1. En caso de que el adulto responsable esté acompañado por otro adulto (Teacher, co-teacher, Personal Administrativo u otros) y según la gravedad de la lesión en primera instancia observada:

- **Lesión Leve:** un adulto deberá quedarse en sala con el grupo curso, mientras el otro adulto deberá acompañar al estudiante lesionado a Enfermería y explicar lo ocurrido al encargado(a).
- **Lesión Grave:** un adulto deberá quedarse en sala asistiendo al estudiante lesionado, otro adulto deberá asistir y contener al grupo curso y dar aviso a Enfermería y Secretaría de Recepción de lo sucedido.

2.1.2. En caso de que el adulto responsable no esté acompañado por otro adulto (Teacher, co-teacher, Personal Administrativo u otros) y según la gravedad de la lesión en primera instancia observada:

- **Lesión Leve:** el adulto deberá quedarse en la sala con el grupo curso y determinar, según edad y nivel de los estudiantes, si es posible enviar al alumno(a) acompañado de un compañero(a) de curso a Enfermería. Se debe dar aviso vía WhatsApp a Encargado(a) de Enfermería sobre suceso, anticipando el envío del estudiante para ser atendido.
- **Lesión Grave:** el adulto deberá dar aviso a teacher y co-teacher de sala contigua solicitando ayuda y quedarse luego en sala asistiendo a alumno(a) lesionado, resolviendo, en conjunto y de manera oportuna, quién dará aviso y solicitará la asistencia del/la Encargado/a de Enfermería. En caso de que no halle algún adulto en la sala contigua, el profesor/a deberá designar a un estudiante para la activación de encargada/o de enfermería (4to en adelante). En casos de cursos menores, se espera la activación de co-teacher asociada al curso.

2. Accidente fuera de la sala de clases:

2.2.1. El primer adulto que se entere de un accidente debe asistir y acompañar al alumno(a) accidentado en el lugar de éste. En caso que esté acompañada por otro adulto (Teacher, co-teacher, Personal Administrativo u otros) y según la gravedad de la lesión en primera instancia observada deberá proceder de la siguiente forma:

- **Lesión Leve:** un adulto deberá acompañar al estudiante accidentado a Enfermería refiriendo de lo ocurrido a Encargado(a) de Enfermería.
- **Lesión Grave:** un adulto deberá quedarse asistiendo al estudiante lesionado en el lugar del accidente y, otro adulto deberá dar aviso a Encargada de Enfermería.

2. En caso de que el adulto no esté acompañado por otro adulto (Teacher, co-teacher, auxiliar) y según la gravedad de la lesión en primera instancia observada:

- **Lesión Leve:** un adulto deberá acompañar al estudiante accidentado a Enfermería refiriendo de lo ocurrido a Encargado(a) de Enfermería.
- **Lesión Grave:** el adulto deberá dar aviso, sin dejar de asistir al estudiante accidentado(a) y desde el lugar del accidente, a cualquier adulto cercano, solicitando apoyo para dar aviso a Enfermería. En caso de no hallar a algún adulto cercano, el funcionario/a deberá designar a un estudiante para la activación de encargada/o de enfermería (4to en adelante). En casos de cursos menores, se espera la activación de co-teacher asociada al curso.

PROCEDIMIENTO ANTE ACCIDENTES:

Una vez que el/la encargado/a de enfermería se encuentre asistiendo al estudiante accidentado (sea en enfermería o en el lugar del accidente) realizará una rápida evaluación visual de la situación del accidentado(a), para apreciar la gravedad de la situación y tomar las decisiones adecuadas.

De acuerdo a la gravedad de la situación observada, se resolverá según lo establecido en la siguiente tipificación:

1. **Si el accidente es leve**, se atenderá al estudiante accidentado(a), dejando constancia de lo ocurrido, las medidas adoptadas y las sugerencias que se consideren necesarias para su salud. Este escrito quedará en Enfermería y una copia será enviada a Coordinación del ciclo correspondiente.
2. **Si el accidente es grave o muy grave**, se atenderá al estudiante accidentado(a) y se pondrá en conocimiento a secretaría para activación de seguro escolar. Paralelamente, en común acuerdo con el Rector, se dará aviso del hecho a los apoderados del estudiante vía telefónica, comunicándonos inmediatamente con el Centro de Salud primaria más cercano, solicitando traslado del estudiante en vehículo de emergencia. El apoderado deberá presentarse en el lugar a la brevedad. Cualquier intervención quirúrgica al accidentado deberá ser autorizada por el padre, madre o tutor, conforme a los protocolos del Centro de Salud. Además, se **le entregará el documento de seguro de accidentes escolares**. El accidente debe quedar registrado en Bitácora de Enfermería, Subdirección y la salida del estudiante también registrado en libro de retiro de alumnos. Posteriormente deberá analizar las causas del accidente y el cumplimiento de lo establecido en este protocolo.
3. Todo accidente debe ser registrado e informado independiente de la gravedad de éste:

Todo accidente ocurrido durante la jornada escolar deberá ser comunicado a los padres y/o apoderados de o los estudiantes afectados, quienes recibirán el reporte de atención de enfermería enviado por el encargado(a) de ésta.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE PROBLEMAS DE SALUD

1. Si un estudiante presenta algún síntoma (dolor de cabeza, de estómago, signos de fiebre, etc.) deberá informar a sus docentes o éstos podrán advertir la necesidad de atención y derivarlo a Enfermería.
2. El estudiante deberá ser atendido en Enfermería por el/la encargado/a, quien realizará una rápida evaluación visual de la situación de éste para apreciar la gravedad de la situación y tomar las decisiones adecuadas. Paralelamente, en común acuerdo con Profesor(a) Jefe y Coordinación de Ciclo, se decidirá dar aviso del hecho a los apoderados del alumno(a) vía telefónica, con quienes, de mutuo acuerdo, se resolverá la continuidad de su pupilo(a) en el colegio, su retiro en el transcurso del horario de clases o su derivación al centro de salud señalado por el apoderado en pauta registro de derivaciones, siendo obligación del apoderado presentarse en éste para hacerse cargo de su pupilo(a).

NOTA: en caso de que el o la estudiante requiera la administración de un medicamento específico y prescrito por un profesional médico tratante, será deber del apoderado informar de esta situación a el/la profesor/a jefe, presentando copia de la receta médica. Paralelamente, deberá solicitar en Secretaría de Recepción el Formulario de Solicitud de Medicación del estudiante, indicando días y horarios en los cuales éste debe ser administrado, proporcionando medicamento y dosis requeridos, junto con asumir las responsabilidades de dicha administración. Posteriormente, Secretaría de Recepción deberá presentar copias de Formulario Solicitud de Medicación del estudiante a el/la encargado/a de enfermería, quien informará el esquema de suministro farmacológico al Profesor(a) Jefe y Coordinación de ciclo respectiva.

NOTA: Es deber del apoderado/a mantener los números telefónicos activos, de haber algún cambio, debe ser comunicado debidamente para hacer el cambio correspondiente.

Colegio Trichahue no se hará responsable de efectos secundarios ni de ningún tipo de malestar provenientes de la administración de cualquier medicamento a petición de apoderados.

ANEXO 8.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

I. INTRODUCCIÓN

La convivencia escolar es una construcción colectiva y dinámica, constituida por el conjunto de relaciones humanas al interior del contexto educativo: como estudiantes, padres, madres y apoderados, docentes, administrativos y asistentes de la educación. Toda la comunidad educativa debe estar involucrada y capacitada para prevenir, detectar y actuar ante las situaciones que puedan motivar la activación del presente protocolo. Por lo anterior, todas las acciones que realice el establecimiento deben estar dirigidas a prevenir y resolver hechos de violencia y a actuar con inmediatez para evitar su reiteración en el tiempo. Esto con la finalidad de resguardar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa que se vean involucrados.

Según las orientaciones de la Superintendencia de Educación, este protocolo es un instrumento que tiene por objeto determinar el procedimiento que se aplicará en caso de situaciones de violencia física o psicológica que se produzcan en el contexto escolar, ya sea entre estudiantes, funcionarios(as) o adultos de la comunidad educativa (padres, madres y/o apoderados/as), manifestadas a través de cualquier medio: material o digital. El artículo 16, letra d) de la Ley General de Educación establece que “revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”.

El presente protocolo tiene por finalidad dar respuesta a la Ley 20.536 sobre Violencia Escolar, la cual exige a todos los establecimientos educacionales contar con un protocolo de actuación para casos de violencia escolar entre pares. Ante la sospecha de cualquier situación de violencia escolar, este protocolo debe activarse de manera inmediata.

II. CONCEPTUALIZACIÓN

Para todos los efectos que contempla este protocolo, es necesario conocer y manejar los siguientes conceptos con la definición que prosigue:

- **Agresividad:** se refiere a un comportamiento defensivo natural que se utiliza como una manera de enfrentar situaciones del ambiente o de la convivencia que son percibidas como riesgosas o amenazantes. Este tipo de comportamiento es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que potencialmente podría afectar su integridad, por lo que, en principio, no es un tipo de violencia escolar. Cuando la respuesta agresiva es desproporcionada o se convierte en un modo permanente de relación, puede convertirse en un acto de violencia.
- **Agresiones físicas:** se refieren a aquellas peleas que incluyen contacto físico entre los participantes y que surgen debido a alguna diferencia, descontrol o conflicto mal resuelto. Son situaciones puntuales, en las que los participantes utilizan la agresión como medio para expresar su rabia o abordar un desacuerdo. El uso de armas de cualquier tipo constituye un agravante significativo.
- **Maltrato:** el maltrato escolar es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad.
- **Violencia psicológica o emocional:** se refiere al uso de descalificaciones, amenazas, insultos o burlas hacia algún miembro de la comunidad, ocurridas en ocasiones puntuales, de manera presencial y directa, de manera indirecta (por ejemplo, a través de rayados en el baño o en murallas), o de manera virtual (por ejemplo, a través de redes sociales). Cuando esta agresión se repite a través del tiempo, da lugar a un modo de relación específico que ha sido definido como acoso o bullying.

- **Violencia social:** consiste en la manipulación de la relación o de la participación de la víctima en la convivencia cotidiana. Se produce a través de los rumores malintencionados, revelar secretos o aspectos de la vida íntima de las personas, aislar a un miembro del grupo, hablar mal de otras personas. Al igual que en el caso anterior, esto puede ocurrir de manera puntual o volverse un hecho recurrente. Cuando sucede esto último, puede convertirse en una situación de acoso.
- **Acoso escolar o Bullying:** ha sido definido en el marco legal como “toda acción u omisión constitutiva de agresión y hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio” Las características principales del acoso escolar son:
 - Es un acto reiterado en el tiempo.
 - Existe asimetría en la relación de los involucrados por lo que se trata de una relación de abuso (posición de superioridad del agresor).
 - Puede producirse de manera individual o grupal.
 - La experiencia de victimización crece en el tiempo.
 - Suele haber testigos de la situación que guardan silencio frente al acoso.
 - Se trata de un modo de convivencia que causa un daño profundo en la víctima, en el victimario, en los testigos y en el resto de la comunidad que experimenta las consecuencias de este acto de violencia.

Conceptualizaciones relacionadas a la violencia digital:

El término “violencia digital” puede variar su definición según los textos nacionales e internacionales. De acuerdo al Ministerio de Educación, el término “ciberacoso” o “acoso cibernético” son sinónimos de “cyberbullying”.

- **Ciberacoso o cybebullying:** conocido también como cyberbullying, consiste en una forma de violencia similar al acoso escolar, pero que utiliza medios tecnológicos como redes sociales, internet u otros espacios virtuales por lo que su difusión e impacto en todos los involucrados y en la convivencia general de la comunidad es mucho mayor. En muchas ocasiones, las agresiones por internet son anónimas, lo que contribuye a aumentar la ansiedad y sensación de paranoia de la víctima. Ya que el agresor podría ser cualquier persona. El ciberacoso incluye conductas de violencia psicológica, social, agresiones, amenazas, insultos, suplantación de identidad, difusión de material denigrante para la víctima o exclusión en línea. Este fenómeno, sostenido en el tiempo y de carácter regular, adopta diversas formas:
 - **Exclusión social:** Marginalización de la víctima de entornos virtuales como redes sociales, chats o foros.
 - **Hostigamiento:** Humillación de la víctima mediante el envío de vídeos, imágenes, comentarios o mensajes dañinos.
 - **Manipulación:** Alteración o tergiversación de información para dañar a la víctima, difundiéndola a través de medios virtuales.

En el contexto del Cyberbullying, diversos actores desempeñan roles significativos:

- **Acosador:** Persona que realiza la agresión. A menudo esta persona puede manifestar problemas personales y violencia en su entorno familiar.
- **Reforzador del acoso:** Individuo que estimula al acosador, potenciando la difusión de información humillante.
- **Ayudante del acosador:** Colaborador del acosador en la difusión de las agresiones.
- **Espectadores:** Personas que presencian la agresión como observadores pasivos, sin embargo, pueden convertirse en reforzadores, ayudantes o incluso defensores.

Además, se han identificado otras formas de violencia digital:

- **Cuentas o páginas de confesiones:** Grupos privados en redes sociales, de cualquier miembro de la comunidad educativa, donde se comparten confesiones de manera anónima que, en muchas ocasiones, son falsas.
- **Catfish:** Creación de perfiles falsos en redes sociales para ocultar la identidad real y obtener información o realizar fraudes.
- **Cyberstalking:** Acoso repetido y atemorizante mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, como amenazas, acusaciones falsas o robo de identidad.
- **Doxing (doxeo):** Investigación y divulgación en internet de información privada para identificar a una persona.
- **Flamewar:** Discusión en línea con argumentos agresivos entre dos personas.
- **Funa:** La palabra funa proviene del mapudungun y significa “podrido”. En la actualidad este concepto es utilizado para desacreditar y repudiar públicamente a una persona, a una entidad o grupo. En un establecimiento educacional puede calificarse como una situación de acoso escolar. La funa complejiza los conflictos y estos tienden a dañar gravemente la convivencia escolar. Sugerimos siempre buscar el diálogo, implementando medidas formativas, reparatorias e instancias de gestión colaborativa de conflictos.
- **Grooming:** Acciones de una persona adulta para establecer lazos de amistad con menores en internet con fines sexuales.
- **Happy slapping:** Grabación de agresiones físicas, verbales o sexuales para difundirlas en línea.
- **Sexting sin consentimiento:** Envío de contenido sexual sin consentimiento de la víctima, que puede derivar en sextorsión.
- **Sextorsión:** Chantaje sexual mediante la amenaza de publicar imágenes o información comprometedoras.
- **Violencia digital de género:** Actos de violencia de género facilitados por el uso de TIC, como el control de redes sociales o la difusión de información comprometedoras.

III. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Al tratarse de un hecho cultural, la violencia se relaciona con múltiples factores que pueden depender de las personas, del funcionamiento del establecimiento o del contexto cultural de sus miembros. Por esto, se puede tener distintas consideraciones para abordar estos factores de manera preventiva. Las siguientes corresponden a las acciones y estrategias de prevención de Colegio Trichahue:

1. Contar con un **Comité de Buena Convivencia Escolar y un Encargado(a) de Convivencia** que diseñen e implementen **acciones de prevención e intervención ante situaciones de violencia escolar**.
2. Integrar actividades de prevención en el **Plan de Gestión de Convivencia y el Plan de Mejoramiento Educativo (PME)**, como, por ejemplo:
 - Instancias formativas con estudiantes sobre los efectos y consecuencias del acoso escolar.
 - Instancias de capacitación para madres, padres y apoderados en relación con un acompañamiento efectivo a sus hijos(as) en el uso de internet y redes sociales (internet segura, factores protectores, etc.).
3. Disponer de un Reglamento Interno que incluya **protocolos de actuación para enfrentar situaciones de violencia física o psicológica**, causadas a través de cualquier medio y socializar dichos protocolos con la

comunidad educativa por medios digitales y/o presenciales.

4. Promover la **gestión colaborativa de conflictos y la ciudadanía digital** en nuestros estudiantes en **espacios de Circle Time y Orientación educativa**.
5. **Capacitar a los docentes, asistentes de la educación y directivos** en temáticas de convivencia escolar como: maltrato, acoso escolar o violencia: cómo prevenir, cómo detectar y cómo actuar.
6. De acuerdo con el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS) de nuestra institución, **los funcionarios de Colegio Tricahue no deben mantener ningún tipo de contacto con estudiantes por medios digitales personales** (RR.SS, Servicio de Mensajería Instantánea, entre otros).

IV. SITUACIONES QUE MOTIVARÁN LA ACTIVACIÓN DE ESTE PROTOCOLO:

Este protocolo se activará de forma inmediata al momento de tomar conocimiento de una situación de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa, ya sea por medio de una denuncia o de información aportada por testigos.

Por tanto, quien atente contra una sana convivencia escolar está atentando contra los derechos de los demás. Toda falta de respeto, descortesía, malos tratos, sobrenombres, burlas, groserías o golpes, dirigidas hacia cualquier miembro de la comunidad, ya sea de forma oral o escrita o a través de cualquier medio tecnológico, de manera directa, indirecta, implícita o explícita, será considerado una falta grave, la que debe ser informada a la brevedad al Rector o a la Encargada de Convivencia Escolar, por quien la observe.

***En el caso de Educación Parvularia sólo se establece vigencia de situaciones de maltrato o violencia entre personas adultas de la comunidad educativa.**

V. ETAPAS DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Recepción de la denuncia o toma de conocimiento de los hechos: cualquier miembro de la comunidad escolar que recibe un relato sobre maltrato, acoso o violencia escolar debe informar inmediatamente a la Rectora y/o Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento, para dar cuenta de los hechos.

Frente a cualquier información que sea obtenida por denuncia del/la afectado/a, testigos, o apoderados/as se pondrá inmediatamente en ejecución la recopilación de antecedentes, para establecer si existe o no alguna conducta que amerite la activación del presente protocolo.

En el caso de que los hechos sean constitutivos de delito o se presuma un delito, la Rectora tiene la responsabilidad de dar aviso inmediato al apoderado/a y realizar la denuncia en un plazo no mayor a 24 horas, ante los organismos competentes.

Todas las medidas adoptadas deben proteger la confidencialidad y privacidad de las personas involucradas (tanto denunciante como denunciado/a).

Se deberá proceder a la derivación a un centro de salud, en caso de requerirse constatación de lesiones.

Para definir cualquier medida o plan de acción, es importante considerar el principio de proporcionalidad con relación a la edad y etapa madurativa, de los/las estudiantes involucrados.

1. Maltrato, acoso o violencia entre estudiantes de la comunidad educativa.

Acciones y etapas	Responsable	Plazos
<p>Etapa 1: Toma de conocimiento.</p> <p>a. Quien tome conocimiento de los hechos debe notificar de inmediato a la Encargada de convivencia escolar, quien definirá la activación del protocolo</p> <p>b. La Encargada de convivencia u otro miembro del equipo de convivencia tomará registro por escrito en acta, de la denuncia de los hechos ocurridos.</p> <p>c. Si alguno de los/las estudiantes involucrados/as resulta con lesiones, se derivará a enfermería para activar el Protocolo de Accidentes Escolares, debiéndose constatar lesiones en el centro de salud más cercano.</p> <p>d. Si la denuncia es realizada por el/la apoderado/a del o la estudiante afectado/a, ésta se registrará y posteriormente se le informarán los pasos a seguir vía correo electrónico.</p>	<p>Rectora</p> <p>Encargada de Convivencia Escolar</p>	<p>48 horas</p>
<p>Etapa 2: Activación del protocolo.</p> <p>a. Una vez recibida la denuncia, la Encargada de Convivencia Escolar citará a entrevista a los apoderados de los estudiantes implicados para informar, mediante entrevista personal o, excepcionalmente virtual, sobre los hechos denunciados y sobre la activación del protocolo junto con los pasos a seguir. Así también, se informará que el equipo de convivencia contará con 10 días hábiles para recoger antecedentes sobre el hecho denunciado a partir del momento en que se expongan los antecedentes al comité.</p> <p>b. Paralelamente, la Encargada de convivencia escolar informará al Comité de Buena Convivencia la recepción de los antecedentes y convocará a sus miembros a una reunión extraordinaria donde se establecerá si los hechos denunciados son de su competencia y qué proponen para la resolución.</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar</p>	<p>3 días hábiles desde la recepción de la denuncia</p>
<p>Etapa 3: Recopilación de antecedentes.</p> <p>a. La Encargada de convivencia y/o Equipo de convivencia escolar debe recopilar los antecedentes para investigar los hechos. De ser necesario, se podrá solicitar a la Rectora una prórroga de plazo para la investigación. Si fuese así, se debe comunicar a todas las personas involucradas.</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar</p>	<p>10 días hábiles</p>

<p>b. La Encargada de convivencia y/o Equipo de convivencia debe entrevistar a los/las estudiantes involucrados/as en los hechos y a los/las posibles testigos que sean miembros de la comunidad educativa, por separado, previo aviso a sus apoderados/as vía correo electrónico, resguardando siempre el bien superior de niños, niñas y adolescentes y considerando su edad y etapa del ciclo vital.</p> <p>c. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.</p> <p>d. Las acciones para resguardar la confidencialidad y privacidad de los involucrados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No revelar los nombres de los implicados, ni los posibles diagnósticos si los hubiera ni las medidas formativas o disciplinarias aplicadas. <p>e. Luego de la investigación, el equipo de Convivencia Escolar, elaborará una carpeta que contenga toda la documentación del caso (actas de entrevistas, relatos, testimonios, etc), la cual será presentada al Comité de Buena Convivencia, quien volverá a reunirse y determinará las propuestas de acciones formativas y disciplinarias que corresponda según el reglamento interno, así como las medidas pedagógicas y de apoyo psicosocial para los estudiantes involucrados y sus familias.</p>		
<p>Etapa 4: Resolución.</p> <p>a. El Comité de Buena Convivencia emitirá una resolución con los antecedentes, acciones realizadas y sugerencias para la toma de decisiones, además deberá contemplar las medidas que indique el RICE, y se entregará las conclusiones de la investigación a la Rectora.</p> <p>b. La Encargada de Convivencia deberá notificar a los/las apoderados/as y estudiantes involucrados/as mediante una entrevista presencial o virtual, por correo electrónico o carta certificada, sobre el cierre de la recopilación de antecedentes y de la resolución que contendrá las medidas y acciones que el colegio aplicará. Se deberá dejar registro de dicha notificación en un acta.</p> <p>*En este caso, es importante analizar si la conducta observada tiene relación directa o indirecta con las características de estudiantes con una condición permanente. Al respecto, se consultará al equipo de especialistas ADI del establecimiento para determinar los pasos a seguir. En conjunto con los profesionales del Equipo de acompañamiento y desarrollo integral se determinará si es necesario remitirse al Protocolo DEC (Desregulación emocional y/o conductual).</p>	<p>Encargada de Convivencia Escolar</p> <p>Comité de Buena Convivencia</p>	<p>1 día hábil</p>

<p>Etapa 5: Apelación.</p> <p>a. De acuerdo con el reglamento interno de convivencia escolar, el o los estudiantes y sus respectivas familias pueden hacer uso de su derecho a solicitar la revisión de la o las medidas disciplinarias adoptadas por el Comité de Buena Convivencia, lo que debe ser expresado en un correo electrónico dirigido a la Rectora del establecimiento y firmado por el estudiante y su apoderado(a).</p> <p>b. Referente a la aplicación de medidas formativas, los estudiantes y sus familias, deberán acoger las acciones determinadas por el Comité de Buena Convivencia. En caso contrario, se entenderá que no existe voluntad o disposición para colaborar en la resolución de la problemática; sin embargo, el Comité de convivencia escolar se volverá a reunir para determinar nuevas medidas formativas y/o actos de reparación. Luego de esta instancia, no habrá posibilidad de desestimar las acciones determinadas por el Comité.</p> <p>c. La Encargada de Convivencia Escolar recepcionará la solicitud de revisión de la medida disciplinaria, convocando a una reunión extraordinaria del Comité de Buena Convivencia para analizar la solicitud de revisión de la medida, cuya resolución será informada nuevamente a la Rectora para que ésta la reenvíe a la familia vía correo electrónico.</p>	<p>Rectora Encargada de Convivencia Escolar</p>	<p>2 días hábiles para enviar la apelación desde que fueron notificados de la medida</p> <p>Rectoría cuenta con 3 días hábiles para responder a la solicitud de revisión de la medida, dentro de los cuales se reunirá el Comité</p>
<p>2. Maltrato o violencia de un funcionario(a) o un adulto de la comunidad escolar hacia un estudiante.</p>		
<p>Acciones y etapas</p>	<p>Responsable</p>	<p>Plazos</p>
<p>Etapa 1: Toma de conocimiento y denuncia.</p> <p>a. Quien tome conocimiento de los hechos debe notificar de inmediato a la Encargada de Convivencia, quien definirá la activación del protocolo.</p> <p>b. La Encargada de convivencia u otro miembro del equipo de convivencia tomará registro por escrito en acta, de la denuncia de los hechos ocurridos.</p> <p>c. Si los hechos denunciados son constitutivos de delitos, la Rectora debe realizar una denuncia en los organismos competentes.</p> <p>d. Si el/los estudiante(s) afectado(s) resulta(n) con lesiones, se derivará(n) a enfermería para activar el Protocolo de Accidentes Escolares, debiéndose constatar lesiones en el centro de salud más cercano.</p>	<p>Rectora Encargada de Convivencia Escolar</p>	<p>24 horas</p>

<p>Etapa 2: Activación del protocolo.</p> <p>a. Una vez recibida la denuncia, la Encargada de Convivencia Escolar citará a entrevista a los apoderados de los estudiantes afectados para informar, mediante entrevista presencial o, excepcionalmente virtual, sobre los hechos ocurridos y sobre la activación del protocolo junto con los pasos a seguir. Así también, se informará que el equipo de convivencia contará con 10 días hábiles para recoger antecedentes sobre el hecho denunciado a partir del momento en que se expongan los antecedentes al comité.</p> <p>b. La Rectora y la Encargada de Convivencia Escolar citarán a entrevista de manera inmediata al denunciado/a (funcionario(a), madre, padre y/o apoderado(a)) para informar sobre los hechos de los cuales han tomado conocimiento y sobre la activación del protocolo.</p> <p>c. Como medida de resguardo y protección, el Colegio adoptará acciones para evitar de manera efectiva todo tipo de contacto entre el/la denunciado/a adulto/a (sea funcionario o apoderado) y el o la estudiante, mientras dure la investigación y se establezcan responsabilidades, resguardando en todo momento la identidad e integridad de ambos.</p> <p>d. Las medidas de resguardo y protección mencionadas en el punto anterior son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si el adulto es un padre, madre o apoderado: se le solicitará no acercarse a las inmediaciones del colegio y permanecer exclusivamente en el estacionamiento, evitando todo contacto con el o los estudiantes; también se solicitará tomar distancia del o los estudiantes afectados y abstenerse de participar en actividades de la comunidad educativa donde sea probable el contacto con el o los estudiantes (Family Fest, Trichahue Music Fest, Family Meetings, Peña folclórica y Feria sustentable, Corrida familiar, Reuniones de Apoderados y otros eventos de la institución). - Si el adulto (padre, madre y/o tutor) se niega acatar las medidas de resguardo determinadas por el Comité de Buena Convivencia, la Rectora y la Encargada de Convivencia Escolar realizarán una solicitud de medida de protección en favor del o los estudiantes afectados en el Tribunal de Familia correspondiente. - Si el adulto es un funcionario del establecimiento, se procederá a separar al eventual responsable de su función directa con los estudiantes, asignándole otras funciones o labores que no impliquen el contacto directo con ellos. Esta medida será adoptada conforme la gravedad del caso, lo que será determinado por el Comité de Convivencia Escolar. <p>e. La Encargada de convivencia escolar informará al Comité de Buena Convivencia la recepción de los antecedentes y convocará a sus miembros a una reunión extraordinaria donde se establecerá si los hechos denunciados son de su competencia y qué proponen para la resolución.</p> <p>f. La Encargada de Convivencia escolar informará a las partes, vía correo electrónico, los pasos a seguir e indicará que el equipo de convivencia contará con 10 días hábiles para recoger antecedentes sobre el hecho denunciado.</p>	<p>Encargada de Convivencia Escolar</p> <p>Comité de Buena Convivencia</p>	<p>3 días hábiles desde la recepción de la denuncia</p>
---	--	--

<p>Etapas 3: Recopilación de antecedentes.</p> <p>a. La Encargada de convivencia y/o Equipo de convivencia escolar debe recopilar los antecedentes para investigar los hechos. De ser necesario, se podrá solicitar a la Rectora una prórroga de plazo para la investigación. Si fuese así, se debe comunicar a todas las personas involucradas.</p> <p>b. La Encargada de convivencia y/o Equipo de convivencia debe entrevistar a los/las estudiantes involucrados/as en los hechos y a los/las posibles testigos que sean miembros de la comunidad educativa por separado, previo aviso a sus apoderados/as vía correo electrónico, resguardando siempre el bien superior de niños, niñas y adolescentes y considerando su edad y etapa del ciclo vital. Asimismo, deberá entrevistar al adulto denunciado, respetando el principio del debido proceso: presunción de inocencia, ser escuchado(a), que conozca la falta que motivó la denuncia, que se reconozca su derecho a apelación.</p> <p>c. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.</p> <p>d. Las acciones para resguardar la confidencialidad y privacidad de los involucrados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No revelar los nombres de los implicados, ni los posibles diagnósticos si los hubiera ni las medidas formativas o disciplinarias aplicadas. <p>e. Luego de la investigación, el equipo de Convivencia Escolar, elaborará una carpeta que contenga la documentación del caso, y deberá ser presentada al Comité de Buena Convivencia, quien determinará las propuestas de acciones formativas y disciplinarias que corresponda según el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (en el caso de funcionarios) o en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (en el caso de madres, padres o apoderados), así como las medidas pedagógicas y de apoyo psicosocial para los estudiantes afectados y sus familias.</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar</p>	<p>10 días hábiles</p>
<p>Etapas 4: Resolución.</p> <p>a. El Comité de Buena Convivencia emitirá una resolución con los antecedentes, acciones realizadas y sugerencias para la toma de decisiones, además deberá contemplar las medidas que indique el RICE (para madres, padres y apoderados) y el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (para funcionarios), y se entregará las conclusiones de la investigación a la Rectora.</p> <p>b. De comprobarse los hechos, la Rectora y la Encargada de Convivencia Escolar deberán notificar al/la denunciado/a mediante una entrevista presencial o virtual, por correo electrónico o carta certificada, sobre el cierre de la recopilación de antecedentes y de la resolución que contendrá las medidas y acciones que el colegio aplicará. Se deberá dejar registro de dicha notificación en un acta.</p> <p>c. Si el/la denunciado/a es un apoderado, el Colegio solicitará el cambio de apoderado de forma inmediata.</p>	<p>Rectora</p> <p>Encargada de Convivencia Escolar</p> <p>Comité de Buena Convivencia</p>	<p>1 día hábil</p>

<p>Etapa 5: Apelación.</p> <p>a. Si el denunciado es un padre, madre o apoderado(a), de acuerdo con el reglamento interno de convivencia escolar, puede hacer uso de su derecho a apelar a las medidas disciplinarias adoptadas por el Comité de Buena Convivencia solicitando la revisión de éstas, lo que debe ser expresado en un correo electrónico dirigido a la Rectora del establecimiento y firmado por el estudiante y su apoderado(a).</p> <p>b. La Encargada de Convivencia escolar recepcionará la apelación y ésta, a su vez, convocará a una reunión extraordinaria del Comité de Buena Convivencia para analizar la solicitud de revisión de la medida, cuya resolución será informada nuevamente a la Rectora para que ésta la reenvíe a la familia vía correo electrónico.</p> <p>c. Si el denunciado es un funcionario, deberá remitirse a los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de Colegio Tricahue.</p>	<p>Rectora Encargada de Convivencia Escolar</p>	<p>2 días hábiles para enviar la apelación desde que fueron notificados de la medida</p> <p>Rectoría cuenta con 3 días hábiles para responder la apelación, dentro de los cuales se reunirá el Comité</p>
---	--	---

3. Maltrato o violencia de un estudiante hacia un/a funcionario/a o un/a adulto de la comunidad educativa:

Acciones y etapas	Responsable	Plazos
-------------------	-------------	--------

<p>Etapa 1: Toma de conocimiento y denuncia.</p> <p>a. Quien tome conocimiento de los hechos debe notificar de inmediato a la Encargada de Convivencia, quien definirá la activación del protocolo.</p> <p>b. La Encargada de convivencia u otro miembro del equipo de convivencia tomará registro por escrito en acta, de la denuncia de los hechos ocurridos.</p> <p>c. Si los hechos denunciados son constitutivos de delitos y el/los estudiante/s involucrados tiene/n 14 años o más, la Rectora debe realizar una denuncia en los organismos competentes.</p> <p>d. Si el/los estudiante(s) afectado(s) resulta(n) con lesiones, se derivará(n) a enfermería para activar el Protocolo de Accidentes Escolares, debiéndose constatar lesiones en el centro de salud más cercano.</p> <p>e. Si el/los adulto/s agredido/s es/son funcionario/s, éste/éstos será/n trasladado/s a la ACHS para ser atendido/s y para constatar lesiones.</p> <p>f. Si el/los adulto/s agredido/s es/son apoderado/s, éste/éstos será/n trasladados al centro de salud más cercano para ser atendido/s y para constatar lesiones.</p> <p>g. La Encargada de convivencia o cualquier otro miembro del equipo de convivencia se hará cargo de la contención del/los estudiante/s agresor/es, buscando un espacio de calma, donde pueda ser escuchado. Posterior a ello, el profesional que realice la contención dejará registro del relato en un informe que entregará al Comité de Buena Convivencia.</p> <p>h. La Encargada de convivencia o cualquier otro miembro del equipo de convivencia se hará cargo de la contención del adulto, buscando un espacio de calma donde pueda ser escuchado. Posterior a ello, el profesional que realice la contención dejará registro del relato en un informe que entregará al Comité de Buena Convivencia.</p>	<p>Rectora Encargada de Convivencia Escolar</p>	<p>24 horas</p>
---	--	------------------------

<p>Etapa 2: Activación del protocolo.</p> <p>a. Una vez recibida la denuncia, la Encargada de Convivencia Escolar citará a entrevista a los apoderados de los estudiantes involucrados para informar, mediante entrevista presencial o, excepcionalmente virtual, sobre los hechos ocurridos y sobre la activación del protocolo junto con los pasos a seguir. Así también, se informará que el equipo de convivencia contará con 10 días hábiles para recoger antecedentes sobre el hecho denunciado a partir del momento en que se expongan los antecedentes al comité.</p> <p>b. La Rectora y la Encargada de Convivencia Escolar citarán a entrevista de manera inmediata al adulto afectado (funcionario(a), madre, padre y/o apoderado(a)) para informar sobre los hechos de los cuales han tomado conocimiento y sobre la activación del protocolo.</p> <p>c. El Colegio adoptará medidas para evitar de manera efectiva todo tipo de contacto entre el/los estudiante/s y el adulto afectado, mientras dure la investigación y se establezcan responsabilidades, resguardando en todo momento la identidad y la integridad de ambos.</p> <p>d. La Encargada de convivencia escolar informará al Comité de Buena Convivencia la recepción de los antecedentes y convocará a sus miembros a una reunión extraordinaria donde se establecerá si los hechos denunciados son de su competencia y qué proponen para la resolución.</p>	<p>Encargada de Convivencia Escolar</p> <p>Comité de Buena Convivencia</p>	<p>3 día hábiles desde la recepción de la denuncia</p>
<p>Etapa 3: Recopilación de antecedentes.</p> <p>a. La Encargada de convivencia y/o Equipo de convivencia escolar debe recopilar los antecedentes para investigar los hechos. De ser necesario, se podrá solicitar a la Rectora una prórroga de plazo para la investigación. Si fuese así, se debe comunicar a todas las personas involucradas.</p> <p>b. La Encargada de convivencia y/o Equipo de convivencia debe entrevistar a los/las estudiantes involucrados/as en los hechos y a los/las posibles testigos que sean miembros de la comunidad educativa, por separado, previo aviso de sus apoderados/as vía correo electrónico, resguardando siempre el bien superior de niños, niñas y adolescentes y considerando su edad y etapa del ciclo vital. Asimismo, deberá entrevistar al adulto afectado.</p> <p>c. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.</p> <p>d. Las acciones para resguardar la confidencialidad y privacidad de los involucrados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No revelar los nombres de los implicados, ni los posibles diagnósticos si los hubiera ni las medidas formativas o disciplinarias aplicadas. <p>e. En el caso, de que el adulto afectado sea un/a funcionario/a, las acciones de medidas de resguardo por parte del Colegio serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Intervención en crisis por parte de la psicóloga del establecimiento. 	<p>Equipo de Convivencia Escolar</p>	<p>10 días hábiles</p>

<ul style="list-style-type: none"> - Derivación a la ACHS para una evaluación del estado emocional del funcionario/a. - Mientras dure la investigación, en caso de ser necesario, se realizará un cambio o adaptación de funciones para el funcionario/a afectado/a, con el objetivo de evitar el contacto con su agresor/a. - El Equipo de Convivencia Escolar realizará seguimiento del estado emocional del funcionario/a, otorgándole contención y apoyo en caso de lo requiera. <p>f. Luego de la investigación, el equipo de Convivencia Escolar elaborará una carpeta que contenga la documentación del caso (actas de entrevistas, relatos, testimonios, observaciones, informes, entre otros) la cual será presentada al Comité de Buena Convivencia, quien determinará las propuestas de acciones formativas y disciplinarias que corresponda según el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, así como las medidas pedagógicas y de apoyo psicosocial para el/los estudiantes.</p>		
<p>Etapa 4: Resolución.</p> <p>a. El Comité de Buena Convivencia emitirá una resolución con los antecedentes, acciones realizadas y sugerencias para la toma de decisiones, además deberá contemplar las medidas formativas, actos de reparación y medidas disciplinarias que indique el RICE. Se entregarán las conclusiones de la investigación a la Rectora.</p> <p>b. La Rectora y la Encargada de Convivencia Escolar deberán notificar al/los estudiante/s denunciado/s y su/s apoderado/s mediante una entrevista presencial o virtual, por correo electrónico o carta certificada, sobre el cierre de la recopilación de antecedentes y de la resolución que contendrá las medidas y acciones que el colegio aplicará. Se deberá dejar registro de dicha notificación en un acta.</p> <p>*En este caso, es importante analizar si la conducta observada tiene relación directa o indirecta con las características de estudiantes con una condición permanente. Al respecto, se consultará al equipo de especialistas ADI del establecimiento para determinar los pasos a seguir. En conjunto con los profesionales del Equipo de acompañamiento y desarrollo integral se determinará si es necesario remitirse al Protocolo DEC (Desregulación emocional y/o conductual)</p>	<p>Rectora</p> <p>Encargada de Convivencia Escolar</p> <p>Comité de Buena Convivencia</p>	<p>1 día hábil</p>
<p>Etapa 5: Apelación.</p> <p>a. El/los estudiante/s junto con su/s apoderado/s, de acuerdo con el reglamento interno de convivencia escolar, pueden hacer uso de su derecho a apelar ante las medidas disciplinarias adoptadas por el Comité de Buena Convivencia, solicitando la revisión de éstas, lo que debe ser expresado en un correo electrónico dirigido a la Rectora del establecimiento y firmado por el estudiante y su apoderado(a).</p> <p>b. La Encargada de Convivencia escolar recibirá la apelación y ésta, a su vez, convocará a una reunión extraordinaria del Comité de Buena Convivencia para analizar la solicitud de revisión de la medida, cuya resolución será informada a la</p>	<p>Rectora</p> <p>Encargada de Convivencia Escolar</p>	<p>2 días hábiles para enviar la apelación desde que fueron notificados de la medida</p> <p>Rectoría cuenta con 3 días hábiles para</p>

<p>Rectora para que ésta la reenvíe a la familia vía correo electrónico.</p>		<p>responder la apelación, dentro de los cuales se reunirá el Comité</p>
<p>4. Maltrato, violencia o acoso entre personas adultas de la comunidad educativa: padres, madres, apoderados, funcionarios y/o cualquier persona adulta miembro de la comunidad educativa</p>		
<p>Acciones y etapas</p>	<p>Responsable</p>	<p>Plazos</p>
<p>Etapas 1: Toma de conocimiento y denuncia.</p> <p>a. Quien tome conocimiento de los hechos debe notificar de inmediato a la Encargada de Convivencia, quien definirá la activación del protocolo.</p> <p>b. La Encargada de convivencia u otro miembro del equipo de convivencia tomará registro por escrito en acta, de la denuncia de los hechos ocurridos.</p> <p>c. Si los hechos denunciados son constitutivos de delitos cada uno de los afectados debe realizar una denuncia en los organismos competentes (PDI, Carabineros, Fiscalía).</p> <p>d. Si el afectado es un/a funcionario/a, la Rectora deberá acompañarlo/a a realizar la denuncia ante los organismos pertinentes (PDI, Carabineros, Fiscalía).</p> <p>e. Si el/los adulto/s que resulte/n lesionado/s es/son funcionario/s, éste/éstos será/n trasladado/s a la ACHS para ser atendido/s y para constatar lesiones.</p> <p>f. Si el/los adulto/s que resulte/n lesionado/s es/son apoderado/s, éste/éstos será/n trasladados al centro de salud más cercano para ser atendido/s y para constatar lesiones.</p> <p>*Si la Rectora se encuentra involucrada en los hechos denunciados, se entregará la información de la denuncia al equipo de administración y al directorio, quienes orientarán al Comité de Buena Convivencia en la resolución del caso.</p>	<p>Rectora</p> <p>Encargada de Convivencia Escolar</p> <p>Comité de Buena Convivencia</p>	<p>1 día hábil</p>
<p>Etapas 2: Activación del protocolo.</p> <p>a. Una vez recibida la denuncia, la Encargada de Convivencia Escolar citará a entrevista a todos los involucrados para informar, mediante entrevista presencial o, excepcionalmente virtual, sobre los hechos ocurridos y sobre la activación del protocolo junto con los pasos a seguir. Así también, se informará que el equipo de convivencia contará con 10 días hábiles para recoger antecedentes sobre el hecho denunciado a partir del momento en que se expongan los antecedentes al comité.</p> <p>b. La Rectora y la Encargada de Convivencia Escolar citarán a entrevista de manera inmediata al adulto afectado (funcionario(a), madre, padre y/o apoderado(a)) para informar sobre los hechos de los cuales han tomado conocimiento y sobre la activación del protocolo.</p> <p>c. El Colegio adoptará medidas para evitar de manera efectiva todo tipo de contacto entre los involucrados, mientras dure la investigación y se establezcan responsabilidades, resguardando en todo momento la identidad y la integridad de ambas partes.</p> <p>d. La Encargada de convivencia escolar informará al Comité de Buena Convivencia la recepción de los antecedentes y convocará a sus miembros a una reunión extraordinaria</p>	<p>Encargada de Convivencia Escolar</p> <p>Comité de Buena Convivencia</p>	<p>3 día hábiles desde la recepción de la denuncia</p>

<p>donde se establecerá si los hechos denunciados son de su competencia y qué proponen para la resolución.</p>		
<p>Etapa 3: Recopilación de antecedentes.</p> <p>a. La Encargada de convivencia y/o Equipo de convivencia escolar debe recopilar los antecedentes para investigar los hechos. De ser necesario, se podrá solicitar a la Rectora una prórroga de plazo para la investigación. Si fuese así, se debe comunicar a todas las personas involucradas.</p> <p>b. La Encargada de convivencia y/o Equipo de convivencia debe entrevistar a los/las estudiantes involucrados/as en los hechos y a los/las posibles testigos que sean miembros de la comunidad educativa, por separado, previo aviso de sus apoderados/as vía correo electrónico, resguardando siempre el bien superior de niños, niñas y adolescentes y considerando su edad y etapa del ciclo vital. Asimismo, deberá entrevistar al adulto afectado.</p> <p>c. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.</p> <p>d. Las acciones para resguardar la confidencialidad y privacidad de los involucrados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No revelar los nombres de los implicados, ni los motivos que llevaron a las partes a involucrarse en el conflicto. <p>e. En el caso, de que el adulto afectado sea un/a funcionario/a, las acciones de medidas de resguardo por parte del Colegio serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Intervención en crisis por parte de la psicóloga del establecimiento. - Derivación a la ACHS para una evaluación del estado emocional del funcionario/a. - Mientras dure la investigación, en caso de ser necesario, se realizará un cambio de labores para el funcionario/a afectado/a, con el objetivo de evitar el contacto con su agresor/a. - El Equipo de Convivencia Escolar realizará seguimiento del estado emocional del funcionario/a, otorgándole contención y apoyo en caso de lo requiera. <p>f. Luego de la investigación, el equipo de Convivencia Escolar elaborará una carpeta que contenga la documentación del caso (actas de entrevistas, relatos, testimonios, observaciones, informes, entre otros) la cual será presentada al Comité de Buena Convivencia, quien determinará las propuestas de acciones formativas y disciplinarias que corresponda según el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, así como las medidas de apoyo psicosocial para los implicados.</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar</p>	<p>10 días hábiles</p>
<p>Etapa 4: Resolución.</p> <p>a. El Comité de Buena Convivencia emitirá una resolución con los antecedentes, acciones realizadas y sugerencias para la toma de decisiones, además deberá contemplar las medidas a aplicar según el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (en el caso de funcionarios/as) o en el</p>	<p>Comité de Buena Convivencia</p> <p>Rectora</p>	<p>2 días hábiles</p>

<p>Reglamento Interno de Convivencia Escolar (en el caso de madres, padres o apoderados). Se entregarán las conclusiones de la investigación a la Rectora.</p> <p>b. La Rectora y la Encargada de Convivencia Escolar deberán notificar a las partes involucradas mediante una entrevista presencial o virtual, por correo electrónico o carta certificada, sobre el cierre de la recopilación de antecedentes y sobre la resolución que contendrá las medidas y acciones que el colegio aplicará. Se deberá dejar registro de dicha notificación en un acta.</p> <p>c. En caso de que el/los responsables de la agresión, sea/n apoderado/a, se solicitará de inmediato el cambio de rol. Esta medida no tiene la posibilidad de apelación.</p>		
<p>5. Maltrato, violencia o acoso hacia cualquier miembro de la comunidad educativa por medios tecnológicos o por cualquier medio de forma anónima (funas, confesiones, entre otras).</p>		
<p>Acciones y etapas</p>	<p>Responsable</p>	<p>Plazos</p>
<p>Etapas 1: Toma de conocimiento y denuncia.</p> <p>a. Quien tome conocimiento de los hechos debe notificar de inmediato a la Encargada de Convivencia, quien definirá si las acusaciones o el contenido de lo expuesto son constitutivos de delito y definirá la activación del protocolo.</p> <p>a. La Encargada de convivencia u otro miembro del equipo de convivencia tomará registro por escrito en acta, de la denuncia de los hechos ocurridos.</p> <p>b. Si los hechos denunciados son constitutivos de delitos (injurias y calumnias) se procederá de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si el/la afectado/a es apoderado/a deberá dirigirse a los organismos competentes para realizar una denuncia. - Si el/la afectado/a es funcionario/a, la Rectora deberá acompañarlo/a a realizar la denuncia ante los organismos pertinentes (PDI, Carabineros, Fiscalía). - Si el/la afectado/a es estudiante, la Rectora y/o la Encargada de Convivencia deberán realizar la denuncia ante los organismos pertinentes (PDI, Carabineros, Fiscalía). <p>c. Si el/los adulto/s que resulte/n afectado/s es/son funcionario/s, éste/éstos será/n derivado/s a la ACHS para ser atendido/s y para evaluar su estado psicológico.</p>	<p>Encargada de Convivencia</p> <p>Rectora</p>	<p>1 día</p>
<p>Etapas 2: Recolección de antecedentes:</p> <p>a. En caso de no existir evidencia de constitución de delito, el Equipo de Convivencia Escolar procederá a investigar la información expuesta.</p> <p>b. En caso de establecerse las responsabilidades, la Encargada de convivencia citará al estudiante junto a su apoderado/a para informar lo investigado y sus implicancias.</p> <p>c. La Encargada de Convivencia citará a reunión extraordinaria al Comité de Buena convivencia y entregará los antecedentes recopilados en la investigación. En esta reunión se determinarán las medidas formativas y/o disciplinarias correspondientes que serán consignadas en una resolución emitida por este organismo.</p>	<p>Equipo de Convivencia a Escolar</p>	<p>10 días</p>
<p>Etapas 3: Resolución:</p> <p>a. La resolución será entregada por la Encargada de Convivencia, de manera presencial y escrita vía correo electrónico a los apoderados/as.</p>	<p>Comité de Buena Convivencia</p>	<p>1 día</p>

<p>Etapa 4: Apelación</p> <p>a. El/los estudiante/s junto con su/s apoderado/s, de acuerdo con el reglamento interno de convivencia escolar, pueden hacer uso de su derecho a apelar ante las medidas disciplinarias adoptadas por el Comité de Buena Convivencia, solicitando la revisión de éstas, lo que debe ser expresado en un correo electrónico dirigido a la Rectora del establecimiento y firmado por el estudiante y su apoderado(a).</p> <p>b. La Encargada de Convivencia escolar recibirá la apelación y ésta, a su vez, convocará a una reunión extraordinaria del Comité de Buena Convivencia para analizar la solicitud de revisión de la medida, cuya resolución será informada a la Rectora para que ésta la reenvíe a la familia vía correo electrónico.</p>	<p>Encargada de Convivencia Escolar</p> <p>Comité de Convivencia Escolar</p> <p>Rectora</p>	<p>2 días hábiles para enviar la apelación desde que fueron notificados de la medida</p> <p>Rectoría cuenta con 3 días hábiles para responder la apelación, dentro de los cuales se reunirá el Comité</p>
---	--	--

VI. MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL.

El Equipo de Convivencia Escolar, de acuerdo con cada caso, deberá elaborar un plan de acción con el fin de resguardar la integridad del o los/las involucrados. Para estos efectos se realizará un trabajo coordinado entre Rectoría, Coordinación académica y Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento. En él se debe incluir:

- Acompañamiento socioemocional, resguardando que no exista sobre intervención con el/la/los estudiante/s. Para ello, la persona encargada de este acompañamiento será la psicóloga del colegio.
- En el ámbito pedagógico, se podrá elaborar un plan individual que contemple flexibilización en evaluaciones, si así se requiere.
- Medidas para resguardar la privacidad y confidencialidad de los involucrados durante todo el proceso.
- Seguimiento del caso por parte del Equipo de Convivencia de forma periódica, para visualizar el progreso de el/la estudiante involucrado/a y su apoderado/a por medio de entrevistas con la psicóloga del establecimiento.
- Monitoreo del profesor/a jefe y docentes especialistas en reuniones de ciclo, para observar los estados de avance del o los estudiantes involucrados.
- Como medidas excepcionales, se podrá implementar la reducción de la jornada escolar o autorizar al estudiante su asistencia sólo en período de evaluaciones, en los casos que sea requerido y recomendado por especialistas externos u organismos colaboradores del Tribunal de Familia.
- Otras medidas de precaución según el contexto, que resguarden la integridad física, psíquica y emocional del o la estudiante involucrado/a.
- Colaboración del colegio con programas externos que realicen el seguimiento del caso por mandato del Tribunal de Familia, elaborando informes de observación y manteniendo contacto permanente con los profesionales.

ANEXO 1: REDES DE APOYO		
Institución	Dirección	Contacto
Centro de salud Familiar (CESFAM) Dr. Joaquín Contreras	Comercio #21	(72) 2810312
Oficina Local de la Niñez (OLN)	Comercio #339	(72) 2552245
Subcomisaría de Carabineros Requínoa	Caupolicán #9	(72) 972218
Policía de Investigaciones (PDI) Rancagua	Senador Florencio #580	(72) 2341034
Policía de Investigaciones (PDI) Rengo	José Bisquertt #205	(72) 2341191
Fiscalía local Rancagua	Av. Libertador Bernardo O'Higgins #710	(72) 2983100
Fiscalía local Rengo	Arturo Prat #610	(72) 2983130
Tribunal de Familia Rancagua	José Victorino Lastarria #410	(72) 2201400

ANEXO 9.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A CONDUCTAS AUTODESTRUCTIVAS DE RIESGO, SITUACIONES DE INTENTO DE SUICIDIO O SUICIDIO CONSUMADO

I. INTRODUCCIÓN

El espíritu de Colegio Tricahue se sustenta en ser un espacio seguro de desarrollo socioemocional donde, mediante la contención y el acompañamiento, construyamos una comprensión de sí mismo, del otro y del medio que provea a nuestros estudiantes de herramientas protectoras para su bienestar tanto socioemocional como físico y mental, que aporten a su vez al bienestar del resto de la comunidad. Cabe agregar que el presente documento es sustentado en la Política Nacional de Prevención del Suicidio e intenta mantener condiciones de seguridad óptimas desde lo socioemocional.

La prevención de la conducta suicida involucra la participación de toda la comunidad educativa: estudiantes, sus familias, docentes, asistentes de la educación, equipo de gestión y liderazgo y otros miembros del establecimiento educacional que actúan fomentando conocimientos y comportamientos relacionados con estilos de vida saludables desde una lógica preventiva, e identificando y manejando activamente conductas de riesgo que pudiesen apreciarse al interior de la comunidad educativa.

Dicha prevención será resultado de una comunidad comprometida con el bienestar conjunto, con múltiples espacios de contención y escucha, donde estudiantes puedan depositar sus emociones e información relevante a su bienestar socioemocional. Desde esta perspectiva también es importante promover en nuestra comunidad el acceso a la información pertinente partiendo desde la definición de conceptos atingentes al contenido del presente protocolo, que será especificados a continuación:

II. CONCEPTUALIZACIÓN

- **Salud Mental:** es un estado de bienestar mental que permite a las personas hacer frente a los momentos de estrés de la vida, desarrollar todas sus habilidades, aprender y trabajar adecuadamente e integrarse en su entorno (OMS).
- **Conductas Autolesivas:** toda conducta deliberada destinada a producir daño físico directo en el cuerpo, sin la intención de provocar la muerte.
- **Conductas Suicidas:** abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución (OMS, 2001). De esta forma la conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes maneras:
 - **Ideación Suicida:** abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar de mi balcón”) (Guía PRSEE, MINSAL 2019).
 - **Intento de Suicidio:** implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar a muerte, no logrando su consumación (Guía PRSEE, MINSAL 2019).
 - **Suicidio Consumado:** término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

III. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Este protocolo aborda los lineamientos del Colegio Tricahue frente a problemáticas de salud mental que involucran a NNA. Es por ello que resulta importante la consideración de acciones preventivas frente a tales problemáticas. Parte de las acciones que considera el colegio desde el foco preventivo son las siguientes:

1. Acompañamiento de los docentes/docente jefe y asistentes de la educación en las asignaturas de circle time, consejo de curso y orientación.
2. Mantener contacto con las familias para la detección, sensibilización, derivación externa junto al posterior trabajo colaborativo con los profesionales pertinentes.
3. Construcción de vínculos de confianza entre los estudiantes y los funcionarios del colegio (docentes, codocentes, asistentes de la educación, auxiliares).
4. Aplicación de test de autoestima escolar con fines diagnósticos a los estudiantes de 3rd a 12th grade a inicios del año lectivo (marzo).
5. Taller semestral/anual de fortalecimiento de factores protectores y reducción de conductas de riesgo para la comunidad educativa.
6. Actualización constante en detección temprana de factores de riesgo para todos los funcionarios del establecimiento.

IV. SITUACIONES QUE MOTIVARÁN LA ACTIVACIÓN DE ESTE PROTOCOLO

Existen diversos factores en el/la estudiante que pueden influir en el desarrollo de un riesgo suicida, tanto ambientales como socioculturales, además de familiares e individuales. Teniendo en cuenta lo anterior, según lo referido por la OMS (2001) el que estén presentes estos factores *“no necesariamente se dará en todos los casos ni tampoco será un determinante directo. Del mismo modo, su ausencia no significa nula posibilidad de riesgo”*. Por tanto, **si las conductas autolesivas y el riesgo suicida son detectados en el establecimiento por cualquier miembro de la comunidad educativa, se requiere dar aviso inmediato a la Encargada de Convivencia Escolar y a la psicóloga del colegio, quienes activarán el presente protocolo.**

V. ETAPAS DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

1. RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN:

- Todo miembro de la comunidad educativa (Coordinación, Docentes, Co teachers, Auxiliares, Estudiantes, Apoderados) puede recepcionar información de un estudiante. En caso de que sea un compañero de curso y/o colegio quien recepcione la información, se requiere que acuda de inmediato con un adulto del establecimiento para derivar al equipo de Convivencia Escolar. En caso de que un adulto del establecimiento detecte la información, se requiere la consideración de ciertos elementos descritos a continuación, para luego solicitar apoyo del psicólogo(a) del equipo:
 - Cuidar que el espacio de conversación sea confidencial y de confianza, evitando la participación de otros estudiantes, generar una actitud contenedora sin juicios, validando lo que está expresando el/la estudiante. Con lo anterior, agradecer la confianza de revelar la información entregada.
 - Como adulto, es importante expresar al estudiante que con esta información se requiere pedir ayuda profesional transmitiendo en todo momento la imposibilidad de mantener en reserva esta información por su resguardo (NO puede ser un secreto), sumado a la entrega de los antecedentes a la familia.
 - Se requiere la detección de señales de riesgo en la conversación, identificando si ha revelado esta información a otro compañero(a) u otra persona. Además, consultar si está recibiendo apoyo profesional externo (psicólogo/psiquiatra).

- Durante el proceso de la conversación, dar aviso a la psicóloga del colegio para que ella continúe con el proceso.
- La psicóloga, al obtener los antecedentes del estudiante, procederá a la activación del protocolo, considerando los pasos dados en el **Diagrama de flujo de procedimiento ante la identificación y derivación externa adjunto en el anexo letra "A"**.
- Al detectar el nivel de riesgo en el discurso del estudiante, se deriva el caso de inmediato al Equipo de Convivencia Escolar, donde **la psicóloga del equipo establecerá contacto con el o la estudiante a través de una entrevista, generando un vínculo de confianza que permitirá continuar con la confirmación del nivel de riesgo, solicitando la autorización al estudiante para la aplicación de preguntas de la pauta para la evaluación y manejo de riesgo suicida del MINSAL (2019) adjunta en el anexo "C"**.
- Habiendo recepcionado la información, el equipo de Convivencia Escolar debe activar el protocolo y evaluar el nivel de riesgo del estudiante. Posteriormente, se procede a la derivación a especialistas externos entregando los antecedentes a la familia del estudiante. En este último caso, habiéndose generado todos los procesos pertinentes, si se visualiza que desde la familia existe un no reconocimiento de los hechos, un rechazo a la derivación, una relativización del riesgo en que se encuentra el o la estudiante o no realiza una activación oportuna de la derivación externa, como establecimiento **se procederá a la activación del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES" (Anexo N°2 de RICE)**.

2. CONDUCTAS AUTOLESIVAS:

Es importante señalar que las conductas autolesivas **pueden considerarse como un factor predictor de riesgo suicida**, sumado a consecuencias perjudiciales en la salud mental y conductas de riesgo (Heerde et al., 2015). Por tanto, es fundamental que como establecimiento se pueda tener **mayor sensibilidad ante los factores con los que los jóvenes están en constante interacción, ya que las conductas autolesivas son consideradas acciones de compensación para manejar estados emocionales frente a la exposición ante situaciones desfavorables** (Pech et al., 2017) deteniendo el displacer y afrontando contingencias (Villarroel et al., 2013). Donde se destaca una mayor presencia (frecuencia) de estas conductas sumado al uso de métodos de daño de baja letalidad.

3. FRENTE A RIESGO SUICIDA:

En la detección de riesgo (nivel leve, medio o alto), la psicóloga aplicará la pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida (MINSAL, 2019). Aunque el o la estudiante responda NO a todas las preguntas, se mantiene la importancia del caso, pues igualmente puede presentar señales de alerta. Al aplicar la pauta antes descrita, se evaluará el nivel de riesgo suicida según las respuestas afirmativas del estudiante (MINSAL, 2019).

3.1. CONDUCTA RIESGO SUICIDA LEVE		
Acciones y Etapas	Responsable	Plazos
1. Recepción de la información a través de una entrevista con el estudiante. 2. Derivación del caso al Equipo de Convivencia Escolar. 3. Informar del caso al área de rectoría, coordinación de ciclo y equipo ADI vía correo electrónico. 4. La Psicóloga contactará a los padres/apoderados del estudiante para entregar los antecedentes pertinentes, junto con dar sugerencias de derivación psicológica externa. Se entrega la	Cualquier miembro de la Comunidad Educativa del Colegio Tricahue Equipo de Convivencia Escolar (Encargadas de	1 Semana

<p>documentación a la familia.</p> <p>5. Seguimiento del caso desde el establecimiento (Equipo Convivencia Escolar - Psicóloga - Profesor Jefe) con la familia a través de entrevistas mensuales presenciales u online (en caso de no concretarse la entrevista se generará comunicación vía correo electrónico), con el fin de generar un trabajo colaborativo del establecimiento con profesionales externos. Asimismo, se deja en acta la recepción de documentación de las entidades externas hacia el colegio.</p> <p>6. Luego del reintegro del estudiante a su jornada escolar, determinado por los especialistas externos en consulta con el establecimiento, los adultos del colegio estarán alerta a nuevas señales indicativas de riesgo, resguardando su seguridad y bienestar y manteniendo el cuidado de evitar la sobre intervención.</p>	<p>Convivencia - Psicóloga)</p>	
--	--	--

3.2. CONDUCTA DE RIESGO SUICIDA MEDIO

Acciones y Etapas	Responsable	Plazos
<ol style="list-style-type: none"> 1. Recepción de la información a través de una entrevista con el estudiante. 2. Derivación inmediata del caso al Equipo de Convivencia Escolar. 3. La Psicóloga da aviso a Rectoría sobre el caso, habiendo finalizado la entrevista con el estudiante (de forma presencial y, además, vía correo electrónico). 4. La Psicóloga contacta a los padres/apoderados del estudiante para entregar los antecedentes pertinentes, junto con solicitar la derivación psicológica externa. Se entrega la documentación a la familia junto con estrategias mientras se concreta la atención externa. 5. Informar del caso al área de coordinación de ciclo y al Equipo ADI vía correo electrónico. 6. Seguimiento del caso desde el establecimiento (Equipo Convivencia Escolar - Psicóloga - Profesor Jefe) con la familia a través de <u>entrevistas mensuales presenciales u online</u> (en caso de no concretarse la entrevista se generará comunicación vía correo electrónico), con el fin de generar un trabajo colaborativo del establecimiento con profesionales externos. Asimismo, se deja en acta la recepción de documentación de las entidades externas hacia el colegio. 7. Luego del reintegro del estudiante a su jornada escolar, los adultos del establecimiento estarán alerta a nuevas señales indicativas de riesgo, resguardando su seguridad y bienestar y manteniendo el cuidado de evitar la sobre intervención y comunicando a la familia cualquier antecedente relevante vía correo o en entrevista online o presencial. 	<p>Cualquier miembro de la Comunidad Educativa del Colegio Tricahue</p> <p>Equipo de Convivencia Escolar (Encargadas de Convivencia - Psicóloga)</p>	<p>1 Semana</p>

3.3. CONDUCTA RIESGO SUICIDA ALTO

Acciones y Etapas	Responsable	Plazos
<ol style="list-style-type: none"> 1. Recepción de la información a través de una entrevista con el estudiante. 2. Derivación inmediata del caso al Equipo de Convivencia Escolar. 	<p>Cualquier miembro de la Comunidad Educativa del Colegio</p>	<p>24 horas</p>

<ol style="list-style-type: none"> 3. La Psicóloga da aviso a Rectoría sobre el caso, habiendo finalizado la entrevista con el estudiante (de forma presencial y, además, vía correo electrónico). 4. La Rectora contacta a los padres/apoderados del estudiante para que acudan al establecimiento de forma inmediata con el fin de que puedan ir con el/la estudiante a la atención de salud mental el mismo día. Junto con entregar los antecedentes pertinentes, se exige la derivación psicológica externa entregando la documentación a la familia además de tomar medidas inmediatas para este nivel. <ul style="list-style-type: none"> - Acompañar al estudiante en todo momento, evitando que esté solo(a). - Facilitar la coordinación con el área de salud mental que corresponda. - Eliminar todos los medios/objetos que puedan ser letales en el entorno. 5. Informar de forma presencial del caso al área de coordinación de ciclo y al Equipo ADI dejando como respaldo la información entregada vía correo electrónico. 6. Seguimiento del caso desde el establecimiento (Equipo Convivencia Escolar - Psicóloga - Profesor Jefe) con la familia a través de entrevistas mensuales presenciales u online (en caso de no concretarse la entrevista se generará comunicación vía correo electrónico). 7. También se deja en acta la recepción de documentación de las entidades/profesionales externos hacia el colegio respecto al caso. En este nivel es de suma importancia que los profesionales externos entreguen los lineamientos de acción a la familia y al establecimiento respecto al estudiante pues ellos tomarán el plan de acción apropiado al caso (internación a centro de salud mental, adecuaciones de acceso escolar, flexibilidad horaria, receso pedagógico, etc.), <u>especialmente será el psicólogo(a) y psiquiatra externos quienes determinarán cuándo se activará el proceso de reincorporación del estudiante al sistema educativo con adecuaciones de acceso escolar y acomodación de su carga horaria.</u> Tales adecuaciones se realizan a través de una reunión multidisciplinaria donde se acuerdan todos los puntos relacionados al caso. 	<p>Tricahue</p> <p>Equipo de Convivencia Escolar (Encargadas de Convivencia - Psicóloga)</p>	
--	--	--

3.4. CONDUCTA DE RIESGO INMINENTE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO (INTENTO DE SUICIDIO)

Acciones y Etapas	Responsable	Plazos
<ol style="list-style-type: none"> 1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que esté presente en el lugar de los hechos dará aviso de inmediato a la encargada de salud para que acuda al lugar y en paralelo se comunicará con la Rectora y Encargada de Convivencia Escolar, informando lo sucedido. 2. El estudiante que presenta riesgo inminente NO debe ser movido del lugar para evitar empeorar su estado, a menos que el lugar donde esté pueda presentar un mayor nivel de riesgo que requiera alejarse de este espacio. 3. La Rectora o cualquier miembro del equipo de convivencia escolar establecerá el contacto con el SAMU y/o Centro de salud más cercano, junto con dar aviso de lo sucedido a la familia, 	<p>Cualquier miembro de la Comunidad Educativa del Colegio Tricahue</p> <p>Equipo de Convivencia Escolar (Encargadas de Convivencia - Psicóloga)</p> <p>Encargado(a) de salud</p>	<p>INMEDIATO</p>

<p>quienes tendrán que acudir al establecimiento o al centro de salud al que será trasladado(a) el/la estudiante, donde requerirá compañía constante durante ese periodo hasta que llegue la familia. Posteriormente, se mantendrá la comunicación frecuente con los padres o tutores para monitorear la evolución del o la estudiante.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Dependiendo del efecto que generó la experiencia en el establecimiento, se requiere articular estrategias de contención emocional como son los primeros auxilios psicológicos (PAP) tanto para el estudiante como para quienes presenciaron los hechos. Lo anterior es dado por miembros del equipo de convivencia escolar. 5. Asimismo, se generará un plan de acción con el equipo de convivencia escolar y profesor(a) jefe para definir los apoyos psicosociales de contención y académicos pertinentes tanto para el estudiante como para los testigos del hecho. 6. Este mismo equipo determinará la pertinencia de dialogar con la comunidad educativa sobre lo sucedido con el objetivo de reducir rumores, cuidando en todo momento la integridad del estudiante manteniendo un foco del diálogo de modo preventivo, entregando detalles puntuales sobre la evolución del estudiante. 7. Complementando el punto anterior, el equipo de convivencia realizará un acompañamiento a través de intervenciones dirigidas para abordar la temática, en ese momento se determinará a quiénes será dirigida la intervención considerando el contexto escolar. 8. Retorno del estudiante al colegio: previo a la incorporación del estudiante se realizarán reuniones con la familia del estudiante junto a miembros del equipo de convivencia escolar. Asimismo, es fundamental la participación del especialista externo (psicólogo/a) que atiende el caso para entregar los lineamientos específicos a implementar en el espacio educativo, generando acuerdos en todas las áreas que son parte del desenvolvimiento del estudiante para que su retorno sea adecuado a sus requerimientos. El establecimiento requiere obtener toda la información respecto al caso: datos de los especialistas tratantes y certificados/informes pertinentes (Psiquiatra y Psicólogo(a)). 9. Dejar establecido el acompañamiento de personas miembros de la comunidad escolar que puedan estar disponibles para apoyar y acompañar al estudiante. 10. Tales lineamientos y acuerdos sobre el caso serán informados al docente jefe, docentes de asignatura, especialistas y auxiliares con el fin de resguardar al estudiante en diversos entornos del establecimiento. 11. Posterior al retorno del estudiante, si se visualiza desde el establecimiento la permanencia de riesgos de suicidio, el equipo de convivencia escolar junto a rectoría y coordinación de ciclo determinarán acciones remediales para el estudiante con foco preventivo en su desenvolvimiento escolar. 12. La continuidad y sistematicidad de las atenciones profesionales externas para el estudiante son de absoluta responsabilidad de los padres y apoderados y el establecimiento educacional, como garante de los derechos de NNA, realizará un monitoreo constante por medio de entrevistas de retroalimentación con la 	<p>del establecimiento</p>	
--	-----------------------------------	--

familia.		
3.5. CONDUCTA DE RIESGO INMINENTE FUERA DEL ESTABLECIMIENTO (INTENTO DE SUICIDIO)		
Acciones y Etapas	Responsable	Plazos
<ol style="list-style-type: none"> 1. Quien tenga información de un estudiante que realizó un intento de suicidio, entregará estos antecedentes de manera inmediata a rectoría y encargada de convivencia escolar. En paralelo se contactará de inmediato a los padres y apoderados para corroborar la información entregada al establecimiento. 2. Asimismo, se generará un plan de acción con el equipo de convivencia escolar y profesor jefe para definir los apoyos psicosociales, de contención y académicos pertinentes para el estudiante como para los testigos del hecho. 3. Este mismo equipo determinará la pertinencia de dialogar con la comunidad educativa sobre lo sucedido con el objetivo de reducir rumores, cuidando en todo momento la integridad del o la estudiante, manteniendo un foco del diálogo de modo preventivo, entregando detalles puntuales sobre la evolución del estudiante. 4. Complementando el punto anterior, el equipo de convivencia realizará un acompañamiento a través de intervenciones dirigidas para abordar la temática, en ese momento se determinará a quiénes será dirigida la intervención, considerando el contexto escolar. 5. Retorno del o la estudiante al colegio: previo a la incorporación del o la estudiante se realizará una reunión con la familia del estudiante junto a miembros del equipo de convivencia escolar. Asimismo, es fundamental la participación del especialista externo (psicólogo/a) que atiende el caso para entregar los lineamientos específicos a implementar en el espacio educativo, generando acuerdos en todas las áreas que son parte del desenvolvimiento del estudiante para que su retorno sea adecuado a sus requerimientos. El establecimiento requiere obtener toda la información respecto al caso: datos de los especialistas tratantes y certificados/informes pertinentes (Psiquiatra/Psicólogo(a)). 6. Dejar establecido el acompañamiento de personas miembros de la comunidad escolar que puedan estar disponibles para apoyar y acompañar al estudiante. 7. Tales lineamientos y acuerdos sobre el caso serán informados al docente jefe, docentes de asignatura, especialistas y auxiliares con el fin de resguardar al estudiante en diversos entornos del establecimiento. 8. Posterior al retorno del estudiante, si se visualiza desde el establecimiento la permanencia de riesgos de suicidio, el equipo de convivencia escolar junto a rectoría y coordinación de ciclo determinarán acciones remediales para el estudiante con foco preventivo en su desenvolvimiento escolar. 9. La continuidad y sistematicidad de las atenciones profesionales externas para el estudiante son de absoluta responsabilidad de los padres y apoderados y el establecimiento educacional, como garante de los derechos de NNA, realizará un monitoreo constante por medio de entrevistas de retroalimentación con la 	<p>Cualquier miembro de la Comunidad Educativa del Colegio Tricahue</p> <p>Equipo de Convivencia Escolar (Encargadas de Convivencia - Psicóloga)</p>	<p>INMEDIATO</p>

<p>familia. En caso de que la familia no acoja o no mantenga la sistematicidad necesaria en el tratamiento de su pupilo(a), se procederá a la activación del “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES” (Anexo N°2 de RICE).</p>		
---	--	--

MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL A ESTUDIANTES CON CONDUCTAS DE RIESGO

Acciones y Etapas	Responsable	Plazos
<ol style="list-style-type: none"> 1. Las medidas formativas, pedagógicas y/o apoyo psicosocial se ajustarán y considerarán en base a cada caso, por tanto, es de vital importancia que estas medidas se construyan en base a los lineamientos entregados por los profesionales externos que atienden al estudiante. 2. Complementando el punto anterior, en las acciones a realizar de los tipos de conductas de riesgo suicida es clave el vínculo de comunicación permanente entre la familia y el establecimiento. 3. El área de coordinación y equipo de convivencia escolar se reunirán al tener los nuevos antecedentes del estudiante que permitan generar acciones respecto a su flexibilidad horaria, evaluaciones, uso de los espacios comunes del establecimiento, etc., todo ajustado a la realidad actual del estudiante. 	<p>Coordinación de ciclo. Equipo de Convivencia Escolar - Psicóloga</p>	<p>Acorde a lo solicitado por los especialistas de salud mental externos que abordan el caso</p>

4. FRENTE SUICIDIO CONSUMADO:

Considerando la definición de suicidio consumado, ésta tiene relación con el término de la vida de la persona de forma voluntaria e intencional. Por tanto es de suma importancia el cuidado que el establecimiento tenga respecto a su actuar frente a este hecho.

4.1 PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A SUICIDIO CONSUMADO DE UN ESTUDIANTE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

Acciones y Etapas	Responsable	Plazos
<ol style="list-style-type: none"> 1. Si ocurre un hecho de esta envergadura dentro del establecimiento, cualquier miembro de la comunidad educativa que se encuentre cerca del lugar debe contactar de inmediato a la encargada de enfermería y en paralelo dar aviso al área de rectoría, coordinación y al equipo de convivencia escolar para realizar llamado a SAMU, Bomberos y Carabineros, junto con el llamado a los apoderados del estudiante para que acudan al establecimiento de forma inmediata. 2. Bajo ninguna circunstancia, el cuerpo de el/la estudiante debe moverse, por tanto debe mantenerse en el lugar. Es importante visualizar alrededor del cuerpo el hecho/objeto/agente que provocó el suicidio con el fin de descartar agentes tóxicos. 3. Parte del proceso siguiente es que la encargada de salud cubra el cuerpo junto con solicitar el desalojo del lugar alrededor del cuerpo en espera de la llegada de los organismos de asistencia, junto a la rectora y/o encargada de convivencia escolar esperan el retiro del cuerpo por el Servicio Médico Legal (SML) o SAMU con autorización previa de Carabineros y Fiscalía. 4. Se requiere el acompañamiento de los adultos del establecimiento (coordinación, equipo de convivencia escolar, profesor jefe) para evaluar lo que ocurre con el resto de la comunidad escolar. Y con ello atender los requerimientos de la 	<p>Cualquier miembro de la Comunidad Educativa del Colegio Trichhue</p> <p>Equipo de Convivencia Escolar (Encargadas de Convivencia - Psicóloga)</p> <p>Encargada de salud del establecimiento</p>	<p>INMEDIATO</p>

<p>comunidad en base al proceso de contención emocional de quienes hayan presenciado el hecho.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Se requiere que el resto del equipo docente realice un acompañamiento a los cursos manteniéndolos dentro de sus salas, procurando que todos estén presentes por medio de la lista de asistencia. Asimismo, se genera el contacto con los apoderados de los estudiantes, partiendo por: los compañeros del curso del estudiante, el nivel preescolar y posteriormente el resto de los estudiantes de los otros cursos. 6. Es fundamental que desde rectoría se genere un comunicado dirigido a la comunidad escolar entregando la información oficial evitando rumores, cuidando y amparando a la familia de el/la estudiante. Asimismo, desde rectoría se informará sobre el duelo a la comunidad educativa junto con contactar a la ACHS para un acompañamiento a los funcionarios desde la contención emocional y herramientas de duelo. 7. Dependiendo de cómo se esté desarrollando el proceso del caso desde rectoría, coordinación y equipo de convivencia escolar se determinará la pertinencia y la forma de socializar lo sucedido velando por el resguardo de la familia de el/la estudiante. 8. Complementando el punto anterior se determinará la metodología de abordaje del tema con los estudiantes a través de intervenciones específicas de acompañamiento psicosocial y de prevención. 9. Miembros del equipo de convivencia escolar realizarán de carácter de urgente talleres y actividades para estudiantes, apoderados y funcionarios para abordar aspectos de prevención de riesgos de conductas imitativas junto con acompañar el proceso de duelo a nivel escolar, por tanto al tener carácter de urgencia se puede disponer de la suspensión o pausa de actividades escolares habituales para el desarrollo de estas intervenciones. 10. Psicóloga del equipo de convivencia escolar junto a docentes jefes determinarán un listado de estudiantes que se evidencian afectados o en riesgo para activar el proceso de derivación pertinente con sus familias. 11. Proceso de velorio/funeral: frente a esta situación dependerá de lo que considere la familia, en caso que sea factible realizar un acompañamiento desde la comunidad escolar, la Rectora será la encargada de designar la participación de estudiantes y funcionarios en este proceso. En el caso de la participación de los estudiantes deben acudir al lugar acompañados por su familia. 12. Dentro del establecimiento se debe evitar realizar cualquier tipo de memorial, “animitas” y actividades relacionadas al estudiante. 13. Finalmente, se requiere que el establecimiento cierre todos los procesos administrativos y escolares que hayan quedado pendientes, junto a la entrega de documentación y objetos propios de el/la estudiante a la familia, todo con el fin de limitar al mínimo todo contacto con la familia. 		
--	--	--

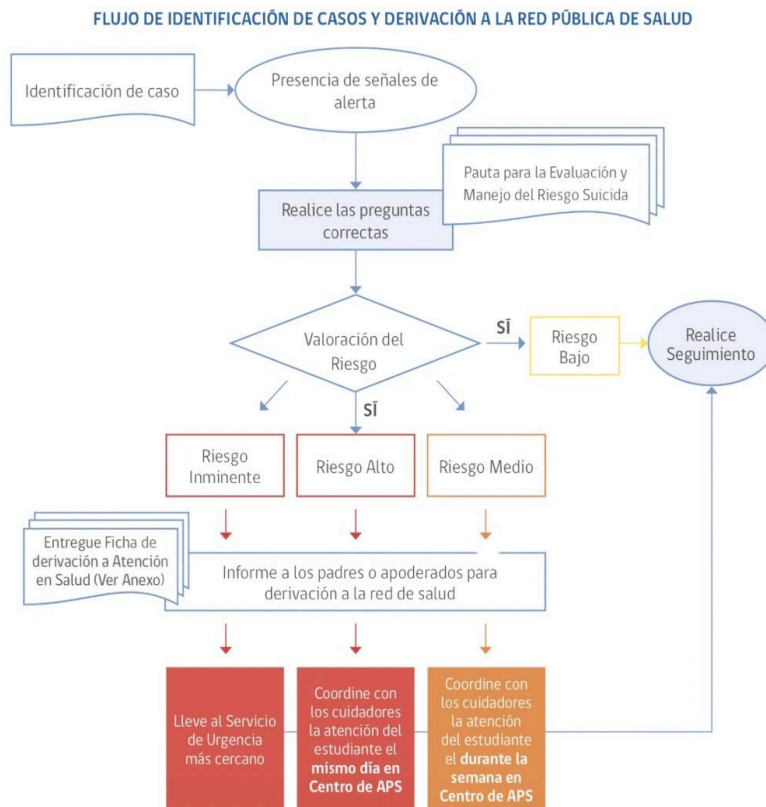
4.2 PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A SUICIDIO CONSUMADO DE UN ESTUDIANTE FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

Acciones y Etapas	Responsable	Plazos
<ol style="list-style-type: none"> 1. Al recibir información respecto al fallecimiento de un estudiante, se requerirá desde el área de rectoría y/o coordinación académica que se corrobore esta información de manera inmediata con la familia. En el caso de que se confirme que el fallecimiento fue causado por suicidio, desde el establecimiento se ofrecerán las contenciones y orientaciones con los profesionales pertinentes. 2. Entorno familiar: dependerá de la familia la información oficial que ésta quiera entregar a la comunidad escolar e incluso si aún no hay claridad de la causa desde el colegio se remitirá a que el caso está en proceso y que al saber más antecedentes se podrá referir sobre ello. Asimismo, es importante señalar que si la familia desea mantener reserva de la causa de muerte de su hijo(a) se respetará su decisión desde el entorno escolar. 3. Es fundamental que desde rectoría se genere un comunicado dirigido a la comunidad escolar entregando la información oficial evitando rumores, cuidando y amparando a la familia de el/la estudiante. Asimismo, desde rectoría se informará sobre el duelo a la comunidad educativa junto con contactar a la ACHS para un acompañamiento a los funcionarios desde la contención emocional y herramientas de duelo. 4. Dependiendo de cómo se esté desarrollando el proceso del caso desde rectoría, coordinación y equipo de convivencia escolar se determinará la pertinencia y la forma de socializar lo sucedido velando por el resguardo de la familia de el/la estudiante. 5. Complementando el punto anterior, se determinará la metodología de abordaje del tema con los estudiantes a través de intervenciones específicas de acompañamiento psicosocial y de prevención. 6. Miembros del equipo de convivencia escolar realizarán, con carácter de urgencia, talleres y actividades para estudiantes, apoderados y funcionarios para abordar aspectos de prevención de riesgos de conductas imitativas junto con acompañar el proceso de duelo a nivel escolar, por tanto al tener carácter de urgencia se puede disponer de la suspensión o pausa de actividades escolares habituales para el desarrollo de estas intervenciones. 7. La Psicóloga del equipo de convivencia escolar junto a docentes jefes, determinarán un listado de estudiantes que se evidencian afectados o en riesgo para activar el proceso de derivación pertinente con sus familias. 8. Proceso de velorio/funeral: frente a esta situación dependerá de lo que considere la familia, en caso que sea factible realizar un acompañamiento desde la comunidad escolar, la Rectora será la encargada de designar la participación de estudiantes y funcionarios en este proceso. En el caso de la participación de los estudiantes, deben acudir al lugar acompañados por su familia. 9. Dentro del establecimiento se debe evitar realizar cualquier tipo de memorial, “animitas” y actividades relacionadas al estudiante. 10. Finalmente, se requiere que el establecimiento cierre todos los procesos administrativos y escolares que hayan quedado 	<p>Equipo de Convivencia Escolar (Encargadas de Convivencia - Psicóloga)</p>	<p>INMEDIATO</p>

pendientes, junto a la entrega de documentación y objetos propios de el/la estudiante a la familia, todo con el fin de limitar al mínimo todo contacto con la familia.

VI. ANEXOS

a. Diagrama de flujo de procedimiento ante la identificación y derivación externa (Extraída de Guía Prevención del suicidio en Establecimientos Educativos - Minsal 2019).



b. Redes de Contacto Apoyo Externo

Centros de atención	Dirección/Descripción	Contacto
Ambulancia	Contacto telefónico	131
CESFAM Requínoa	Calle Comercio S/N	(72)2810310 - (56)945668397
Fono Salud Responde	Línea de salud mental atendida por psicólogos(as) y profesionales de la salud.	6003607777 Lunes a Viernes de 09:00 a 00:00 hrs. Sábados, Domingos y Festivos de 08:00 hrs a 00:00 hrs.
Hospital Regional Dr. Franco Rivera Zunino (Rancagua)	Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 3065	800123498
Hospital Ricardo Valenzuela Sáez (Rengo)	Calle Caupolicán Sur N°80	(72)2337300
Bomberos	Calle Guillermo Shell Norte 142, 2930000. Requínoa	(72) 551080 / 132
Carabineros	Calle Caupolicán N°09, Requínoa	(72) 2972218 / 133

PAUTA PARA LA EVALUACIÓN Y MANEJO DEL RIESGO SUICIDA DEL MINSAL (2019)

COLEGIO TRICAHUE

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: CURSO: FECHA DE APLICACIÓN DE LA PAUTA:		
Formule las preguntas 1 y 2	Último Mes	
	SI	NO
1. ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar? <i>La persona confirma que ha tenido ideas relacionadas con el deseo de estar muerta o de no seguir viviendo, o el deseo de quedarse dormida y no despertar.</i>		
2. ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte? <i>Pensamientos generales y no específicos relativos al deseo de poner fin a su vida/suicidarse (por ejemplo: "He pensado en suicidarme") sin ideas sobre cómo quitarse la vida (métodos relacionados, intención o plan).</i>		
Si la respuesta es "SI" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6		
3. ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo? <i>El o la estudiante confirma que ha tenido idea suicidas y ha pensado en al menos un método. Esto se diferencia de un plan específico con detalles elaborados de hora, lugar o método, pues en este caso existe la idea de un método para matarse, pero sin un plan específico. Incluye también respuestas del tipo: "He tenido la idea de tomar una sobredosis, pero nunca he hecho un plan específico sobre el momento, el lugar o cómo lo haría realmente...y nunca lo haría".</i>		
4. ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo? <i>Se presentan ideas suicidas activas de quitarse la vida y el o la estudiante refiere que ha tenido cierta intención de llevar a cabo tales ideas, a diferencia de ideas suicidas sin intención en respuestas como "Tengo los pensamientos, pero definitivamente no haré nada al respecto".</i>		
5. ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan? <i>Se presentan ideas de quitarse la vida con detalles del plan parcial o totalmente elaborados, y el o la estudiante tiene cierta intención de llevar a cabo este plan.</i>		
Siempre realice la pregunta 6		
6. ¿Alguna vez has hecho algo, comenzando a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida? <i>Pregunta de conducta suicida: Ejemplos: ¿Has juntado medicamentos/remedios, obtenido un arma, regalado cosas de valor, escrito un testamento o carta de suicidio?, ¿Has sacado remedios del frasco o caja, pero no te las has tragado, agarrado un arma pero has cambiado de idea de usarla o alguien te la ha quitado de tus manos, subido al techo pero no has saltado al vacío?, o ¿realmente has tomado remedios, has tratado de dispararte con un arma, te has cortado con intención suicida, has tratado de colgarse, etc.</i>	Alguna vez en la vida	
7. Si la respuesta es "SI". ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?	En los últimos 3 meses	
NIVEL DE RIESGO DE EL/LA ESTUDIANTE (Riesgo, Riesgo Medio, Riesgo Alto)		

**FICHA DE DERIVACIÓN EXTERNA A CENTRO DE SALUD
COLEGIO TRICAHUE**

1. Antecedentes Establecimiento Educacional

FECHA	
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	
NOMBRE Y CARGO DE PROFESIONAL DE REFERENCIA	
CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE CONTACTO DEL PROFESIONAL DE REFERENCIA.	

2. Antecedentes del Estudiante

NOMBRE	
RUT	
FECHA DE NACIMIENTO	
EDAD	
ESCOLARIDAD	
ADULTO RESPONSABLE	
TELÉFONO DE CONTACTO	
DIRECCIÓN	

3. Motivos por el cual se deriva a Centro de Atención Primaria

--

4. Acciones efectuadas por el establecimiento Educacional

--

ANEXO 10.

REGLAMENTO / PROTOCOLO ACTIVIDADES ESCOLARES DEPORTIVAS

I.- Acerca de actividades en Sala de Recreación

1.- Llegada a la Sala de Recreación:

- Los alumnos(as) deben ingresar con la profesora a cargo del curso formados desde la sala de clases.

2.- Uso de materiales:

- No hacer uso de materiales deportivos sin permiso y/o indicación del profesor(a).
- Se debe hacer un uso correcto de los materiales deportivos.
- Se debe cuidar la integridad física de compañeros(as) mientras se desarrollan actividades deportivas.
- Una vez finalizada la clase los materiales deportivos deberán ser ubicados en el lugar que el profesor(a) les indique.

5.- Sala de Recreación:

- Los alumnos(as) se retirarán de la Sala de Recreación junto al profesor(a).
- Antes de cerrar la Sala de Recreación, el profesor(a) deberá cerciorarse que no quede ningún alumno(a) dentro del recinto.

II.- Acerca de actividades en Espacios Abiertos

- De ser necesario, es un deber el uso de elementos (jockey institucional, bloqueador solar y botellas con agua) para protegerse de la exposición al sol y rayos UV durante actividades deportivas escolares.
- Es un deber mantener la limpieza y el cuidado del entorno ambiental.
- Es un deber devolver el material utilizado en actividad deportiva escolar a su lugar correspondiente una vez finalizada ésta.

III.- Acerca de Programación de actividades deportivas según condiciones

atmosféricas a.- Emergencia Ambiental

Se revisará de forma constante la página de Secretaría Ministerial del Medio Ambiente para determinar la ejecución de clases, sean éstas práctica o teórica según los siguientes criterios:

- Regular: Clase práctica de baja intensidad.
- Preemergencia o Emergencia: Clase teórica en sala.

b.- Días de lluvia

- Los profesores(as) utilizarán la Sala de Recreación para la ejecución normal de clases.

c.- Índice de exposición a Rayos Solares UV

En relación a la actualización diaria del panel de “Índice de Radiación Rayos UV”, en cumplimiento a las medidas preventivas señaladas por éste se dispondrán de las acciones indicadas para los alumnos:

- Para índices UV 8 – 11:

El Profesor(a) determinará la realización de actividades al aire libre cautelando la seguridad de los alumnos(as):

- a) Clases en Sala de Recreación y/o áreas sombreadas.
- b) Menor exigencia física.
- c) Alternar, durante actividad física, períodos de hidratación.

- Para índices UV 3 – 7:

Todo desarrollo de actividades al aire libre será necesario el uso de bloqueador solar y jockey institucional.

ANEXO 11.

PROTOCOLO PREVENTIVO DE EXPOSICIÓN A RAYOS UV DURANTE ACTIVIDADES ESCOLARES

Todo alumno(a) debe tener, traer consigo y utilizar elementos (jockey institucional y bloqueador solar) para protegerse de la exposición al sol y rayos UV durante actividades escolares.

Se dispondrá del siguiente Protocolo de Acción:

1.- Todas las mañanas se actualizará el panel de “Índice de Radiación Rayos UV” y, en relación a lo señalado por éste se dispondrán de las siguientes acciones preventivas indicadas para los alumnos(as):

- Horarios de Recreo y Almuerzo: Uso obligatorio de Jockey Institucional.
- Clases de Educación Física: (Ver Reglamento – Protocolo Actividades escolares deportivas, III.- Acerca de Programación de actividades deportivas según condiciones atmosféricas).

**REGLAMENTO DE VIAJE DE ESTUDIOS
COLEGIO TRICAHUE**

Introducción

Colegio Tricahue entiende y sitúa su Viaje de Estudios como parte de su Proyecto Educativo Institucional, proyectando, fuera del aula y la institución educativa, el desarrollo de experiencias que propicien aprendizajes, conocimientos y actitudes valorados y reconocidos por su Comunidad Educativa.

Dada su magnitud, alcances y desarrollo potencial al cual se desea hacer realidad, se entiende, esta instancia constituye un hito en el proceso educativo de una generación de estudiantes pronta a finalizar su proceso educativo y formativo escolar.

Según refiere, al respecto, Superintendencia de Educación *Corresponde “al conjunto de actividades educativas extraescolares que planifiquen, organicen y realicen, tanto dentro como fuera del territorio nacional, grupos de alumnos de un establecimiento educacional, con el objeto de adquirir experiencias en los aspectos económicos, sociales, culturales y cívicos de la vida de la región que visiten, que contribuyan a su formación y orientación integrales.”*(Circular N°2, Establecimientos Particulares Pagados, Marzo 2014).

La Rectora del establecimiento debe informar, con 10 días de anticipación al Departamento Provincial de Educación o donde el Ministerio de Educación determine, todos los antecedentes del viaje de estudio con el fin de tomar conocimiento.

Protocolo Viaje de Estudios

El Viaje de Estudios de Colegio Tricahue contará, a su haber, con tres etapas de desarrollo consecutivas que merecerá del diálogo y capacidad de establecer acuerdos entre todos los actores relevantes antes mencionados; a saber: **planificación, ejecución y evaluación** del proyecto implementado por nuestros estudiantes con el apoyo de sus apoderados actuando como contraparte el estamento Directivo de Colegio Tricahue.

Objetivos Viaje de Estudios:

I. Del Colegio:

1. Fortalecer el vínculo y relaciones de integración e interacción del grupo curso entre sus estudiantes, con sus profesores y/o acompañantes.
2. Asumir un compromiso de normas y trabajo en conjunto, de manera responsable y solidaria, durante todo el proceso del Viaje de Estudios. Lo anterior permite incrementar el sentido colaborativo y de pertenencia con el curso y el colegio.
3. Adquirir aprendizajes, conocimientos y actitudes significativas que fortalezcan el crecimiento y desarrollo biopsicosocial de cada estudiante fortaleciendo su potencial emocional, afectivo, social e intelectual.
4. Afianzar el Proyecto Educativo Institucional de Colegio Tricahue en cada uno(a) de los participantes del Viaje de Estudios (estudiantes, apoderados(as) y profesores).

5. Asegurar un sentido de promoción, adhesión, compromiso y corresponsabilidad familiar de los estudiantes involucrados en el Viaje de Estudios asegurando el cumplimiento de la normativa, sus objetivos y sentido pedagógico y formativo.

Planificación Del Viaje:

1. Será de vital importancia revisar y seleccionar, en conjunto con las agencias de turismo, programas que incluyan lineamientos culturales y educativos mediante un proceso concursable. Así como también asegurar con la agencia seleccionada, que se haga entrega de toda la documentación que acredite temáticas de seguridad para los pasajeros, valores, pagos, respaldos, seguros (si están incluidos), entre otros ítems relevantes para resguardar a cada participante y asegurar la formalidad del vínculo contractual entre apoderados y agencia respectiva.
2. Los programas de viaje seleccionados serán elegidos en relación y concordancia con los Fundamentos, Valores y Lema de Colegio Tricahue.
3. El Viaje de Estudios debe ser realizado en una fecha estipulada por el Colegio Tricahue sin afectar el desarrollo académico de sus estudiantes.
4. El destino debe ser acordado mediante un proceso de reflexión entre la comunidad de apoderados(as), estudiantes y docentes de la generación, teniendo presente que deben cumplir con los objetivos y sentido planteado por Colegio Tricahue y su Proyecto Educativo Institucional que se mencionan en este protocolo.

Sobre el Financiamiento

1. El costo del viaje debe ser asumido por cada una de las familias que participan en esta actividad. Equipo de Gestión y Liderazgo de Colegio Tricahue coordinará en conjunto con familias de estudiantes y apoderados(as) un programa de actividades que permita aportar al financiamiento de este proyecto.
2. El destino seleccionado debe ser sostenible económicamente para todas las familias y estudiantes haciendo viable la participación de todos(as) sus integrantes.
3. El curso (apoderados y estudiantes) a los que les corresponda realizar su Viaje de Estudios podrán realizar actividades para generar recursos económicos durante el año en curso, previa revisión y autorización de Coordinación Académica General y Rectoría.

Alcances:

1. Toda actividad propuesta siempre deberá beneficiar a la generación en su totalidad.
2. La determinación de las actividades a realizar obedecerá a su relación con Fundamentos que Colegio Tricahue profesa.
3. Las actividades deberán ser consideradas en una carta Gantt durante el mes de marzo del año en curso.
4. Antes de ser realizadas, las actividades deben ser previamente planificadas por estudiantes y/o apoderados junto al profesor jefe y/o Coordinadora Académica General. Estos últimos serán responsables de acompañar supervisar las actividades según sea su contenido.

Sobre la vestimenta

1. Con motivo del viaje de estudios, se autoriza la compra y el uso de una polera y/o polerón.
 - a. En caso de que los cursos acuerden su adquisición, cada familia se hará cargo de costear su compra o

ver la posibilidad como curso, de subvencionar con auspicio, su confección.

- b. Colegio Tricahue costeará la polera y/o polerón de los(as) profesores(as) acompañantes.
- c. El diseño del polerón deberá tener correspondencia con los colores y línea del uniforme institucional, razón por lo cual, el diseño debe ser supervisado y aprobado por el Coordinador Académico de Ciclo, Coordinación Académica de Ciclo y Encargada de Convivencia Escolar.
- d. Una vez finalizado el Viaje de Estudios, podrá ser utilizados como parte del uniforme del colegio y se podrá utilizar hasta el fin del año lectivo.

De los Participantes:

1. El Viaje de Estudios se desarrollará con los estudiantes que cursan III año de Enseñanza Media de Colegio Tricahue.
2. El Viaje de Estudios es una actividad eminentemente educativa y formativa, que valora la integración grupal y social, el sentido de pertenencia y fortalecimiento de los lazos entre los integrantes del grupo curso.
3. Por lo anterior, la totalidad de los estudiantes del curso debe participar y asistir, comprendiendo dentro de este ámbito a estudiantes que se encuentren en condición de alumno(a) regular, es decir, aquellos alumnos(as) que estén con matrícula vigente a la fecha de la realización del Viaje de Estudios y se encuentren asistiendo de manera regular a clases.
4. Entre las situaciones excepcionales que puedan comprenderse como condicionantes a la participación:
 - Condicionantes de Salud, debidamente justificadas por especialistas con patrocinio de sus apoderados(as).
 - Participación de acciones que atenten contra una adecuada convivencia escolar y que ameriten la suspensión del estudiante de actividades curriculares y/o extracurriculares.
5. Los estudiantes irán acompañados de uno o dos docentes -de acuerdo al número de estudiantes del curso- designados por Rectoría de Colegio Tricahue. Dado el carácter mixto de los cursos de Colegio Tricahue, se espera que los docentes acompañantes de este Viaje de Estudios sea un varón y una mujer; a saber: El/La Profesor(a) Jefe y un(a) docente acompañante. Ambos tendrán las mismas atribuciones y responsabilidades con los(as) estudiantes, en todo el proceso correspondiente a la organización y durante el desarrollo del Viaje de Estudios. Ambos contarán con la facultad de tomar decisiones disciplinarias en relación a la transgresión de normas, acuerdos y/o compromisos contraídos al inicio del proceso, teniendo la **facultad de enviar de regreso a un estudiante, si el caso lo amerita**.
6. Será EGL quien asesore a Rectoría en la resolución del nombramiento del profesor(a) que acompañe al Profesor(a) jefe (en el caso de asistir 2 docentes a cargo).
7. Los profesores(as) a cargo del curso junto al Encargado de Convivencia Escolar deben presentar y trabajar con los(as) estudiantes y apoderados(as), los Reglamentos Interno de Convivencia Escolar y Viaje de Estudios asegurando su comprensión y adhesión.
8. Cada estudiante, sus padres y/o apoderados firmarán una Carta Compromiso adhiriendo a los valores y normativas vigentes relativas al Viaje de Estudios.
9. Los apoderados(as) contarán con una o dos reuniones extraordinarias en el Establecimiento Educativo (sea presencial o modalidad online) para planificar actividades y/o tener encuentros con la Agencia de Viajes seleccionada. Dichas reuniones estarán contempladas en el calendario anual y deberán contar con la asistencia del profesor(a) jefe, Coordinación Académica y Rectoría de Colegio Tricahue.

II. Ejecución

1. Al ser definida y contemplada como una actividad formativo-pedagógica parte del Plan Educativo de Colegio Tricahue se enmarca y adhiere a la normativa contenida en RICE (Reglamento Interno de

Convivencia Escolar) considerando en su haber derechos, deberes y obligaciones del estudiante y apoderado, distinguiéndose necesariamente la prohibición de portar, ingerir y/o distribuir alcohol, drogas u otros.

2. El no cumplimiento de la normativa antes señalada implicará la aplicación de procedimientos establecidos en éstos por la Institución Educativa.
3. Los(as) estudiantes que se encuentren en algún tratamiento médico de manera regular y que deban ingerir medicamentos de manera periódica, deberán entregar a su Profesor(a) jefe, la receta médica original que indique diagnóstico y posología del fármaco. Los medicamentos deben ser entregados a su profesor jefe en su envase original. Los medicamentos serán guardados y administrados según su prescripción médica, por el Profesor(a) jefe.
4. En el caso de que, debido a alguna condición particular de salud u otra, un estudiante requiera ser asistido y/o acompañado(a), durante el Viaje de Estudios de manera personal por un adulto, deberá informar de la situación y condiciones que ameritaran tal apoyo siendo el particular evaluado en conjunto con el equipo de especialistas tratantes del estudiante, encargados ADI y EGL de Colegio Tricahue.
 - En caso que sea resuelta a favor la participación de un acompañante adulto se entenderá:
 - a. Que el costo de éste será asumido por la familia.
 - b. Que el acompañante, estará orientado solo al apoyo y asistencia del estudiante en particular.
 - c. Que el acompañante no asumirá funciones de liderazgo, gestión o decisión sobre circunstancias normativas, formativas, pedagógicas o de orden de convivencia escolar del grupo curso.

III. Evaluación

1. Ad portas de finalizar el Viaje de Estudios se destinará una jornada de reflexión cierre y evaluación de la experiencia entre el grupo asistente.
2. Al año siguiente, los estudiantes realizarán una presentación de la experiencia vivenciada en su Viaje de Estudios rescatando el valor cultural, social, medioambiental y patrimonial del lugar que visitaron. Tal presentación puede ser brindada a estudiantes que próximamente realizarán su Viaje de Estudios y/o apoyo a la realización de clases de Lenguaje y/o Ciencias Sociales en algún curso en contenidos de geografía, mitos y leyendas o mediante el desarrollo de algún proyecto de su interés.

IV. Otros

1. Cualquier situación que pueda suceder y que no esté contemplada en este documento, será revisada, analizada y resuelta por el Equipo Directivo de Colegio Tricahue.

****En virtud del proceso de crecimiento en el cual se encuentra el colegio, es posible que este reglamento sea susceptible de sufrir modificaciones.**

ANEXO 13.

SOLICITUD DE ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO POR CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Datos de Identificación:

Nombre del denunciante	
RUT	
Rol en la Comunidad Educativa	
Dirección de correo electrónico	
Protocolo cuya activación solicita	
Fecha	

Miembro/s de la comunidad educativa que motiva/n la solicitud de activación del protocolo:

- Estudiante/s**
- Madre, Padre o Apoderado/a**
- Docente/Funcionario**

Declaro tener conocimiento de la labor formativa de Colegio Tricahue en temáticas relacionadas a Convivencia Escolar, así como también declaro haber leído el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y tomado conocimiento de la conformación, competencias, funciones y protocolos que rigen el trabajo de Rectoría, Encargada de Convivencia Escolar y Comité de Buena Convivencia Escolar respectivamente.

En razón de ello, manifiesto mi voluntad de hacer uso de mi derecho/deber a denunciar las conductas que atenten contra la convivencia escolar y solicitar la activación del respectivo protocolo, esperando, del correcto cumplimiento de su normativa, una respuesta, propuesta y resolución en pos del restablecimiento de una Buena Convivencia Escolar.

Detalle de los hechos denunciados

(Acontecimientos, fechas, personas involucradas y su relación con el establecimiento educacional, testigos, acciones realizadas en pos de una resolución)

¿Qué acciones esperaría usted que se llevaran a cabo con el objetivo de restablecer una Buena Convivencia Escolar entre las partes implicadas en esta denuncia?

Observaciones o comentarios

Nombre, RUT y Firma del denunciante

ANEXO 14.

ACERCA DE LA IDONEIDAD DE FUNCIONARIOS DE COLEGIO TRICAHUE

Todo funcionario que trabaja en Colegio Tricahue ha concursado al cargo en el cual se desempeña participando de un proceso de selección de personal que, junto con evaluar conocimientos, destrezas y/o habilidades del postulante, cautela que éstos cumplan con características y requisitos de orden psicológico, afectivo, emocional y judicial, para observar que no existan procesos de orden judicial que contraríen el desempeño laboral educacional con menores de edad, se ha solicitado y observado la siguiente documentación que dispone el Registro Civil:

- Certificado de antecedentes para fines especiales.
- Registro de personas inhabilitadas para trabajar con menores de edad.

ANEXO 15.

CONSENTIMIENTO DE CONFIDENCIALIDAD PARA INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Yo..... acepto participar del Comité de Convivencia Escolar del Colegio Tricahue, siendo consciente que aquello implica la responsabilidad de asistir a las reuniones mensuales que se realizarán y también a las extraordinarias que serán vía remota.

De igual modo, me comprometo a resguardar la confidencialidad e información que se maneje en el comité, respecto al manejo de casos emergentes. Aquello, implica no conversar con personas externas al comité la información del suceso que pueda ocurrir con estudiantes, apoderados, familias y trabajadores del establecimiento.

Agradeciendo su colaboración, se despide atentamente el Comité de Convivencia Escolar del establecimiento.

Nombre completo: _____

Rut: _____

Fecha: _____

Firma: _____